



**Informe de Auditoría**

**CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.**  
**Cuentas Anuales e Informe de Gestión**  
**correspondientes al ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2009**

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

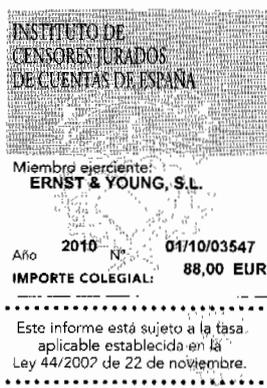
A los Accionistas de Corporación Financiera Alba, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales de Corporación Financiera Alba, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2009 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

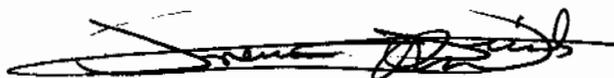
De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores de la Sociedad presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2009, las correspondientes al ejercicio anterior, que difieren de las contenidas en las cuentas anuales aprobadas de dicho ejercicio, detallándose en la nota 2.2 de la memoria adjunta las diferencias existentes. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2009. Con fecha 10 de abril de 2009 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2008 en el que expresamos una opinión favorable.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2009 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Corporación Financiera Alba, S.A. al 31 de diciembre de 2009 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación, que guardan uniformidad con los aplicados en la preparación de las cifras e información correspondientes al ejercicio anterior que se han incorporado a efectos comparativos en las cuentas anuales adjuntas.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2009 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de Corporación Financiera Alba, S.A., la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2009. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.



ERNST & YOUNG, S.L.  
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el N.º S0530)



Francisco V. Fernández Romero

9 de abril de 2010



**CUENTAS ANUALES DE**

**CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.**

**CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009**

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a cursive name.



**BALANCES DE SITUACIÓN**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

(En miles de €)

<b>ACTIVO</b>	<b>Notas</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>
Inmovilizado intangible		89	73
Inmovilizado material	5	4.410	4.663
Inversiones inmobiliarias	6	120.992	125.156
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	7	190.899	117.633
Inversiones financieras a largo plazo		1.753	1.717
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>318.143</b>	<b>249.242</b>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		1.983	24
Periodificaciones a corto plazo		5	3
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	37.565	52
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>39.553</b>	<b>79</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>357.696</b>	<b>249.321</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>Notas</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>
Capital Social	9	60.760	62.390
Reservas	9	38.530	41.411
Acciones propias	9	(31.401)	(28.357)
Remanente	3	95.285	145.070
Resultado del ejercicio	3	40.960	36.724
Dividendo a cuenta	3	(30.050)	(23.151)
<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>174.084</b>	<b>234.087</b>
Provisiones	10	1.738	2.017
Otros Pasivos financieros		1.943	1.977
Pasivos por impuestos diferidos	12	648	-
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>4.329</b>	<b>3.994</b>
Deudas con entidades de crédito	11	113.450	6.881
Acreedores varios	14.e	65.833	4.359
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>179.283</b>	<b>11.240</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>357.696</b>	<b>249.321</b>



**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

(En miles de €)

	Notas	2009	2008
Importe neto de la cifra de negocios		58.421	44.941
Alquileres	14.a	16.534	16.941
Dividendos	14.a y 14.e	41.887	28.000
Otros ingresos de explotación		76	101
Gastos de personal		(5.667)	(3.694)
Sueldos, salarios y asimilados		(5.107)	(3.218)
Cargas sociales	14.d	(560)	(476)
Otros gastos de explotación		(6.428)	(6.625)
Servicios exteriores	14.b	(6.335)	(6.538)
Tributos		(93)	(87)
Amortización del inmovilizado		(4.847)	(4.801)
Exceso de provisiones		15	1.976
Deterioro inmovilizado material	6	(342)	-
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>41.228</b>	<b>31.898</b>
Ingresos financieros		54	1.637
De otros instrumentos financieros de empresas del grupo	14.e	-	480
De otros instrumentos financieros de otras empresas		54	1.157
Gastos financieros		(1.010)	(104)
Por deudas con empresas del grupo	14.e	(921)	(68)
Por deudas con terceros		(89)	(36)
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>(956)</b>	<b>1.533</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	12	<b>40.272</b>	<b>33.431</b>
Impuesto sobre beneficios	12	688	3.293
<b>BENEFICIO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>		<b>40.960</b>	<b>36.724</b>
<b>BENEFICIO DEL EJERCICIO</b>	3	<b>40.960</b>	<b>36.724</b>



**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

**(Nota 8)**  
(En miles de €)

**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

	Notas	2009	2008
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		40.960	36.724
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
Otros ingresos/gastos.	(3)	-	-
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	(3)	-	-
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS</b>		<b>40.957</b>	<b>36.724</b>

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

	Capital social	Reservas	Acciones propias	Remanente	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	TOTAL
<b>SALDO AL 1 DE ENERO DE 2008</b>	64.100	112.262	(96.476)	38.219	125.593	(3.776)	239.922
Resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	-	-	-	-	36.724	-	36.724
Total Ingresos y Gastos reconocidos	-	-	-	-	36.724	-	36.724
Reducciones de capital	(1.710)	(82.100)	83.810	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	(3.717)	-	-	-	(23.151)	(26.868)
Operaciones con acciones propias	-	-	(15.691)	-	-	-	(15.691)
Distribución del beneficio del año anterior	-	14.966	-	106.851	(125.593)	3.776	-
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008</b>	62.390	41.411	(28.357)	145.070	36.724	(23.151)	234.087
Resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	-	(3)	-	-	40.960	-	40.957
Total Ingresos y Gastos reconocidos	-	(3)	-	-	40.960	-	40.957
Reducciones de capital	(1.630)	(45.310)	45.310	1.630	-	-	-
Dividendos pagados (nota 3)	-	-	-	(22.556)	-	(30.050)	(52.606)
Operaciones con acciones propias	-	42.432	(48.354)	(42.432)	-	-	(48.354)
Distribución del beneficio del año anterior (nota 3)	-	-	-	13.573	(36.724)	23.151	-
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009</b>	60.760	38.530	(31.401)	95.285	40.960	(30.050)	174.084



**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES  
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

(En miles de €)

	<u>Notas</u>	<u>2009</u>	<u>2008</u>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>		40.272	33.431
<b>Ajustes al resultado</b>			
Amortizaciones		4.847	4.801
Variación de provisiones		(4)	(1.976)
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		-	(101)
Ingresos financieros		(41.941)	(29.637)
Gastos financieros		1.010	104
<b>Cambios en el capital corriente</b>			
Deudores y otras cuentas a cobrar		(1.959)	9
Otros activos corrientes		-	2.481
Acreedores y otras cuentas a pagar		61.473	(2.899)
Otros activos y pasivos no corrientes		1.337	(1.408)
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>			
Pagos de intereses		(1.010)	(104)
Cobros de dividendos		41.887	28.000
Cobros de intereses		54	1.637
Otros cobros		-	3.316
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>105.966</b>	<b>37.654</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>Pagos por inversiones</b>			
Empresas del grupo y asociadas	7	(73.472)	-
Inmovilizado intangible		(40)	-
Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	5 y 6	(756)	(920)
<b>Cobros por desinversiones</b>			
Empresas del grupo y asociadas	7	206	-
Otros activos financieros		-	65
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		<b>(74.062)</b>	<b>(855)</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>			
<b>Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>			
Adquisición de instrumentos de patrimonio propios	9	(48.354)	(15.691)
<b>Emisión de deudas con entidades de crédito</b>		106.569	5.620
<b>Pagos por dividendos</b>	3	(52.606)	(26.868)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		<b>5.609</b>	<b>(36.939)</b>
<b>AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>		<b>37.513</b>	<b>(140)</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		52	192
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		37.565	52



**MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO**  
**ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

## **1. Actividades**

Las actividades de Corporación Financiera Alba, S.A. (Alba), cuyo domicilio social está en la calle Castelló nº 77 de Madrid y fue constituida el 9 de noviembre de 1953, son la explotación de inmuebles en régimen de alquiler y la promoción y participación en empresas con actividades en distintos sectores económicos.

Alba, dada la actividad a la que se dedica, no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en las Cuentas Anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

## **2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales**

Las Cuentas Anuales se han preparado de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como con el resto de la legislación mercantil vigente.

El Consejo de Administración, en su reunión del 24 de marzo de 2010, ha formulado estas Cuentas Anuales que serán sometidas a su verificación por los Auditores y posterior aprobación por la Junta General, y han sido obtenidas de los registros contables de Corporación Financiera Alba, S.A.

Las Cuentas Anuales se presentan en miles de € salvo que se indique lo contrario.

### **2.1 Imagen fiel**

Las Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad de la sociedad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de reflejar una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Alba a 31 de diciembre de 2009 y de 2008, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, que se han producido en la sociedad en el ejercicio finalizado en esta fecha. El estado de flujos de efectivo se ha preparado con el fin de informar verazmente sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes de la sociedad.

### **2.2. Comparación de la información**

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2009, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.



Al comparar las cifras del ejercicio 2009 con las del ejercicio 2008 hay que tener en cuenta que la presentación de las cifras correspondientes al ejercicio anterior difiere de la contenida en las Cuentas Anuales aprobadas de dicho ejercicio. Como consecuencia de la publicación a finales del ejercicio 2009 de la consulta 2 incluida en el BOICAC n° 79 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) "Sobre la clasificación contable en cuentas individuales de los ingresos y gastos de una sociedad holding que aplica el Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sobre la determinación del importe neto de la cifra de negocio de esta entidad", se ha procedido en virtud de la mencionada consulta a la correspondiente reclasificación de determinados importes antes clasificados en la cuenta de pérdidas y ganancias como parte del resultado financiero y que han de ser clasificados como parte del resultado de explotación.

Las reclasificaciones incluidas en las Cuentas Anuales adjuntas sobre la cuenta de pérdidas y ganancias de las Cuentas Anuales del ejercicio 2008 aprobadas son las siguientes:

	Cuentas anuales 2008 aprobadas	Reclasificación	Cuentas anuales 2008 reclasificadas
Importe neto de la cifra de negocios	16.941	28.000	44.941
Alquileres	16.941	-	16.941
Dividendos	-	28.000	28.000
Otros ingresos de explotación	101	-	101
Gastos de personal	(3.694)	-	(3.694)
Sueldos, salarios y asimilados	(3.218)	-	(3.218)
Cargas sociales	(476)	-	(476)
Otros gastos de explotación	(6.625)	-	(6.625)
Servicios exteriores	(6.538)	-	(6.538)
Tributos	(87)	-	(87)
Amortización del inmovilizado	(4.801)	-	(4.801)
Exceso de provisiones	1.976	-	1.976
Deterioro inmovilizado material	-	-	-
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>3.898</b>	<b>28.000</b>	<b>31.898</b>
Ingresos financieros	29.637	(28.000)	1.637
De participaciones en empresas del grupo	28.000	(28.000)	-
De otros instrumentos financieros de empresas del grupo	480	-	480
De otros instrumentos financieros de otras empresas	1.157	-	1.157
Gastos financieros	(104)	-	(104)
Por deudas con empresas del grupo	(68)	-	(68)
Por deudas con terceros	(36)	-	(36)
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>29.533</b>	<b>(28.000)</b>	<b>1.533</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>33.431</b>	<b>-</b>	<b>33.431</b>
Impuesto sobre beneficios	3.293	-	3.293
<b>BENEFICIO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>36.724</b>	<b>-</b>	<b>36.724</b>
<b>BENEFICIO DEL EJERCICIO</b>	<b>36.724</b>	<b>-</b>	<b>36.724</b>



### 2.3. Utilización de juicios y estimaciones en la elaboración de las Cuentas Anuales consolidadas

Para la preparación de determinadas informaciones incluidas en estas Cuentas Anuales los Administradores han utilizado juicios y estimaciones basadas en hipótesis que afectan a la aplicación de los criterios y principios contables y a los importes del activo, pasivo, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Las estimaciones más significativas utilizadas en la preparación de estas Cuentas Anuales se refieren a las pérdidas por deterioro y la vida útil de los activos materiales.

Las estimaciones e hipótesis utilizadas son revisadas de forma periódica. Si como consecuencia de estas revisiones o de hechos futuros se produjese un cambio en dichas estimaciones, su efecto se registraría en la cuenta de pérdidas y ganancias de ese período y de periodos sucesivos.

### 3. Distribución de Resultados

La propuesta de distribución de beneficios de 2009, formulada por el Consejo de Administración, y la realizada en 2008, son las siguientes:

Bases de Reparto	2009	2008
Beneficio del ejercicio	40.960	36.724
Remanente	95.285	145.070
Total	136.245	181.794

Distribución		
A Remanente	76.488	136.087
A Dividendos	59.757	45.707
Total	136.245	181.794

Los dividendos pagados en el ejercicio 2009 y 2008 han sido los siguientes:

	Nº acciones con derecho	€/Acción	Miles de €
<u>Año 2009</u>			
Dividendo a cuenta del ejercicio 2009	60.099.348	0,500	30.050
Dividendo complementario del ejercicio 2008	60.148.000	0,375	22.556
<u>Año 2008</u>			
2º Dividendo a cuenta del ejercicio 2008	61.705.854	0,315	19.438
1º Dividendo a cuenta del ejercicio 2008	61.886.533	0,060	3.713
Dividendo complementario del ejercicio 2007	61.955.000	0,060	3.717

Se propone para su aprobación por la Junta General de Accionistas un dividendo complementario de 0,50 € por acción para las acciones en circulación a la fecha del pago del dividendo.



Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Sociedades Anónimas a efectos de la distribución de dividendos a cuenta, el Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A., en su sesión del 30 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

“A la vista de los resultados a 31 de agosto, se plantea el reparto del dividendo a cuenta a distribuir el próximo mes de noviembre, a cuyo efecto el Consejo, por unanimidad, acuerda:

- Formular, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Sociedades Anónimas, el siguiente estado contable, referido, como es preceptivo, a la situación financiera individual, no consolidada, de Corporación Financiera Alba, S.A.:

	Miles de Euros
1.- Importe máximo a distribuir	30.069
2.- Beneficio disponible	39.341
2.1. Beneficio acumulado al 31-8-09	39.341
2.2. A deducir	-
Pérdidas de ejercicios anteriores	-
Dotación reserva legal (dotado al 20% del capital)	-
Impuesto de Sociedades	-

Según balance a 31 de agosto de 2009, la tesorería disponible de la sociedad asciende a 188.023 miles de euros.

Del anterior estado contable se desprende que el dividendo a cuenta máximo propuesto es inferior al beneficio disponible y que la tesorería de la sociedad es superior a aquél.

Asimismo, en consonancia con lo anterior, el Consejo, por unanimidad, acuerda:

- Pagar un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio social de 2009, a razón de 0,50 euros por acción, excluido el importe que correspondería a las acciones propias que tenga la sociedad el día de pago del citado dividendo a cuenta.”

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Sociedades Anónimas a efectos de la distribución de dividendos a cuenta, el Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A., en su sesión del 24 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

“A la vista de los resultados a 31 de agosto, se plantea el reparto del dividendo a cuenta a distribuir el próximo mes de noviembre, acordando, por unanimidad:

- Formular, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Sociedades Anónimas, el siguiente estado contable, referido, como es preceptivo, a la situación financiera individual, no consolidada, de Corporación Financiera Alba:



	Miles de Euros
1.- Importe máximo a distribuir	3.717
2.- Beneficio disponible	36.557
2.1. Beneficio acumulado al 31-8-08	36.557
2.2. A deducir	-
Pérdidas de ejercicios anteriores	-
Dotación reserva legal (dotado al 20% del capital)	-
Impuesto de Sociedades	-

Según balance a 31 de agosto de 2008, la tesorería disponible de la sociedad asciende a 608.755 miles de euros.

Del anterior estado contable se desprende que el dividendo a cuenta máximo propuesto es inferior al beneficio disponible y que la tesorería de la sociedad es superior a aquél.

Asimismo, en consonancia con lo anterior, el Consejo, por unanimidad, acuerda:

- Pagar un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio social de 2008, a razón de 0,06 euros por acción, excluido el importe que correspondería a las acciones propias que tenga la sociedad el día de pago del citado dividendo a cuenta”.

Y en su sesión del 17 de diciembre de 2008, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

“A la vista de los resultados a 30 de noviembre, se plantea el reparto del dividendo a cuenta a distribuir en el presente mes de diciembre, acordando, por unanimidad:

- Formular, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Sociedades Anónimas, el siguiente estado contable, referido, como es preceptivo, a la situación financiera individual, no consolidada, de Corporación Financiera Alba:

	Miles de Euros
1.- Importe máximo a distribuir	19.494
2.- Beneficio disponible	33.147
2.1. Beneficio acumulado al 31-8-08	36.860
2.2. A deducir	-
Dividendo ya distribuido	3.713
Pérdidas de ejercicios anteriores	-
Dotación reserva legal (dotado al 20% del capital)	-
Impuesto de Sociedades	-

Según balance a 30 de noviembre de 2008, la tesorería disponible de la sociedad asciende a 607.796 miles de euros.



Del anterior estado contable se desprende que el dividendo a cuenta máximo propuesto es inferior al beneficio disponible y que la tesorería de la sociedad es superior a aquél.

Asimismo, en consonancia con lo anterior, el Consejo, por unanimidad, acuerda:

Pagar un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio social de 2008, a razón de 0,315 euros por acción, excluido el importe que correspondería a las acciones propias que tenga la sociedad el día de pago del citado dividendo a cuenta”.

#### 4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las Cuentas Anuales, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

##### a) Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

En el Balance de situación adjunto se clasifican como corrientes los activos y pasivos cuyo vencimiento es inferior a doce meses, y como no corrientes, aquellos que superan este período.

##### b) Inmovilizado material (nota 5)

Se valora a coste de adquisición. Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se activan como mayor coste de los correspondientes bienes.

La amortización se realiza siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, de acuerdo con los porcentajes siguientes:

	Porcentajes anuales de amortización
Edificios y otras construcciones	2 a 6
Instalaciones técnicas y maquinaria	8 a 24
Elementos de transporte	16
Mobiliario y enseres	10
Equipos para proceso de información	25

##### c) Inversiones inmobiliarias (nota 6)

Las inversiones inmobiliarias recogen los inmuebles destinados a alquiler y se valoran con los mismos criterios indicados para el inmovilizado material.

Alba valora periódicamente si existen indicios, tanto internos como externos, de que alguna inversión



inmobiliaria o activo material pueda estar deteriorado a la fecha que se refieren las Cuentas Anuales, para ello anualmente se realiza una tasación por C.B. Richard Ellis, S.A. y se compara dicho valor con el valor neto contable, si este último excediera de su importe recuperable, valor de la tasación, el activo se consideraría deteriorado y se reduciría su valor en libros hasta su importe recuperable.

#### **d) Activos financieros**

En esta categoría se registran los préstamos y partidas a cobrar, las inversiones mantenidas hasta el vencimiento, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, los activos mantenidos para negociar, los activos financieros disponibles para la venta y los derivados de cobertura.

Al 31 de diciembre de 2009 sólo hay inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas y partidas a cobrar. Al 31 de diciembre de 2008 sólo había inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y partidas a cobrar

##### **d.1) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas (nota 7)**

El criterio seguido es el de coste o valor de mercado, si éste es inferior. En este caso, se dotan las provisiones por depreciación necesarias. Como valor de mercado se considera, para las inversiones en sociedades no cotizadas el valor teórico contable al final del ejercicio corregido en las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan actualmente y para las inversiones en sociedades cotizadas el valor de Bolsa.

Como mínimo al cierre del ejercicio, y siempre que se tenga evidencia objetiva de que el valor en libros pudiera ser recuperable, la sociedad efectúa los correspondientes test de deterioro para cuantificar la posible corrección valorativa. Esta corrección valorativa se calcula como la diferencia entre el valor en libros y el importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable en ese momento y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

##### **d.2) Partidas a cobrar**

En esta categoría se registran los créditos por operaciones comerciales y no comerciales, que incluyen los activos financieros cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que no se negocian en un mercado activo y para los que se estima recuperar todo el desembolso realizado por la sociedad, salvo, en su caso, por razones imputables a la solvencia del deudor. Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros, se valoran a su coste amortizado.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tícnen un tipo de



interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

**e) Pasivos financieros**

Los pasivos financieros incluyen básicamente las deudas con entidades de crédito, que se contabilizan, inicialmente, por el efectivo recibido, neto de los costes incurridos en la transacción. En periodos posteriores se valoran a coste amortizado, utilizando la tasa de interés efectiva.

**f) Acciones propias (nota 9)**

Se presentan minorando el epígrafe de "Patrimonio Neto" del Balance de situación adjunto, no registrándose ningún resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias por su venta o cancelación. Los gastos derivados de las transacciones con acciones propias se registran directamente en el patrimonio neto como menos reservas.

**g) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

La sociedad registra en este epígrafe el efectivo en caja y cuentas bancarias, los depósitos a corto plazo y otras inversiones de gran liquidez.

**h) Provisiones (nota 10)**

La sociedad reconoce como provisiones aquellos pasivos que resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que deberán ser cancelados. Éstas se valoran a la fecha de cierre por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar el pasivo.

**i) Sistemas alternativos de planes de pensiones**

Alba tiene externalizados dos sistemas alternativos de planes de pensiones de prestación definida. A estos sistemas alternativos de planes de pensiones tendrán derecho los empleados que, al alcanzar la edad de jubilación en la plantilla de Corporación Financiera Alba, S.A., causen baja en la misma por tal motivo.

Las principales hipótesis utilizadas para realizar la valoración de estos compromisos han sido:

Tablas de mortalidad y supervivencia	PERM/F 2000 NP
Interés técnico pactado en las pólizas	4,00% - 6,00%
Crecimiento IPC	2,00%
Crecimiento salarial	2,50%
Evolución bases Seguridad Social	2,00%
Edad de jubilación	65

A continuación se detallan los resultados de la valoración actuarial realizada.



	<u>31/12/2009</u>	<u>31/12/2008</u>
Riesgos por pensiones no causadas	5.005	4.346
Devengados	3.046	2.768
No devengados	1.959	1.578
Valor razonables de los activos del plan (pólizas)	3.253	2.842

Las contribuciones relativas a ambos sistemas son realizadas por separado a sendas compañías de seguros y el gasto de personal reconocido en la cuenta de resultados se desglosa en la nota 14.d.

#### **j) Impuesto sobre sociedades (nota 12)**

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las bonificaciones y deducciones existentes, y de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto, y en las combinaciones de negocios en las que se registra con cargo o abono al fondo de comercio.

#### **k) Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio (nota 15)**

La sociedad clasifica su plan de opciones sobre acciones como liquidación de la transacción en efectivo. El gasto de personal se determina en base al valor razonable del pasivo, referido a la fecha en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento. Este se registra a medida que se prestan los servicios en el periodo de tres años. Posteriormente, y hasta su liquidación, el pasivo se valora por su valor razonable, calculado como la diferencia entre la cotización al cierre del ejercicio y el valor razonable de la opción, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias cualquier cambio de valoración.

#### **l) Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan según la corriente real de bienes y servicios que representan, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera que de ellos se deriva, y atendiendo siempre al fondo económico de la operación.



### m) Operaciones con partes vinculadas (nota 14.e)

Las transacciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente.

### 5. Inmovilizado material

El movimiento habido durante los ejercicios 2009 y 2008 en este capítulo ha sido el siguiente:

	<u>Terrenos y Construcciones</u>	<u>Instalaciones</u>	<u>Otro Inmovilizado</u>	<u>Inmovilizado Total</u>
<b><u>COSTE:</u></b>				
Saldo al 1-1-08	7.583	613	2.058	10.254
Aumentos	21	3	5	29
Saldo al 31-12-08	<u>7.604</u>	<u>616</u>	<u>2.063</u>	<u>10.283</u>
Aumentos	14	150	19	183
Disminuciones	-	-	(55)	(55)
Saldo al 31-12-09	<u>7.618</u>	<u>766</u>	<u>2.027</u>	<u>10.411</u>
<b><u>AMORTIZACION ACUMULADA:</u></b>				
Saldo al 1-1-08	(3.175)	(376)	(1.636)	(5.187)
Aumentos	(274)	(61)	(98)	(433)
Saldo al 31-12-08	<u>(3.449)</u>	<u>(437)</u>	<u>(1.734)</u>	<u>(5.620)</u>
Aumentos	(275)	(66)	(95)	(436)
Disminuciones	-	-	55	55
Saldo al 31-12-09	<u>(3.724)</u>	<u>(503)</u>	<u>(1.774)</u>	<u>(6.001)</u>
<b>Inmovilizado material neto 31/12/09</b>				<b>4.410</b>
<b>Inmovilizado material neto 31/12/08</b>				<b>4.663</b>

A 31 de diciembre del ejercicio 2009 y 2008 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados (ninguno correspondiente a construcciones) que seguían en uso, por importe de 1.560 miles de euros y 1.578 miles de euros, respectivamente.

### 6. Inversiones inmobiliarias

En este capítulo se contabilizan los inmuebles destinados a alquiler. C.B. Richard Ellis, S.A., especialista en tasaciones de este tipo de inversiones, ha valorado estos inmuebles a 31 de diciembre de 2009 y de 2008. La valoración ha sido realizada de acuerdo con las Declaraciones del Método de Tasación-Valoración de Bienes y Guía de Observaciones publicado por la Royal Institution of Chartered Surveyors de Gran Bretaña, y está basada en el método de Descuentos de Flujos de Caja y en el de Comparación.

La superficie alquilable al 31 de diciembre de 2009 y 2008 ascendía a 82.592 m<sup>2</sup> con una ocupación de 90,2% a finales de 2009 y del 96,1% en 2008.



El movimiento habido durante los ejercicios 2009 y 2008 en este capítulo ha sido el siguiente:

	Terrenos y Construcciones	Instalaciones	Otro Inmovilizado	Inmovilizado Total
<b><u>COSTE:</u></b>				
Saldo al 1-1-08	174.247	2.629	16	176.892
Aumentos	533	358	-	891
Saldo al 31-12-08	<u>174.780</u>	<u>2.987</u>	<u>16</u>	<u>177.783</u>
Aumentos	481	84	-	565
Saldo al 31-12-09	<u>175.261</u>	<u>3.071</u>	<u>16</u>	<u>178.348</u>
<b><u>AMORTIZACION ACUMULADA:</u></b>				
Saldo al 1-1-08	(46.263)	(1.998)	(13)	(48.274)
Aumentos	(4.185)	(166)	(2)	(4.353)
Saldo al 31-12-08	<u>(50.448)</u>	<u>(2.164)</u>	<u>(15)</u>	<u>(52.627)</u>
Aumentos	(4.211)	(176)	-	(4.387)
Saldo al 31-12-09	<u>(54.659)</u>	<u>(2.340)</u>	<u>(15)</u>	<u>(57.014)</u>
<b><u>PROVISIONES:</u></b>				
Saldo al 31-12-08	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Aumentos	(342)	-	-	(342)
Saldo al 31-12-09	<u>(342)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(342)</u>
<b>Inversiones inmobiliarias netas 2009</b>				<b>120.992</b>
<b>Valor razonable según C.B.Richard Ellis, S.A. 2009</b>				<b>231.750</b>
<b>Inversiones inmobiliarias netas 2008</b>				<b>125.156</b>
<b>Valor razonable según C.B.Richard Ellis, S.A. 2008</b>				<b>249.750</b>

Los aumentos de 2009 y 2008 corresponden a mejoras efectuadas en los inmuebles destinados a arrendamiento.

Los contratos de arrendamiento tienen una duración entre 1 y 5 años. Los ingresos provenientes de dichos contratos han ascendido en 2009 a 16.534 miles de euros y en 2008 a 16.941 miles de euros (Nota 14.a). Los gastos de administración y mantenimiento asociados a las inversiones inmobiliarias que han generado ingresos ascienden en 2009 a 2.745 miles de euros y en 2008 a 2.933 miles de euros.

Los ingresos por arrendamientos calculados hasta el vencimiento contractual, al 31 de diciembre de 2009 y 2008 son los siguientes:

	2009	2008
Hasta un año	13.059	14.088
Entre dos y cinco años	13.549	22.851
<b>TOTAL</b>	<b>26.608</b>	<b>36.939</b>



Se formalizan pólizas de seguro en cuantía suficiente para cubrir los riesgos a que están sujetos los diversos elementos del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias.

## 7. Participaciones en empresas del grupo y asociadas

El movimiento habido durante el ejercicio 2009 y 2008 en este capítulo ha sido el siguiente:

	<u>Empresas del grupo</u>	<u>Empresas asociadas</u>	<u>Total</u>
<b><u>INVERSIÓN:</u></b>			
Saldo al 1-1-08	117.633	-	117.633
Aumentos	-	-	-
Saldo al 31-12-08	117.633	-	117.633
Aumentos	-	73.472	73.472
Disminuciones	-	(206)	(206)
Saldo al 31-12-09	<u>117.633</u>	<u>73.266</u>	<u>190.899</u>

Los datos de 2009 de las sociedades que figuran en este epígrafe son los siguientes:

<u>Datos de la sociedad</u>	<u>Porcentaje de participación</u>	<u>Cifras de la sociedad</u>			<u>En Libros de C.F.A.</u>	
		<u>Capital</u>	<u>Reservas</u>	<u>Resultado del ejercicio</u>	<u>Coste neto</u>	<u>Dividendos percibidos en el año</u>
Alba Participaciones, S.A. Inversión mobiliaria Castelló, 77 (Madrid)	100,00	427.308	1.669.364	219.327	117.633	40.000
ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. Construcción y servicios Avda. de Pío XII, 102 Madrid	0,67	157.332	2.194.547	1.951.531	<u>73.266</u> 190.899	<u>1.887</u> 41.887

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. se considera asociada ya que a nivel de grupo se tiene una participación del 23,48%.

Los datos de 2008 de la sociedad que figura en este epígrafe son los siguientes:

<u>Datos de la sociedad</u>	<u>Porcentaje de participación</u>	<u>Cifras de la sociedad</u>			<u>En Libros de C.F.A.</u>	
		<u>Capital</u>	<u>Reservas</u>	<u>Resultado del ejercicio</u>	<u>Coste neto</u>	<u>Dividendos percibidos en el año</u>
Alba Participaciones, S.A. Inversión mobiliaria Castelló, 77 (Madrid)	100,00	427.308	1.510.119	199.245	117.633	28.000



La sociedad ha efectuado las comunicaciones correspondientes a las sociedades participadas, indicadas en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

### 8. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este capítulo al 31 de diciembre de 2009 y 2008 es la siguiente:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Efectivo en caja y bancos	2.565	52
Depósitos e inversiones a corto plazo	<u>35.000</u>	<u>-</u>
Saldo al 31 de diciembre	<u><u>37.565</u></u>	<u><u>52</u></u>

Los depósitos e inversiones a corto plazo tienen un vencimiento inferior a 3 meses. Los importes de este capítulo devengan un tipo de interés variable basado en el tipo de interés del mercado interbancario.

### 9. Fondos propios

Al 31 de diciembre de 2008 el capital social estaba representado por 62.390.000 acciones al portador de 1 € de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, encontrándose todas ellas admitidas a cotización en Bolsa (Sistema de Interconexión Bursátil). En julio de 2009 se han amortizado 1.630.000 acciones por acuerdo de la Junta General Ordinaria de 27 de mayo de 2009 con lo que el capital social ha quedado representado por 60.760.000 acciones.

La Junta General de Accionistas de Corporación Financiera Alba, S.A. en su reunión de fecha 27 de mayo de 2009, aprobó delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social hasta un total máximo del 50% de la cifra del capital social, mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de cinco años, sin que hasta el momento se haya hecho uso de esta facultad.

Corporación Financiera Alba, S.A. forma parte del grupo Banca March. El control de Banca March, S.A. lo ejercen D. Juan, D. Carlos, D<sup>a</sup> Gloria y D<sup>a</sup> Leonor March Delgado, quienes controlan conjuntamente el 100% de su capital social, sin que ninguno de ellos, ni en base a su participación accionarial, ni en base a ninguna clase de acuerdo, lo haga de manera individual.

Banca March, S.A. y sus accionistas, a la fecha del cierre del ejercicio, controlaban conjuntamente (Acción Concertada) el 70,005% de Corporación Financiera Alba, S.A. Otra participación comunicada a la CNMV, a 31 de diciembre de 2009 es la siguiente:

The Egerton European Dollar Fund Limited

1,635%



El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen las reservas son los siguientes:

	Para acciones				Total
	Legal	Ordinaria	propias	Otras	
Saldo al 01/01/2008	12.920	2.732	96.476	134	112.262
Por compra de autocartera	-	(2.732)	15.691	-	12.959
Por reducción de capital	-	-	(83.810)	-	(83.810)
Saldo al 31/12/2008	12.920	-	28.357	134	41.411
Por compra de autocartera	-	-	42.433	-	42.433
Por reducción de capital	(768)	768	(45.310)	-	(45.310)
Otros	-	(4)	-	-	(4)
Saldo al 31/12/2009	12.152	764	25.480	134	38.530

El movimiento de acciones propias mostrado en el activo del Balance al 31 de diciembre de 2009 y 2008 es el siguiente:

	Nº de acciones	Porcentaje sobre capital social	Precio medio de adquisición €/acción	Miles de €
Al 1 de enero de 2008	1.985.991	3,10%	48,58	96.479
Adquisiciones	492.586	0,77%	31,85	15.691
Amortizaciones (Junta General 28-05-08)	(1.710.000)	(2,67)%	49,01	(83.810)
Al 31 de diciembre de 2008	<u>768.577</u>	1,23%	36,90	28.357
Adquisiciones	1.634.810	2,62%	29,58	48.354
Amortizaciones (Junta General 27-05-09)	(1.630.000)	(2,61)%	27,80	(45.310)
Al 31 de diciembre de 2009	<u>773.387</u>	1,27%	40,60	31.401

En el saldo de acciones propias al 31 de diciembre de 2009 y 2008, hay 435.000 acciones a 44,94 €/acción inmovilizadas para la cobertura del plan de opciones sobre acciones (nota 15). Si elimináramos las 435.000 acciones inmovilizadas, el saldo al 31 de diciembre sería el siguiente:

Año	Acciones	Precio medio
2008	333.577 a	27,23 €/acción
2009	338.387 a	35,03 €/acción

Las adquisiciones del ejercicio responden al considerable descuento que refleja la cotización de Alba sobre el valor neto de los activos.

#### 10. Provisiones para Riesgos y Gastos

El saldo corresponde a provisiones constituidas por la sociedad para la cobertura de gastos, quebrantos o responsabilidades esperadas procedentes de litigios en curso derivadas del desarrollo de su actividad, por el importe estimado de los recursos que habrá de desprenderse por cancelar tales responsabilidades.



El movimiento habido durante los ejercicios 2009 y 2008 en las cuentas de provisiones para riesgos y gastos ha sido el siguiente:

Saldo a 01/01/08	5.390
Recuperaciones	(1.976)
Utilizaciones	<u>(1.397)</u>
Saldo a 31/12/08	<u>2.017</u>
Utilizaciones	(347)
Dotaciones	<u>68</u>
Saldo al 31/12/09	<u>1.738</u>

Las utilizaciones de 2009 y 2008 corresponden a pagos realizados en el ejercicio.

Las recuperaciones del año 2008 recogen la desaparición de quebrantos o responsabilidades procedentes de litigios derivados del desarrollo de su actividad.

#### 11. Deudas con entidades de crédito

Son Pólizas de Crédito con vencimiento anual y su desglose por vencimiento es el siguiente:

Financiación a corto plazo	2009		2008	
	Vencimiento	Saldo dispuesto	Vencimiento	Saldo dispuesto
Banca March	18/06/2010	113.350	19/06/2009	3.253
La Caixa	08/06/2010	100	-	-
BBVA	-	-	13/04/2009	<u>3.628</u>
TOTAL		<u>113.450</u>		<u>6.881</u>
Disponible		-		400.441

Los intereses, generalmente, se liquidan por trimestres, siendo el índice de referencia el Euribor-30 y el Euribor-90 más un diferencial de mercado.

#### 12. Situación Fiscal

Corporación Financiera Alba, S.A. junto a Alba Participaciones, S.A. y Deyá Capital, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A. tributan por el Régimen de Tributación para Grupos de Sociedades.

La base imponible fiscal de Corporación Financiera Alba, S.A. se concilia con el resultado contable como sigue:



	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Resultado contable antes de impuestos	40.272	33.431
<b><u>Diferencias permanentes:</u></b>		
Dividendos intergrupo	(40.000)	(28.000)
Provisiones	-	(3.258)
Otros	56	-
<b><u>Diferencias temporales:</u></b>		
Sistemas alternativos de Planes de Pensiones y otros	<u>(2.161)</u>	<u>(1.856)</u>
Base imponible fiscal	(1.833)	317
Compensación Bases Imponibles Negativas	-	(317)
Cuota impuesto sobre sociedades (30,0%)	(550)	-
Impuestos anticipados y diferidos	648	-
Aplicación de las deducciones del año en el seno del grupo fiscal	(786)	-
Devolución Impuesto de Sociedades 1991	-	(3.293)
Gasto/(Ingreso) por Impuesto de sociedades	<u>(688)</u>	<u>(3.293)</u>

En 2008 se cobraron 3.259 mil € correspondientes a una reclamación que la sociedad tenía planteada ante las autoridades fiscales en relación con el Impuesto de Sociedades de 1991.

Los beneficios acogidos a reinversión por las sociedades que tributan en el Régimen de Tributación para Grupos de Sociedades, cuyo plazo de permanencia está en vigor son los siguientes:

	Beneficio acogido a reinversión (artículo 42 L.I.S.)	Importe de venta	Año de la reinversión	Vencimiento plazo de permanencia
Ejercicio 2008	686	15.758	2008	2013
Ejercicio 2007	88.985	122.329	2007	2012
Ejercicio 2006	19.280	27.390	2006 y 2007	2012

Están pendientes de inspección los ejercicios 2005 y siguientes. Los administradores estiman que los impuestos adicionales que pudieran derivarse de dicha inspección fiscal no serán significativos.

### 13. Objetivos y políticas de gestión de riesgos

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. tiene formulada la siguiente Política de control y gestión de riesgos:



## **1.- Tipos de riesgos a los que se enfrenta la Sociedad**

Corporación Financiera Alba, S.A. se dedica a dos tipos de actividades, que son: (i) la participación en el capital de sociedades cotizadas y, en algunos casos, no cotizadas, a través de sus filiales Alba Participaciones, S.A. y Deyá Capital, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A. y (ii) la inversión en inmuebles dedicados al alquiler de oficinas.

En cuanto a las sociedades participadas, tienen como riesgo principal y común el inherente al negocio de cada una de ellas, pero también la evolución de los mercados de valores, en el caso de que se trate de sociedades cotizadas.

Por lo que se refiere a las inversiones inmobiliarias, los riesgos que les afectan son: el lucro cesante en el caso de que estén desocupadas (especialmente si se trata de superficies importantes), la evolución de los tipos de interés a largo plazo, los siniestros, los impagados y la evolución del valor de mercado.

Partiendo de las actividades indicadas, los riesgos principales que afectan a la sociedad pueden agruparse en las siguientes categorías:

### **1.1. Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo**

La sociedad está expuesta a este riesgo, principalmente, por las deudas con entidades de crédito. La política de financiación de Alba se basará en distribuir la financiación entre corto y largo plazo y a tipo fijo o variable, en función de lo que la situación financiera aconseje en cada momento.

### **1.2. Riesgo de tipo de cambio**

En la actualidad, la actividad de Alba no se ve afectada por un riesgo de tipo de cambio digno de mención.

### **1.3. Riesgo de mercado**

El riesgo bursátil afecta al activo más importante del balance de la sociedad que es la inversión en sociedades cotizadas, a través de sus sociedades dependientes. Estas inversiones, en su mayor parte, son y se prevé que sigan siendo, de carácter permanente y su cobertura sería económicamente inviable. Por otra parte, la sociedad opera, en algunos casos, con instrumentos derivados sobre acciones cotizadas.

Las inversiones inmobiliarias se ven afectadas por las oscilaciones del valor de mercado cuyo seguimiento hace la sociedad a través de los informes anuales de expertos independientes.

### **1.4. Riesgo de crédito**

Este riesgo deriva, fundamentalmente, de la posibilidad de incumplimiento de sus obligaciones por parte de los arrendatarios de los inmuebles propiedad de la sociedad. No obstante, la política de la sociedad es mantener



únicamente relaciones comerciales con entidades de solvencia reconocida.

Por otra parte, también existe un riesgo de contraparte en la operativa con instrumentos derivados sobre acciones de sociedades cotizadas, por lo que estas operaciones se realizan únicamente con entidades de acreditada solvencia y reputación.

### **1.5. Riesgo de liquidez**

La sociedad mantiene una política de gestión de su liquidez a través de instrumentos financieros a corto plazo y posiciones de tesorería, de forma que puede atender sin dificultad las necesidades de liquidez previstas.

Al 31 de diciembre de 2009, la Sociedad presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 139.730 miles de euros. Esa situación se mitiga por el hecho de que su participada, Alba Participaciones, tenga un fondo de maniobra positivo de 186.782 miles de euros. A nivel consolidado el Grupo presenta un fondo de maniobra positivo por importe de 65.588 miles de euros.

### **2.- Medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos**

El activo más importante del balance de la sociedad lo constituye la inversión en sociedades participadas. La sociedad realiza un seguimiento de estas sociedades participadas que comprende tanto la evolución de su actividad y resultados (por lo que, en general, se participa, en sus órganos de administración y, en ocasiones, además en sus Comisiones Ejecutivas, Comités de Auditoría y/o Comisiones de Nombramientos y Retribuciones), como la evolución de su cotización en los mercados de valores (en el caso de que estén cotizadas).

En cuanto a las inversiones inmobiliarias, para cubrir los riesgos antes indicados, ante todo, la sociedad únicamente mantiene relaciones comerciales con entidades de solvencia reconocida, por lo que, antes de iniciar las citadas relaciones, se somete a todos sus clientes a procedimientos de verificación de su capacidad de pago. Pero, además, se establecen cláusulas contractuales apropiadas, se exigen garantías a los inquilinos, se ajustan las rentas a precios de mercado en caso de alquileres de larga duración, y se contratan pólizas de seguros que cubren los riesgos de daños y de responsabilidad civil, que se actualizan anualmente. Finalmente, se efectúa un seguimiento continuo de las cuentas a cobrar, de manera que la exposición al riesgo de morosidad no sea significativa y, asimismo, se realizan tasaciones anuales que permiten seguir la evolución del valor de mercado.

### **3.- Sistemas de información y control interno**

Para el seguimiento y control de los riesgos y para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable, la sociedad dispone de una organización en la que destaca la existencia de una Dirección Financiera, una Asesoría Jurídica y una Asesoría Fiscal que, cada una en su área de competencias, vela por el seguimiento adecuado de los riesgos y porque se respete la normativa vigente (externa e interna).



La sociedad tiene, asimismo, establecidos procesos adecuados para identificar y controlar sus principales riesgos operativos, financieros y legales, debidamente documentados en normas operativas o manuales de funcionamiento. En este sentido, la sociedad dispone de un sistema de información integrado, basado en moderna tecnología, que facilita la elaboración puntual y fiable de información financiera, así como de los datos operativos necesarios para la eficaz gestión del negocio, y de un sistema de presupuestación que permite establecer con antelación los objetivos cuantitativos de la sociedad dentro de su marco estratégico, y analizar las causas de las principales desviaciones entre los datos reales y los presupuestados.

Finalmente, el Comité de Auditoría tiene encomendada la comprobación de que la sociedad cuenta con la existencia del sistema indicado para el seguimiento y control de los riesgos y que el mismo funciona eficazmente. El Auditor Externo también lo ha encontrado adecuado.

#### 14. Otra información

##### a) Cifra neta de negocios (Ingresos por Arrendamientos y dividendos)

El desglose geográfico correspondiente a la cifra neta de negocios es el siguiente:

		<u>2009</u>	<u>2008</u>
Arrendamientos:	Madrid	13.349	13.626
	Barcelona	2.898	3.037
	Resto de España	<u>287</u>	<u>278</u>
	Total arrendamientos	16.534	16.941
Dividendos (nota 7):	De sociedades españolas	<u>41.887</u>	<u>28.000</u>
	Total dividendos	41.887	28.000
	Total cifra de negocios	<u><u>58.421</u></u>	<u><u>44.941</u></u>

##### b) Servicios Exteriores

Los gastos en 2009 y 2008 de las inversiones inmobiliarias y los de comunidad de la sede social alcanzan la cifra de 2.745 miles € y 3.196 miles €, respectivamente.

##### c) Número de personas empleadas

El número de personas empleadas en 2009 y en 2008, distribuido por categorías, fue el siguiente:



	2009					
	Plantilla media			Plantilla al final del ejercicio		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Consejeros ejecutivos y Directores	2	-	2	2	-	2
Jefes de departamento	4	1	5	4	1	5
Administrativos	5	3	8	6	3	9
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>16</b>

	2008					
	Plantilla media			Plantilla al final del ejercicio		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Consejeros ejecutivos y Directores	2	-	2	2	-	2
Jefes de departamento	3	1	4	3	1	4
Administrativos	3	3	6	4	3	7
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>13</b>

#### d) Cargas sociales

El desglose de las cargas sociales es el siguiente:

	2009	2008
Seguridad social a cargo de la empresa	155	127
Aportaciones a sistemas alternativos de planes de pensiones	318	283
Otros gastos sociales	87	66
	<b>560</b>	<b>476</b>

#### e) Operaciones con partes vinculadas

El epígrafe "Acreedores varios" del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2009 incluye 64.207 miles de € de cuentas con empresas del grupo, que devengan intereses a precio de mercado.

El efecto en resultados derivado de las transacciones realizadas con partes vinculadas es el siguiente:

Operación	2009	2008
Gastos financieros	921	68
Dividendos pagados	37.217	18.051
Ingresos por arrendamientos	510	332
Dividendos cobrados	41.887	28.000
Otros ingresos financieros	-	480
Primas de seguro	155	63

Las primas intermediadas por March Unipsa Correduría de Seguros, S.A. en 2009 y 2008 ascienden a 2.429 miles de € y 3.781 miles de €, respectivamente.



### 15. Plan de opciones sobre acciones

La Junta de Accionistas de Alba aprobó el 28 de mayo de 2008 un sistema de opciones para la adquisición de acciones de la sociedad por los Consejeros Ejecutivos y Directivos de la Compañía. El plan tiene una duración de tres años, empezando el 28 de mayo de 2008. Las características del sistema son las siguientes:

- a) La sociedad ha entregado a los beneficiarios opciones que darán derecho a adquirir, transcurridos tres años desde la aprobación del Plan, acciones de Corporación Financiera Alba S.A.
- b) A este sistema de opciones se han acogido los Consejeros Ejecutivos y Directivos de Corporación Financiera Alba, S.A.
- c) El máximo de acciones a entregar en virtud de este Plan será de 435.000 y su cobertura se ha realizado mediante la inmovilización del mismo número de acciones, existentes en la autocartera de la sociedad.
- d) Las opciones son intransmisibles excepto por fallecimiento del beneficiario.
- e) El precio de ejercicio de cada opción será de 44,94 €/acción. No obstante, a elección del beneficiario, también podrá liquidarse el ejercicio de los derechos de opción mediante pago en efectivo, por la sociedad al beneficiario, de la diferencia entre el precio medio ponderado de la negociación bursátil de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. durante el mes inmediato anterior a la fecha en la que venzan los tres años desde la concesión de las opciones y el precio de ejercicio de tales opciones. Es previsible que los beneficiarios se acojan al cobro en efectivo, por lo que la sociedad estimará en cada cierre contable el correspondiente pasivo financiero, si procede.
- f) La entrega de las opciones fue gratuita.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 no hay contabilizado ningún pasivo derivado de este plan.

### 16. Retribución al Consejo de Administración y Alta Dirección.

La sociedad y sus sociedades dependientes han registrado las siguientes retribuciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de Corporación Financiera Alba, S.A.:

	Año 2009				
	Nº personas	Salarios y otros	Retribución al Consejo		Sistemas alternativos de planes de pensiones y seguros
			De Alba	Sociedades del Grupo	
Consejeros externos dominicales	5	-	342	75	28
Consejeros externos independientes	5	-	177	-	-
Consejeros ejecutivos	4	1.545	135	75	481
Alta Dirección	3	975	-	24	86



No hay anticipos, ni créditos concedidos a los miembros del Consejo de Administración, ni de la Alta Dirección.

	Año 2008				
	Nº personas	Salarios y otros	Retribución al Consejo		Sistemas alternativos de planes de pensiones y seguros
			De Alba	Sociedades del Grupo	
Consejeros externos dominicales	5	-	363	66	28
Consejeros externos independientes	5	-	159	-	-
Consejeros ejecutivos	3	1.654	90	44	560
Alta Dirección	4	1.197	-	36	357

En los apartados Alta Dirección y Consejeros ejecutivos se incluyó el devengo de una retribución variable extraordinaria ligada a la evolución del valor neto de los activos y con vencimiento a 3 años.

No había anticipos, ni créditos concedidos a los miembros del Consejo de Administración, ni de la Alta Dirección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter.4 de la Ley de Sociedades Anónimas (introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas) se señalan a continuación los Consejeros que tienen participaciones o desempeñan cargos en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Alba:

Titular	Sociedad	Actividad	% Participación	Funciones
Juan March de la Lastra	Deyá Capital II, S.C.R., de Régimen Común, S.A.	Capital riesgo	-	Consejero
Juan March de la Lastra	Artá Capital, S.G.E.C.R., S.A.	S.G.E.C.R.	-	Consejero
Juan March de la Lastra	Deyá Capital, S.C.R., S.A.	S.C.R.	-	Consejero
Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	Deyá Capital II, S.C.R., de Régimen Común, S.A.	Capital riesgo	-	Presidente
Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	Artá Capital, S.G.E.C.R., S.A.	S.G.E.C.R.	-	Consejero
Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	Deyá Capital, S.C.R., S.A.	S.C.R.	-	Presidente
Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	Alba Participaciones, S.A.	Inversión mobiliaria	-	Vicepresidente 1º y Consejero Delegado
Manuel Soto Serrano	Banco Santander, S.A.	Banca	n.s	Vicepresidente 4º
Manuel Soto Serrano	Cartera Industrial Rea, S.A.	Sociedad de Cartera	3,27%	Consejero
Francisco Verdú Pons	Alba Participaciones, S.A.	Inversión mobiliaria	-	Presidente
José Ramón del Caño	Deyá Capital II, S.C.R., de Régimen Común, S.A.	Capital riesgo	-	Secretario
José Ramón del Caño Palop	Artá Capital, S.G.E.C.R., S.A.	S.G.E.C.R.	-	Consejero Secretario
José Ramón del Caño Palop	Deyá Capital, S.C.R., S.A.	S.C.R.	-	Consejero Secretario

## 17. Remuneración a auditores

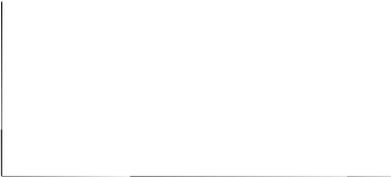
Los honorarios devengados por Ernst & Young en 2009 y 2008 han ascendido a 54 miles de € anuales, correspondiendo íntegramente a los servicios de auditoría de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de ambos ejercicios.

## 18. Hechos posteriores al Cierre

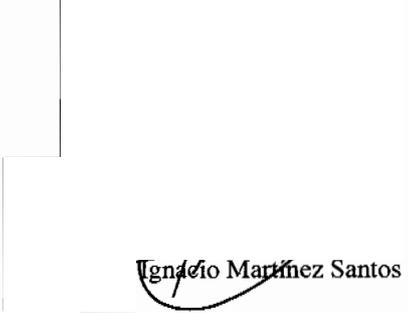
No ha habido acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio.

**CERTIFICACION DE CUENTAS**

D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, Consejero-Delegado y D. Ignacio Martínez Santos, Director Financiero de Corporación Financiera Alba, S.A., certifican que las Cuentas Anuales de Alba correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009, que se presentan al Consejo de Administración de esta sociedad para su formulación, son íntegras y reflejan una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Alba a 31 de diciembre de 2009, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, que se han producido en la sociedad en el ejercicio finalizado en esta fecha.



Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín



Ignacio Martínez Santos



## FORMULACIÓN DE CUENTAS

La formulación de las presentes Cuentas Anuales ha sido aprobada por el Consejo de Administración, en su reunión de 24 de marzo de 2010, serán sometidas a verificación por los Auditores y posterior aprobación por la Junta General; dichas cuentas están extendidas en 29 hojas, todas ellas firmadas por el Secretario del Consejo, firmando en esta última hoja, nº 29, todos los Consejeros.

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2009, formuladas en la reunión de 24 de marzo de 2010, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, reflejan una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Alba a 31 de diciembre de 2009, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, que se han producido en la sociedad en el ejercicio finalizado en esta fecha y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que los informes de gestión, individuales y consolidados, incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Corporación Financiera Alba, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Carlos March Delgado  
Presidente

Juan March Delgado  
Presidente

Pablo Vallbona Vadell  
Vicepresidente 1º

Isidro Fernández Barreiro  
Vicepresidente 2º

Santos Martínez-Cabde Gutiérrez-Barquín  
Consejero Delegado

Nicholas Brookes  
Consejero

Fernando Casado Juan  
Consejero

Juan March de la Lastra  
Consejero

José Manuel Serra Peris  
Consejero

Manuel Soto Serrano  
Consejero

Francisco Verdú Pons  
Consejero

José Ramón del Caño Palop  
Consejero Secretario



**INFORME DE GESTION DE CORPORACIÓN  
FINANCIERA ALBA, S.A. CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO 2009**



## INFORME DE GESTION

### EJERCICIO 2009

#### 1. Evolución de los negocios y situación de la Sociedad.

Las Cuentas Anuales de Corporación Financiera Alba, S.A. al 31 de diciembre de 2009 reflejan una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Alba, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, que se han producido en la sociedad en el ejercicio finalizado en esta fecha y han sido formuladas, con esta misma fecha, por los Administradores de la Sociedad.

Durante el ejercicio social de 2009 la actividad de la Sociedad ha consistido en:

- \* La gestión de un conjunto de participaciones de control e influencia en una serie de empresas con actividades en distintos sectores económicos.
- \* La promoción y participación en empresas.
- \* La explotación de inmuebles en régimen de alquiler.

#### 2. Evolución previsible de la Sociedad.

El objetivo prioritario de Alba es conseguir que sus empresas participadas obtengan la máxima rentabilidad mejorando su competitividad, aumentando su potencial humano, financiero y tecnológico. Además, la estructura financiera de la Sociedad y su dimensión y flexibilidad permitirán aprovechar las oportunidades de inversión que puedan presentarse.

#### 3. Adquisiciones y enajenaciones de acciones propias

El movimiento de acciones propias mostrado en los Fondos Propios del Balance al 31 de diciembre de 2009 adjunto es el siguiente:

	Nº de acciones	Porcentaje sobre capital social	Precio medio de adquisición €/acción	Miles de €
Al 1 de enero de 2009	768.577	1,23%	36,90	28.357
Adquisiciones	1.634.810	2,62%	29,58	48.354
Amortizaciones (Junta General 27-05-09)	<u>(1.630.000)</u>	(2,61)%	27,80	(45.310)
Al 31 de diciembre de 2009	<u><u>773.387</u></u>	1,27%	40,60	31.401

En el saldo de acciones propias al 31 de diciembre, hay 435.000 acciones a 44,94 €/acción inmovilizadas para la cobertura del plan de opciones sobre acciones. Si elimináramos las 435.000 acciones inmovilizadas, el saldo al 31 de diciembre sería el siguiente:



<u>Año</u>	<u>Acciones</u>	<u>Precio medio</u>
2009	338.387 a	35,03 €/acción

#### **4. Actividades en materia de investigación y desarrollo.**

Las específicas actividades de la Sociedad y la ausencia de producción, no hacen necesarias inversiones directas en este área.

#### **5. Acontecimientos importantes ocurridos después del cierre del ejercicio.**

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2009 y antes de la formulación de cuentas, no se han producido acontecimientos importantes.

#### **6. Informe del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (introducido por la Ley 6/2007, de 12 de abril), el Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S. A. ha acordado, en su reunión del 24 de marzo de 2010, aprobar y poner a disposición de los accionistas el presente Informe explicativo de las materias que, en cumplimiento del citado precepto, se ha incluido en el Informe de Gestión complementario de las Cuentas Anuales del ejercicio 2.009.

**a) La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de los Estatutos sociales el capital social de Corporación Financiera Alba, S.A. está compuesto por 60.760.000 acciones de un euro de nominal, de una misma clase todas ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, suscritas y desembolsadas, que confieren los mismos derechos y obligaciones, siendo necesaria la tenencia de 25 acciones como mínimo para poder asistir y votar en las Juntas Generales.

No existen valores emitidos que no se negocien en un mercado regulado comunitario y, en particular, no existen valores emitidos que den lugar a la conversión de los mismos en acciones de Corporación Financiera Alba, S.A.

**b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores**

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores representativos del capital social.



**c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas**

Las participaciones significativas a 31 de diciembre de 2009, son las siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
ACCION CONCERTADA GRUPO BANCA MARCH	20.232.762	22.302.149	70,005
THE EGERTON EUROPEAN DOLLAR FUND LIMITED	1.019.883	0	1,635

Dentro de la “Acción concertada Grupo Banca March” (70,005%) cabe destacar las siguientes participaciones que, por sí solas, constituirían participaciones significativas (incluyendo participaciones directas e indirectas):

Banca March, S.A.	33,299%
D. Carlos March Delgado	13,061%
D. Juan March Delgado	11,815%
D <sup>a</sup> Leonor March Delgado	3,485%
D <sup>a</sup> Gloria March Delgado	3,093%

**d) Cualquier restricción al derecho de voto**

No existen restricciones a los derechos de voto. La única previsión que podría tener alguna influencia indirecta en los derechos de voto es la derivada de la exigencia de la titularidad de 25 acciones para poder asistir a las Juntas Generales (art. 18 de los Estatutos Sociales).

**e) Los pactos parasociales**

Los hermanos D. Juan, D. Carlos, D<sup>a</sup> Leonor y D<sup>a</sup> Gloria March Delgado, son propietarios de la totalidad de las acciones de Banca March, S.A. que, además, tiene una participación significativa en Corporación Financiera Alba, S.A.. Los citados señores suscribieron con fecha 24 de mayo de 2004, un Pacto Parasocial relativo a la mencionada entidad bancaria que también afecta a Corporación Financiera Alba, S.A., dada su posición accionarial en ésta última. Este pacto ha sido modificado el 22 de diciembre 2009.

El pacto, tras la modificación acordada el 22 de diciembre 2009, tiene vigencia hasta el 10 de marzo de 2020, y es prórroga del celebrado el 10 de marzo de 1980, que fue modificado el 4 de mayo de 1994.



Teniendo en cuenta las participaciones que tienen tanto Banca March, S.A. como sus accionistas firmantes del pacto, existía y sigue existiendo un control conjunto y concertado de Corporación Financiera Alba, S.A. por parte de los mismos.

El Pacto mencionado no establece limitaciones a la transmisibilidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A., pero sí afecta al ejercicio de los derechos de voto de las acciones de la misma de las que son titulares los firmantes del pacto.

**f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad**

**f.1. Nombramiento y cese de miembros del Consejo de Administración.**

Los artículos 33, 36 y 37 de los Estatutos sociales y los artículos 16 a 20 del Reglamento del Consejo de Administración regulan los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de consejeros, que se pueden resumir en la forma siguiente:

**f.1.1. Nombramiento, reelección y ratificación.**

- Competencia: Corresponde a la Junta General, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre) y en los Estatutos sociales. No obstante, en el caso de vacante producida por dimisión o fallecimiento de uno o varios Administradores, el Consejo puede designar, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, a otro u otros Consejeros, siendo precisa la confirmación en la primera Junta General que se celebre.

- Requisitos y restricciones para el nombramiento: No se requiere la cualidad de accionista para ser nombrado Consejero, salvo en el caso de nombramiento por cooptación, en el que sí se precisa esa cualidad. No pueden ser designados Administradores los que se hallen en cualquiera de los supuestos de prohibición o incompatibilidad establecidos por la Ley.

No obstante, para poder ser designado Consejero independiente resultan de aplicación las restricciones al efecto establecidas en el artículo 8.B del Reglamento del Consejo (siguiendo las recomendaciones del Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo, aprobadas por la CNMV el 22 de mayo de 2006), de manera que no podrán ser clasificados como consejeros independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.
- b) Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa.



- c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.
- d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea consejero externo.
- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.
- f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo.
- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.
- h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos.
- i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g) anteriores. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Los Consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representaran hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la sociedad.

Un Consejero que posea una participación accionarial en la sociedad podrá tener la condición de independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones mencionadas. y, además, su participación no sea significativa.

Los Consejeros designados deben comprometerse a cumplir las obligaciones y deberes previstos en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo.

- Duración del cargo: El mandato de los Consejeros es de cuatro años, si bien los Consejeros cesantes pueden ser reelegidos, una o varias veces. La duración del cargo de los Consejeros designados por cooptación será, únicamente, hasta que sean ratificados o no en la primera Junta General que se celebre.

No se ha considerado necesario establecer un límite de edad para ser nombrado Consejero, si bien, al alcanzar la edad de 70 años, los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo.

- Procedimiento: Las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el propio Consejo en



los casos de cooptación, deben ir precedidas de la correspondiente propuesta o informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección, o cese se abstendrán de asistir e intervenir en las deliberaciones y votaciones del Consejo o de sus Comisiones que traten de ellas.

Producido el nombramiento, éste se hace efectivo con la aceptación del Consejero que, posteriormente, se inscribe en el Registro Mercantil.

#### f.1.2. Cese o remoción.

Los Consejeros cesarán en su cargo por el transcurso del periodo para el que fueron nombrados, salvo reelección, y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legal o estatutariamente conferidas.

Además, los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar la correspondiente dimisión si el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, lo considerase conveniente, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Consejero cumpla la edad de 70 años.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando se vean afectados por circunstancias que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras del Mercado de Valores.
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- e) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un Consejero Independiente o un Consejero Dominical pierda su respectiva condición.

También podrá proponerse el cese de Consejeros independientes de resultados de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en el artículo 8.2 del Reglamento del Consejo.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, debe explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.



El Consejo de Administración, una vez elegidos por la Junta General los Consejeros externos, dominicales e independientes, no propondrá su cese antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados, salvo por justa causa apreciada por el propio Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias previstas en el Reglamento del Consejo.

Los Consejeros deben informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

#### f.2. Modificación de Estatutos.

El procedimiento para la modificación de Estatutos Sociales viene regulado en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, que exige aprobación por la Junta General de Accionistas, con las mayorías previstas en el artículo 103 de la citada Ley, sin que a este respecto se haya establecido ninguna especialidad por los propios Estatutos Sociales.

Entre las competencias de la Junta recogidas en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, se contempla expresamente la modificación de Estatutos, sin sujetarse a mayorías distintas de las recogidas en la Ley.

#### **g) Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones**

El Consejero Delegado tiene facultades delegadas en materia de personal de la Compañía, así como amplias facultades para la representación de la misma y para la contratación.

La Junta General de Accionistas celebrada con fecha 27 de mayo de 2009 delegó en el Consejo la facultad de ampliar el capital social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153.1. b) de la Ley de Sociedades Anónimas. Hasta la fecha el Consejo de Administración no ha hecho uso de las facultades delegadas.

Igualmente, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de mayo de 2009, delegó en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones convertibles o canjeables en acciones de la Sociedad. Hasta la fecha el Consejo de Administración no ha hecho uso de las facultades delegadas.

En cuanto a las facultades para la compra de acciones, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 2.009 autorizó al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo



establecido en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiera llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A.. El número máximo de acciones a adquirir no rebasará, sumándose al de las que ya posean la Sociedad y sus Sociedades filiales, el límite legal establecido, fijado en el 10% del capital social en el artículo 75.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. La duración de la autorización es hasta el 30 de junio de 2010.

**h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información**

No existen acuerdos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

**i) Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

Los efectos que pueden derivarse de la extinción de la relación de servicios que liga al personal de Corporación Financiera Alba, S.A. con la entidad varían en función del personal de que se trate y del tipo de contrato suscrito. No obstante, con carácter general pueden distinguirse los siguientes supuestos:

a) Empleados: En el caso de empleados vinculados por una relación laboral común -que constituyen la mayoría del personal al servicio de la entidad-, con carácter general, los contratos de trabajo que ligan a estos empleados con la entidad no contienen ninguna cláusula de indemnización por extinción de la relación laboral, por lo que el trabajador tendrá derecho a la indemnización que en su caso proceda en aplicación de la normativa laboral, según cual sea la causa extintiva de su contrato.

b) Consejeros ejecutivos y personal directivo: En el caso de Consejeros ejecutivos y personal directivo, los contratos respectivos comprenden una indemnización a abonar en caso de extinción de la relación por voluntad de la Compañía que no será inferior al importe del fondo constituido como complemento de pensión o al importe de una anualidad de todos los conceptos retributivos, incrementada en un doceavo de dicha anualidad por cada año transcurrido desde la fecha de antigüedad en el grupo, según el que sea superior.

## **7. Política de control y gestión de riesgos**

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. tiene formulada la siguiente Política de control y gestión de riesgos:



## **1.- Tipos de riesgos a los que se enfrenta la Sociedad**

Corporación Financiera Alba, S.A. se dedica a dos tipos de actividades, que son: (i) la participación en el capital de sociedades cotizadas y, en algunos casos, no cotizadas, a través de sus filiales Alba Participaciones, S.A. y Deyá Capital, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A. y (ii) la inversión en inmuebles dedicados al alquiler de oficinas.

En cuanto a las sociedades participadas, tienen como riesgo principal y común el inherente al negocio de cada una de ellas, pero también la evolución de los mercados de valores, en el caso de que se trate de sociedades cotizadas.

Por lo que se refiere a las inversiones inmobiliarias, los riesgos que les afectan son: el lucro cesante en el caso de que estén desocupadas (especialmente si se trata de superficies importantes), la evolución de los tipos de interés a largo plazo, los siniestros, los impagados y la evolución del valor de mercado.

Partiendo de las actividades indicadas, los riesgos principales que afectan a la sociedad pueden agruparse en las siguientes categorías:

### **1.1. Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo**

La sociedad está expuesta a este riesgo, principalmente, por las deudas con entidades de crédito. La política de financiación de Alba se basará en distribuir la financiación entre corto y largo plazo y a tipo fijo o variable, en función de lo que la situación financiera aconseje en cada momento.

### **1.2. Riesgo de tipo de cambio**

En la actualidad, la actividad de Alba no se ve afectada por un riesgo de tipo de cambio digno de mención.

### **1.3. Riesgo de mercado**

El riesgo bursátil afecta al activo más importante del balance de la sociedad que es la inversión en sociedades cotizadas, a través de sus sociedades dependientes. Estas inversiones, en su mayor parte, son y se prevé que sigan siendo, de carácter permanente y su cobertura sería económicamente inviable. Por otra parte, la sociedad opera, en algunos casos, con instrumentos derivados sobre acciones cotizadas.

Las inversiones inmobiliarias se ven afectadas por las oscilaciones del valor de mercado cuyo seguimiento hace la sociedad a través de los informes anuales de expertos independientes.



#### **1.4. Riesgo de crédito**

Este riesgo deriva, fundamentalmente, de la posibilidad de incumplimiento de sus obligaciones por parte de los arrendatarios de los inmuebles propiedad de la sociedad. No obstante, la política de la sociedad es mantener únicamente relaciones comerciales con entidades de solvencia reconocida.

Por otra parte, también existe un riesgo de contraparte en la operativa con instrumentos derivados sobre acciones de sociedades cotizadas, por lo que estas operaciones se realizan únicamente con entidades de acreditada solvencia y reputación.

#### **1.5. Riesgo de liquidez**

La sociedad mantiene una política de gestión de su liquidez a través de instrumentos financieros a corto plazo y posiciones de tesorería, de forma que puede atender sin dificultad las necesidades de liquidez previstas.

### **2.- Medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos**

El activo más importante del balance de la sociedad lo constituye la inversión en sociedades participadas. La sociedad realiza un seguimiento de estas sociedades participadas que comprende tanto la evolución de su actividad y resultados (por lo que, en general, se participa, en sus órganos de administración y, en ocasiones, además en sus Comisiones Ejecutivas, Comités de Auditoría y/o Comisiones de Nombramientos y Retribuciones), como la evolución de su cotización en los mercados de valores (en el caso de que estén cotizadas).

En cuanto a las inversiones inmobiliarias, para cubrir los riesgos antes indicados, ante todo, la sociedad únicamente mantiene relaciones comerciales con entidades de solvencia reconocida, por lo que, antes de iniciar las citadas relaciones, se somete a todos sus clientes a procedimientos de verificación de su capacidad de pago. Pero, además, se establecen cláusulas contractuales apropiadas, se exigen garantías a los inquilinos, se ajustan las rentas a precios de mercado en caso de alquileres de larga duración, y se contratan pólizas de seguros que cubren los riesgos de daños y de responsabilidad civil, que se actualizan anualmente. Finalmente, se efectúa un seguimiento continuo de las cuentas a cobrar, de manera que la exposición al riesgo de morosidad no sea significativa y, asimismo, se realizan tasaciones anuales que permiten seguir la evolución del valor de mercado.

### **3.- Sistemas de información y control interno**

Para el seguimiento y control de los riesgos y para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable, la sociedad dispone de una organización en la que destaca la existencia de una Dirección Financiera, una Asesoría Jurídica y una Asesoría Fiscal que, cada una en su área de competencias, vela por el seguimiento adecuado de los riesgos y porque se respete la normativa vigente (externa e interna).



La sociedad tiene, asimismo, establecidos procesos adecuados para identificar y controlar sus principales riesgos operativos, financieros y legales, debidamente documentados en normas operativas o manuales de funcionamiento. En este sentido, la sociedad dispone de un sistema de información integrado, basado en moderna tecnología, que facilita la elaboración puntual y fiable de información financiera, así como de los datos operativos necesarios para la eficaz gestión del negocio, y de un sistema de presupuestación que permite establecer con antelación los objetivos cuantitativos de la sociedad dentro de su marco estratégico, y analizar las causas de las principales desviaciones entre los datos reales y los presupuestados.

Finalmente, el Comité de Auditoría tiene encomendada la comprobación de que la sociedad cuenta con la existencia del sistema indicado para el seguimiento y control de los riesgos y que el mismo funciona eficazmente. El Auditor Externo también lo ha encontrado adecuado.

## **8. Informe Anual Gobierno Corporativo**

Se adjunta como ANEXO I.



## APROBACIÓN DEL CONSEJO

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A., en su reunión de 24 de marzo de 2010 ha aprobado el presente informe de gestión, que se halla extendido en 13 hojas, todas ellas firmadas por el Secretario del Consejo, firmando en esta última hoja todos los Consejeros.

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales, individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2009, formuladas en la reunión de 24 de marzo de 2010, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, reflejan una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Alba a 31 de diciembre de 2009, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, que se han producido en la sociedad en el ejercicio finalizado en esta fecha y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que los informes de gestión, individuales y consolidados, incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Corporación Financiera Alba, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Carlos March Delgado  
Presidente

Juan March Delgado  
Presidente

Pablo Vallbona Vadell  
Vicepresidente 1º

Isidro Fernández Barreiro  
Vicepresidente 2º

Santos Martínez-Corredor Gutiérrez-Barquín  
Consejero Delegado

Nicholas Brookes  
Consejero

Fernando Casado Juan  
Consejero

Juan March de la Lastra  
Consejero

José Manuel Serra Peris  
Consejero

Manuel Soto Serrano  
Consejero

Francisco Verdú Pons  
Consejero

José Ramón del Caño Palop  
Consejero Secretario

***ANEXO I***

***INFORME DE GOBIERNO  
CORPORATIVO 2009***



# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

**SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2009

C.I.F.: A-28060903

Denominación social: CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.

## MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

### A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
27/05/2009	60.760.000,00	60.760.000	60.760.000

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
BANCA MARCH, S.A.	20.232.762	22.302.149	70,005
THE EGERTON EUROPEAN DOLLAR FUND LIMITED	1.019.883	0	1,635
BANCA MARCH, S.A. (VER APARTADOS A.6 Y G)	0	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la	A través de: Nombre o denominación social del titular	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
--	---	-------------------------------------	--------------------------------------

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
BANCA MARCH, S.A.	IGALCA, S.A.	158.026	0,253
BANCA MARCH, S.A.	MARCH PATRIMONIOS, S.A.	1.014.613	1,626
BANCA MARCH, S.A.	PACTO DE SINDICACION, VER APARTADO A.6.	21.129.510	34,775

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	24/07/2009	Se ha descendido del 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
CARLOS MARCH DELGADO	7.830.185	105.551	13,061
JUAN MARCH DELGADO	4.256.139	2.922.666	11,815
PABLO VALLBONA VADELL	6.937	0	0,011
ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	0	0	0,000
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	343	0	0,001
FERNANDO CASADO JUAN	1.000	0	0,002
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	0	0	0,000
JOSE MANUEL SERRA PERIS	0	0	0,000
JUAN MARCH DE LA LASTRA	413.953	35.470	0,740
MANUEL SOTO SERRANO	0	40.000	0,066
NICHOLAS BROOKES	5.261	0	0,009

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	300	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
JUAN MARCH DELGADO	M.B. DE INVERSIONES, S.A.	1.720.831	2,832
JUAN MARCH DELGADO	FUNDACION INSTITUTO JUAN MARCH DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	673.326	1,108
JUAN MARCH DELGADO	FUNDACION JUAN MARCH	399.541	0,658
JUAN MARCH DELGADO	SURISLA, S.A.	128.688	0,212
CARLOS MARCH DELGADO	CONCEPCION DE LA LASTRA RAMOS-PAUL	105.551	0,174
JUAN MARCH DELGADO	MARIA ANTONIA JUAN GARAU	280	0,000
MANUEL SOTO SERRANO	ACE GLOBAL, SICAV, SA	40.000	0,064

<b>% total de derechos de voto en poder del consejo de administración</b>	<b>25,704</b>
---	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Nº de derechos de opción directo	Nº de derechos de opción indirecto	Nº de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
PABLO VALLBONA VADELL	65.000	0	65.000	0,107
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	65.000	0	65.000	0,107
JUAN MARCH DE LA LASTRA	65.000	0	65.000	0,107
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	30.000	0	30.000	0,049

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

**Tipo de relación :**

Familiar

**Breve descripción :**

D. JUAN, D. CARLOS, DÑA. LEONOR Y DÑA. GLORIA MARCH DELGADO SON DUEÑOS DEL 100% DE BANCA MARCH, S.A. LOS CITADOS SEÑORES HAN CELEBRADO UN PACTO PARASOCIAL AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL APARTADO A.6.

Nombre o denominación social relacionados
CARLOS MARCH DELGADO
JUAN MARCH DELGADO
BANCA MARCH, S.A.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI

**% de capital social afectado :**

70.005

**Breve descripción del pacto :**

LOS HERMANOS D. JUAN, D. CARLOS, DÑA. LEONOR Y DÑA. GLORIA MARCH DELGADO, SON PROPIETARIOS DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE BANCA MARCH, S.A. QUE, ADEMÁS, TIENE UNA PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA EN CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.. LOS CITADOS SEÑORES SUSCRIBIERON CON FECHA 24 DE MAYO DE 2004, UN PACTO PARASOCIAL RELATIVO A LA MENCIONADA ENTIDAD BANCARIA QUE TAMBIÉN AFECTA A CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., DADA SU POSICIÓN ACCIONARIAL EN ÉSTA ÚLTIMA. ESTE PACTO (QUE HA SIDO MODIFICADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2009) TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL 10 DE MARZO DE 2020, Y ES PRÓRROGA DEL CELEBRADO EL 10 DE MARZO DE 1980 (QUE FUE MODIFICADO EL 4 DE MAYO DE 1994). TENIENDO EN CUENTA LAS PARTICIPACIONES QUE TIENEN TANTO BANCA MARCH, S.A. COMO SUS ACCIONISTAS FIRMANTES DEL PACTO, EXISTÍA Y SIGUE EXISTIENDO UN CONTROL CONJUNTO Y CONCERTADO DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. POR PARTE DE LOS MISMOS. EL PACTO MENCIONADO NO ESTABLECE LIMITACIONES A LA TRASMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., PERO SI AFECTA AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO DE LAS ACCIONES DE LA MISMA DE LAS QUE SON TITULARES LOS FIRMANTES DEL PACTO.

--

Intervinientes del pacto parasocial
LEONOR MARCH DELGADO
GLORIA MARCH DELGADO
JUAN MARCH DELGADO
CARLOS MARCH DELGADO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

SI

**% de capital social afectado :**

70.005

**Breve descripción del concierto :**

COMO CONSECUENCIA DEL PACTO PARASOCIAL DESCRITO EN EL RECUADRO ANTERIOR, EXISTE UNA ACCIÓN CONCERTADA ENTRE LAS PERSONAS Y ENTIDADES MENCIONADAS

Intervinientes acción concertada
CONCEPCION DE LA LASTRA RAMOS-PAUL
LEONOR MARCH DELGADO
GLORIA MARCH DELGADO
JUAN MARCH DELGADO
MARIA ANTONIA JUAN GARAU
CARLOS MARCH DELGADO
BANCA MARCH, S.A.
COMPAÑIA INSULAR MERCANTIL, S.A. (CIMSA)
EPYR, S.A
AGROPECUARIA EL AGUILA, S.A.
SURISLA, S.A.
M.B. DE INVERSIONES, S.A.
MARCH PATRIMONIOS, S.A.
CIBERNETICA E INFORMATICA, S.A.

EXPORTACIONES, PROYECTOS Y REPRESENTACIONES, S.A.
IGALCA, S.A.
MENANI, S.A.
FUNDACION JUAN MARCH
FUNDACION INSTITUTO JUAN MARCH DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
ACCION CONCERTADA GRUPO BANCA MARCH

Observaciones
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. FORMA PARTE DEL GRUPO BANCA MARCH, QUE POSEE MAS DEL 50% DE SU CAPITAL SOCIAL. EL CONTROL DEL GRUPO BANCA MARCH LO EJERCEN DON JUAN, DON CARLOS, DOÑA GLORIA Y DOÑA LEONOR MARCH DELGADO, QUIENES CONTROLAN CONJUNTAMENTE EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE BANCA MARCH, S.A., SIN QUE NINGUNO DE ELLOS LO HAGA DE MANERA INDIVIDUAL. COMO SE HA INDICADO EN EL APARTADO A.6., ENTRE LOS CITADOS SEÑORES EXISTE UN PACTO PARASOCIAL, SUSCRITO EL 24 DE MAYO DE 2004 (MODIFICADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2009). BANCA MARCH, S.A. Y SUS ACCIONISTAS CONTROLAN, A 31 DE DICIEMBRE DE 2009, CONJUNTAMENTE, SIN QUE NINGUNO DE ELLOS LO HAGA DE MANERA INDIVIDUAL, EL 70,005% DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
773.387	0	1,272

(\*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
09/03/2009	1.262.355	0	2,023
20/04/2009	1.884.642	0	3,021

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

Está autorizada por la Junta General la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad, hasta el límite máximo permitido por la Ley, mediante compraventa y con sujeción a lo requerido por las disposiciones aplicables al efecto.

La autorización se extiende a las adquisiciones que, dentro del límite indicado, lleven a cabo las sociedades filiales de Corporación Financiera Alba, S.A. así como a aplicar las acciones adquiridas en virtud de esta autorización y de autorizaciones anteriores a la ejecución de los Planes de retribución de Consejeros ejecutivos y Directivos consistentes en entrega de acciones o de opciones sobre las mismas.

El precio de adquisición será el correspondiente a la cotización en Bolsa del día en que se realice o el autorizado, en su caso, por el órgano bursátil competente.

Las autorizaciones vigentes durante 2009 fueron acordadas por las Juntas Generales de 28 de mayo de 2008 (hasta el 30 de junio de 2009) y de 27 de mayo de 2009 (hasta el 30 de junio de 2010).

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

## B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	7

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
CARLOS MARCH DELGADO	--	PRESIDENTE	22/06/1988	28/05/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
JUAN MARCH DELGADO	--	PRESIDENTE	08/10/1973	31/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
PABLO VALLBONA VADELL	--	VICEPRESIDENTE 1º	26/06/1990	31/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	--	VICEPRESIDENTE 2º	28/05/1994	31/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	--	CONSEJERO DELEGADO	27/09/2006	30/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
FERNANDO CASADO JUAN	--	CONSEJERO	22/04/2008	28/05/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	--	CONSEJERO	26/05/1998	31/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
JOSE MANUEL SERRA PERIS	--	CONSEJERO	27/05/2009	27/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
JUAN MARCH DE LA LASTRA	--	CONSEJERO	28/05/2008	28/05/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
MANUEL SOTO SERRANO	--	CONSEJERO	26/05/1999	30/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
NICHOLAS BROOKES	--	CONSEJERO	26/05/1999	30/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	--	SECRETARIO CONSEJERO	27/05/2009	27/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros

12

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
ENRIQUE PIÑEL LOPEZ	DOMINICAL	27/05/2009
ALFREDO LAFITA PARDO	INDEPENDIENTE	27/05/2009

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

#### CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
PABLO VALLBONA VADELL	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VICEPRESIDENTE 1º
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO
JUAN MARCH DE LA LASTRA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO SECRETARIO

Número total de consejeros ejecutivos	4
% total del consejo	33,333

#### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su
-------------------------------------	---	---

<b>Nombre o denominación del consejero</b>	<b>Comisión que ha propuesto su nombramiento</b>	<b>Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento</b>
CARLOS MARCH DELGADO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCA MARCH, S.A.
JUAN MARCH DELGADO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCA MARCH, S.A.
ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCA MARCH, S.A.
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCA MARCH, S.A.

<b>Número total de consejeros dominicales</b>	4
<b>% total del Consejo</b>	33,333

#### CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

**Nombre o denominación del consejero**

FERNANDO CASADO JUAN

**Perfil**

Catedrático de Economía de la Empresa; Director del Instituto de la Empresa Familiar; Miembro de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras y del Board of Directors del Family Firm Institute (EEUU); ha sido Consejero de Fibanc, S.A., Secretario General de la Agrupación Europea de Asociaciones de Empresas Familiares, y miembro del Consejo Ejecutivo del Family Business Network International (Suiza)

**Nombre o denominación del consejero**

JOSE MANUEL SERRA PERIS

**Perfil**

Abogado del Estado (en excedencia); Miembro del Consejo de Administración de diversas sociedades, con el carácter de Independiente, como Ence, Natraceutica o el Canal de Isabel II. Ha sido Secretario General Técnico, Subsecretario y Secretario de Estado del Ministerio de Industria y Energía; Presidente de la Oficina Española de Patentes y Marcas, del CEDETI, del IDAE y del CIEMAT y Miembro de los Consejos de Administración de SEPI, SEPPA, IBERIA, ENDESA, Red Eléctrica de España.

**Nombre o denominación del consejero**

MANUEL SOTO SERRANO

**Perfil**

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Vicepresidente Cuarto del Banco Santander, S.A.; Vicepresidente no Ejecutivo de Indra Sistemas, S.A.; Presidente del Consejo Asesor de Mercápolis, S.L.; Miembro del Comité Consultivo de Occidental Hoteles Management, S.A. y Consejero de Inversiones Inmobiliarias Lar, S.A.; ha sido Presidente del Consejo Mundial de Arthur Andersen y Director para EMEA e India de la misma firma

**Nombre o denominación del consejero**

NICHOLAS BROOKES

**Perfil**

Economista; Presidente no Ejecutivo de De La Rue, PLC; Consejero de Axel Johnson Inc.; Consejero del Institute of Directors; Fellow of the Institute of Chartered Accountants; ha sido Consejero Delegado de Spirent, PLC, Vicepresidente de Texas Instruments Inc, y Presidente de Materials and Controls Group

<b>Número total de consejeros independientes</b>	4
<b>% total del consejo</b>	33,333

#### OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

**Nombre del consejero**

ALFREDO LAFITA PARDO

**Motivo del cese**

D. Alfredo Lafita Pardo presentó su dimisión por razones de edad y así lo comunicó por escrito al Consejo.

**Nombre del consejero**

ENRIQUE PIÑEL LOPEZ

**Motivo del cese**

D. Enrique Piñel López presentó su dimisión por razones de edad y así lo comunicó por escrito al Consejo.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social consejero**

SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN

**Breve descripción**

EL CONSEJERO DELEGADO TIENE FACULTADES DELEGADAS EN MATERIA DE PERSONAL DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO AMPLIAS FACULTADES PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA MISMA Y PARA LA CONTRATACIÓN

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	ALBA PARTICIPACIONES. S.A.	VICEPRESIDENTE 1º. CONSEJERO DELEGADO
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	ARTÁ CAPITAL. S.C.E.C.R.. S.A.	PRESIDENTE
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	DEYÁ CAPITAL. S.C.R.. S.A.	PRESIDENTE
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	ALBA PARTICIPACIONES. S.A.	PRESIDENTE
JUAN MARCH DE LA LASTRA	ARTÁ CAPITAL. S.C.E.C.R.. S.A.	CONSEJERO
JUAN MARCH DE LA LASTRA	DEYÁ CAPITAL. S.C.R.. S.A.	CONSEJERO
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	ARTÁ CAPITAL. S.G.E.C.R.. S.A.	CONSEJERO
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	DEYÁ CAPITAL. S.C.R.. S.A.	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
PABLO VALLBONA VADELL	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS. S.A.	VICEPRESIDENTE
PABLO VALLBONA VADELL	ACS. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS. S.A.	VICEPRESIDENTE

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	PROSEGUR. COMPAÑIA DE SEGURIDAD. S.A.	VICEPRESIDENTE
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	ACS. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS. S.A.	CONSEJERO
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	ACERINOX. S.A.	CONSEJERO
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	ACS. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS. S.A.	CONSEJERO
JOSE MANUEL SERRA PERIS	GRUPO EMPRESARIAL ENCE. S.A.	CONSEJERO
JOSE MANUEL SERRA PERIS	NATRACEUTICAL. S.A.	CONSEJERO
JUAN MARCH DE LA LASTRA	INDRA SISTEMAS. S.A.	CONSEJERO
JUAN MARCH DE LA LASTRA	ACS. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS. S.A.	CONSEJERO
MANUEL SOTO SERRANO	CARTERA INDUSTRIAL REA. S.A.	CONSEJERO
MANUEL SOTO SERRANO	INDRA SISTEMAS. S.A.	VICEPRESIDENTE 2º
MANUEL SOTO SERRANO	BANCO SANTANDER. S.A.	VICEPRESIDENTE 4º

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI

La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	932
Retribucion Variable	613
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	654
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total</b>	<b>2.199</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	445
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	64
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	150
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

<b>Total</b>	150
--------------	-----

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.680	75
Externos Dominicales	342	75
Externos Independientes	177	0
Otros Externos	0	0
<b>Total</b>	2.199	150

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	2.349
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,7

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
LUIS LOBON GAYOSO	DIRECTOR
TOMAS VILLANUEVA IRIBAS	DIRECTOR
IGNACIO MARTINEZ SANTOS	DIRECTOR

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	999
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	6
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
--

**Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias**

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración será retribuido con una remuneración fija establecida por la Junta General, al aprobar las cuentas anuales. A falta de un acuerdo expreso en un ejercicio se entenderá prorrogada la remuneración fijada para el ejercicio anterior. El Consejo debe decidir sobre la forma de distribuir entre sus componentes, incluso en distinta cuantía, la retribución acordada por la Junta General. Por otra parte, con carácter acumulativo a lo anterior y sin perjuicio de la retribución como ejecutivo de la sociedad, la retribución de los miembros del Consejo que desempeñen funciones directivas en la sociedad podrá consistir en la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o en incentivos relacionados con el valor de las acciones de la sociedad, en la forma, términos y condiciones que fije la Junta General de Accionistas con los requisitos legalmente establecidos.

La retribución concreta de los Consejeros es fijada previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que debe pronunciarse sobre la modalidad y el importe de las retribuciones anuales de los Consejeros en su condición de tales, así como sus revisiones.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

<b>A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.</b>	SI
<b>La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.</b>	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

<b>Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen</b>	SI
<b>Conceptos retributivos de carácter variable</b>	SI
<b>Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.</b>	SI
<b>Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos</b>	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

<b>Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones</b>
El Informe sobre la política de retribuciones se pronuncia sobre las siguientes cuestiones: <ul style="list-style-type: none"><li>- Componentes fijos</li><li>- Conceptos retributivos de carácter variable</li><li>- Remuneraciones en acciones u opciones sobre acciones</li><li>- Primas anuales (bonus) u otros beneficios no satisfechos en efectivo</li><li>- Sistemas de previsión</li><li>- Condiciones básicas de los contratos de quienes ejercen funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos.</li></ul>

<b>Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones</b>
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones emite su opinión sobre el Informe relativo a la política de retribuciones.

<b>¿Ha utilizado asesoramiento externo?</b>	
---	--

<b>Identidad de los consultores externos</b>
--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Denominación social del accionista significativo</b>	<b>Cargo</b>
CARLOS MARCH DELGADO	BANCA MARCH, S.A.	PRESIDENTE
JUAN MARCH DELGADO	BANCA MARCH, S.A.	CONSEJERO
PABLO VALLBONA VADELL	BANCA MARCH, S.A.	VECEPRESIDENTE PRIMERO
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	BANCA MARCH, S.A.	CONSEJERO
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	BANCA MARCH, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
JUAN MARCH DE LA LASTRA	BANCA MARCH, S.A.	VICEPRESIDENTE SEGUNDO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

**Nombre o denominación social del consejero vinculado**

JUAN MARCH DE LA LASTRA

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado**

CARLOS MARCH DELGADO

**Descripción relación**

Familiar

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

**Nombramiento:**

En relación con el nombramiento de los Consejeros, el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración contiene las siguientes previsiones:

1.- Los Consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento.

2.- Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el presente Reglamento en cuanto a la distribución de Consejeros entre ejecutivos y externos y, dentro de éstos, entre dominicales e independientes.

3.- Producida una vacante, el Presidente o cualquier Consejero podrá proponer candidaturas, que serán objeto de deliberación del Consejo. Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprobarán por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de Consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes Consejeros.

**Reelección:**

De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, que supondrá el informe por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la deliberación del Consejo sobre la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, cuya deliberación se llevará a cabo en ausencia del Consejero afectado por la reelección.

**Evaluación:**

En cuanto al procedimiento de evaluación del Consejo de Administración, la evaluación se ha llevado a cabo internamente, informando la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobando la evaluación el propio Consejo de Administración.

**Cese:**

En relación con el cese de los Consejeros, el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, contiene las siguientes

previsiones:

1.- Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando el Consejero cumpla la edad de 70 años.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando se vean afectados por circunstancias que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras del Mercado de Valores.
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- e) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un Consejero Independiente o un Consejero Dominical pierda su respectiva condición.

3.- Una vez elegidos por la Junta General los Consejeros externos, dominicales e independientes, el Consejo de Administración no propondrá su cese antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados, salvo por justa causa apreciada por el propio Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias prevista en el artículo 8.1.B de este Reglamento.

También podrá proponerse el cese de Consejeros independientes de resultas de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en el artículo 8.2 de este Reglamento.

4.- Los Consejeros deben informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello se dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

5.- Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, explicará las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

#### B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo, deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Consejero cumpla la edad de 70 años.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando se vean afectados por circunstancias que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras del Mercado de Valores
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como Consejeros, y
- e) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un Consejero Independiente o un

Consejero Dominical pierda su respectiva condición.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

**Descripción del acuerdo :**

Todos

Quórum	%
Para poder celebrar válidamente sesiones del Consejo, se precisa la asistencia personal o representativa de la mitad más uno de los Consejeros	51,00

Tipo de mayoría	%
Los acuerdos del Consejo se adoptan por mayoría absoluta de votos de los Consejeros presentes o representados, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del presidente o de quien haga sus veces.	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

<b>Materias en las que existe voto de calidad</b>
Para todos los acuerdos en los que se produzca empate en una votación

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

<b>Explicación de los motivos y de las iniciativas</b>
La no presencia de Consejeras en el Consejo de Administración se debe a que, en el momento de la selección de los miembros actuales del Consejo, el perfil adecuado para pertenecer al mismo lo reunían las personas que fueron finalmente elegidas, sin que el sexo de los propuestos se hubiera tenido en cuenta en un sentido positivo o negativo. En cualquier caso los procedimientos de selección no han adolecido de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras. En cuanto a las designaciones futuras, se intentará seguir la Recomendación del Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

<b>Señale los principales procedimientos</b>

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

Los Consejeros pueden delegar en otro Consejero su representación y voto en caso de ausencia a las sesiones del Consejo. Esta delegación debe hacerse por carta dirigida al Presidente.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	7
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	2
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
IGNACIO MARTINEZ SANTOS	DIRECTOR FINANCIERO
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	CONSEJERO DELEGADO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones las relaciones con los Auditores Externos y, como parte de esta labor, debe supervisar que la opinión del informe de auditoría sobre las cuentas anuales no contenga salvedades. Los informes de auditoría sobre las cuentas anuales de la sociedad nunca han contenido salvedades.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

SI

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
Según el Reglamento del Consejo (art. 13), el nombramiento y cese del Secretario del Consejo deben ser informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobados por el pleno del Consejo.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Al Comité de Auditoría corresponde, entre otros cometidos, y de acuerdo con la Ley, velar por la independencia de los Auditores externos y, en especial, recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la misma.

Por otra parte, la Sociedad respeta plenamente, por lo que a ella se refiere, las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley de Auditoría, tras la modificación operada por la Ley Financiera (Ley 44/2002).

Respecto de los analistas financieros y bancos de inversión, no existe por el momento establecido procedimiento alguno al objeto de garantizar la independencia de los mismos, si bien la sociedad siempre ha procedido de forma transparente con ellos.

Respecto de las agencias de calificación, no se aplica al no existir en este momento relación con ninguna de ellas.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	0,000	0,000	0,000

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	5	5

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	20,8	20,8

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	DEYA CAPITAL II, S.C.R. DE REGIMEN COMUN, S.A.	0,000	PRESIDENTE
JUAN MARCH DE LA LASTRA	DEYA CAPITAL II, S.C.R. DE REGIMEN COMUN, S.A.	0,000	CONSEJERO
MANUEL SOTO SERRANO	BANCO SANTANDER, S.A.	0,003	VICEPRESIDENTE 4
MANUEL SOTO SERRANO	CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.	3,272	CONSEJERO
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	DEYA CAPITAL II, S.C.R. DE REGIMEN COMUN, S.A.	0,000	SECRETARIO

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento

<b>Detalle del procedimiento</b>
<p>- Los Consejeros externos pueden acordar por mayoría la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</p> <p>- El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>- La decisión de contratar dichos servicios ha de ser comunicada al Presidente de la Compañía y se instrumentalizará a través del Consejero Delegado, pudiendo ser vetada por el Consejo cuando dicha contratación no se considere precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros o cuando su coste no sea razonable a la vista de la importancia del problema o cuando dicho asesoramiento pueda ser dispensado adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad. Se requerirá una mayoría de dos tercios de los Consejeros asistentes a la respectiva reunión para interponer el veto.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

<b>Detalle del procedimiento</b>
<p>Es responsabilidad del Consejero Delegado preparar y facilitar al resto de los Consejeros toda la información necesaria para la adopción de los acuerdos propuestos en el orden del día de cada reunión del Consejo de Administración, con una antelación de al menos tres días hábiles respecto de la fecha de la respectiva reunión.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

<b>Explique las reglas</b>
<p>Los Consejeros deben informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.</p> <p>Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello se dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.</p>

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo	Tipología
MANUEL SOTO SERRANO	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	VOCAL	DOMINICAL
JOSE MANUEL SERRA PERIS	VOCAL	INDEPENDIENTE

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo	Tipología
JUAN MARCH DELGADO	PRESIDENTE	DOMINICAL
FERNANDO CASADO JUAN	VOCAL	INDEPENDIENTE
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el	

presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

La regulación de esta Comisión está recogida en el Reglamento del Consejo de Administración. Las líneas fundamentales de esta regulación son las siguientes:

- a) Establecimiento de la Comisión. En la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada en mayo de 2003 se creó esta Comisión, siguiendo las recomendaciones del Informe Aldama, y su ámbito de actuación ha sido ampliado con la reforma del citado Reglamento aprobada en 2007.
- b) Composición. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, todos externos o no ejecutivos, designados por el Consejo de Administración entre sus miembros. Igualmente, el Consejo de Administración designa a quién deba ostentar el cargo de Presidente.
- c) Duración del mandato. La duración del cargo será por el período que reste hasta la terminación del mandato como Consejero, pudiendo ser reelegido para el mismo.
- d) Reuniones. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, una vez al año, pudiendo ser convocada y asistir a las reuniones cualquier persona de la Sociedad o ajena a ésta que se considere oportuno.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

La regulación de este Comité está recogida en los Estatutos y completada en el Reglamento del Consejo de Administración. Las líneas fundamentales de esta regulación son las siguientes:

- a) Establecimiento del Comité. Siguiendo las recomendaciones del Código Olivencia, en el año 2000 se constituyó dentro del Consejo de Administración, y así se recogió en el Reglamento del mismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, cuya existencia resulta actualmente obligatoria, según lo establecido por la Ley 44/2002 (Ley Financiera). Por esta razón, en la modificación de los Estatutos de la Sociedad acordada el año 2003, se incluyó en los mismos la existencia de este órgano del Consejo y las reglas relativas a sus funciones,

organización y funcionamiento, que están desarrolladas en el Reglamento del Consejo que, con la modificación acordada en 2007, ha recogido las recomendaciones al respecto establecidas por el Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo, aprobado por la CNMV el 22 de mayo de 2006.

b) Composición y Presidencia. El Comité de Auditoría estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, uno de los cuales actuará como Presidente. La composición del Comité contará con un número mayoritario de consejeros no ejecutivos. La Presidencia del Comité deberá recaer en un Consejero no ejecutivo. Actuará como Secretario el Secretario del Consejo, que podrá ser o no miembro de la Comité de Auditoría.

c) Designación. Los miembros del Comité serán designados por el Consejo de Administración de la Compañía de entre los Consejeros que lo integran. igualmente, designará entre ellos quién deba ostentar el cargo de Presidente.

d) Duración del cargo. La duración del cargo será por el período que reste hasta la terminación del mandato como Consejero, pudiendo ser reelegido para el mismo. No obstante, quien haya desempeñado el cargo de Presidente del Comité de Auditoría durante cuatro años consecutivos deberá cesar en el mismo, pudiendo ser reelegido para tal cargo una vez que haya transcurrido un año desde su cese.

e) Sesiones. El Comité de Auditoría fijará el calendario de sus reuniones ordinarias con la frecuencia necesaria para tratar adecuadamente de los temas propios de su responsabilidad. Además, este Comité habrá de reunirse siempre que lo requiera su Presidente o uno cualesquiera de sus miembros, o por encargo del Consejo de Administración con un orden del día específico.

f) Convocatoria y lugar de celebración. La convocatoria del Comité de Auditoría se comunicará con una antelación mínima de cinco días por el Secretario del Comité a cada uno de sus miembros e incluirá el orden del día de la sesión previamente aprobado por el Presidente del Comité. Las sesiones del Comité de Auditoría tendrán lugar normalmente en el domicilio social, pero también podrán celebrarse en cualquier otro que determine el Presidente y señale la convocatoria. Será válida la constitución del Comité sin previa convocatoria si se hallan presentes todos los miembros y aceptan por unanimidad la celebración de una sesión. Por razones de urgencia podrá convocarse el Comité sin la antelación mínima prevista, en cuyo caso la urgencia deberá apreciarse por unanimidad de todos los asistentes al iniciarse la reunión.

g) Constitución, representación y adopción de acuerdos. La válida constitución del Comité requiere que concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Cada miembro del Comité podrá conferir su representación a otro miembro. Dicha representación habrá de ser conferida por medio escrito dirigido al Presidente del Comité. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

h) Actas. El Secretario del Comité levantará acta de cada una de las sesiones celebradas, que se aprobará en la misma sesión o en la inmediatamente posterior. Copia del acta de las sesiones se remitirá a todos los miembros del Consejo.

i) Áreas de actuación. La actuación del Comité de Auditoría de la Compañía se centra en cuatro áreas principales:

- Sistema de identificación de riesgos y de control interno
- Revisión y aprobación de la información financiera
- Auditoría externa de las cuentas anuales
- Cumplimiento del ordenamiento jurídico y la normativa interna

El Reglamento del Consejo desarrolla de manera detallada las funciones del Comité de Auditoría en cada una de las cuatro áreas mencionadas.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LAS FUNCIONES PRINCIPALES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SON LAS SIGUIENTES:

- EVALUAR LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS EN EL CONSEJO Y EVALUAR LA DEDICACIÓN PRECISA
- INFORMAR LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN, RATIFICACIÓN Y CESE DE CONSEJEROS, ASÍ COMO LAS DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO.
- INFORMAR EL NOMBRAMIENTO Y CESE DEL SECRETARIO DEL CONSEJO.
- EXAMINAR LA SUCESIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL PRIMER EJECUTIVO.
- REVISAR ANUALMENTE LA CLASIFICACIÓN DE LOS CONSEJEROS.
- PROPONER AL CONSEJO: (I) LA POLÍTICA DE RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS Y ALTOS DIRECTIVOS; (II) LA RETRIBUCIÓN INDIVIDUAL DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS Y LAS DEMÁS CONDICIONES DE SUS CONTRATOS; Y (III) LAS CONDICIONES BÁSICAS DE LOS CONTRATOS DE LOS ALTOS DIRECTIVOS.
- VELAR POR LA TRANSPARENCIA DE LAS RETRIBUCIONES Y POR LA INCLUSIÓN EN LA MEMORIA ANUAL DE INFORMACIÓN AL RESPECTO.
- INFORMAR LOS NOMBRAMIENTOS Y CESES DE ALTOS DIRECTIVOS.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL COMITÉ DE AUDITORIA TIENE LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS:

- INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA.
- PROPUESTA AL CONSEJO PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL, DEL NOMBRAMIENTO DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS.
- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA, EN EL CASO DE QUE EXISTA DICHO ÓRGANO DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.
- CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD.
- RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

Existe una regulación de cada una de las dos Comisiones mencionadas en el Reglamento del Consejo de Administración. Este documento puede examinarse en la sede de la sociedad, en su página web, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Registro Mercantil.

A la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se hace referencia en los artículo 35 y 36 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado un informe sobre su actividad durante el ejercicio 2009.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

Existe una regulación de cada una de las dos Comisiones mencionadas en el Reglamento del Consejo de Administración. Este documento puede examinarse en la sede de la sociedad, en su página web, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Registro Mercantil.

Al Comité de Auditoría se hace referencia en el artículo 47 de los Estatutos y en los artículos 21 a 34 del Reglamento del Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría ha elaborado un informe sobre su actividad durante el ejercicio 2009.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

<b>En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva</b>
No existe Comisión Ejecutiva

**C - OPERACIONES VINCULADAS**

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BANCA MARCH, S.A.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	SOCIETARIA	Dividendos y otros beneficios distribuidos	37.217
BANCA MARCH, S.A.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	COMERCIAL	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	926
BANCA MARCH, S.A.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	COMERCIAL	Ingresos financieros	512
BANCA MARCH, S.A.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	COMERCIAL	Garantías y avales recibidos	1.971
BANCA MARCH, S.A.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	CONTRACTUAL	Prestación de servicios	1.139
BANCA MARCH, S.A.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	CONTRACTUAL	Gastos financieros	226

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo, los Consejeros no pueden realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la entidad ni con cualquiera de sus Sociedades filiales, a no ser que informen anticipadamente de ellas al Consejo de Administración y éste, previo informe del Comité de Auditoría, apruebe la transacción.

Por otra parte, en el caso de solicitudes públicas de delegación del voto realizadas por el Consejo de Administración o por

cualquiera de sus miembros, debe indicarse el sentido en que votará el representante en caso de que el accionista no imparta instrucciones. Además, para estos supuestos de solicitud pública de delegación de voto, el Administrador no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en todo caso, en los que menciona específicamente el artículo 114 de la Ley del Mercado de Valores (introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio).

#### C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

### D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Corporación Financiera Alba, S.A. se dedica a dos tipos de actividades, que son: (i) la participación en el capital de sociedades cotizadas y, en algunos casos, no cotizadas, y (ii) la inversión en inmuebles dedicados al alquiler de oficinas.

La actividad principal es la relativa a las sociedades participadas, que constituyen el activo más importante del balance consolidado de la Compañía, y cuyo riesgo más significativo y común es el inherente al negocio de cada una de ellas, pero también la evolución de los mercados de valores, en el caso de que se trate de sociedades cotizadas.

En relación con estas sociedades participadas, Alba realiza un seguimiento detallado que comprende (i) tanto la evolución de su actividad y resultados, participando, como regla general en sus órganos de administración y, en ocasiones, además en sus Comités de Auditoría, (ii) como la evolución de su cotización en los mercados de valores (en el caso de que estén cotizadas).

Por lo que se refiere a los inmuebles destinados a ser alquilados, los riesgos que les afectan son: el lucro cesante en el caso de que estén desocupados; la evolución de los tipos de interés a largo plazo; los siniestros; los impagados y la evolución del valor de mercado.

Partiendo de las actividades indicadas, los riesgos principales que afectan a la Compañía pueden agruparse en las siguientes categorías:

- Riesgos de tipo de interés de los flujos de efectivo.

El grupo está expuesto a este riesgo, principalmente, por las deudas con entidades de crédito. La política de financiación de Alba se basa en distribuir la financiación entre corto y largo plazo y a tipo fijo o variable, en función de lo que la situación financiera aconseje en cada momento.

- Riesgo de tipo de cambio.

En la actualidad, la actividad de Alba no se ve afectada por un riesgo de tipo de cambio digno de mención.

- Riesgo bursátil.

El riesgo bursátil afecta al activo más importante del balance consolidado de la Sociedad que es la inversión en sociedades

cotizadas. Estas inversiones, en su mayor parte, son y se prevé que sigan siendo, de carácter permanente y su obertura sería económicamente inviable. Por otra parte, la Sociedad opera, en algunos casos, con instrumentos derivados sobre acciones cotizadas.

Las inversiones inmobiliarias se ven afectadas por las oscilaciones del valor de mercado cuyo seguimiento hace la sociedad a través de los informes anuales de expertos independientes.

- Riesgo de crédito.

Este riesgo deriva, fundamentalmente, de la posibilidad de incumplimiento de sus obligaciones por parte de los arrendatarios de los inmuebles propiedad de la Sociedad. No obstante, la política del grupo es mantener únicamente relaciones comerciales con entidades de solvencia reconocida o con garantías bancarias.

Por otra parte, también existe un riesgo de contraparte en la operativa con instrumentos derivados sobre acciones de sociedades cotizadas, por lo que estas operaciones se realizan únicamente con entidades de acreditada solvencia y reputación.

- Riesgo de liquidez.

La Sociedad mantiene una política de gestión de su liquidez a través de instrumentos financieros a corto plazo y posiciones de tesorería, de forma que puede atender sin dificultad las necesidades de liquidez previstas.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

**Nombre de la comisión u órgano**

AUDITOR EXTERNO

**Descripción de funciones**

Periódicamente se pide a la auditoría externa que estudie e informe sobre los mecanismos de control interno de la Sociedad y así se ha hecho en 2008, habiendo considerado adecuado el sistema, sin perjuicio de formular algunas recomendaciones.

**Nombre de la comisión u órgano**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Descripción de funciones**

El Comité de Auditoría es el órgano encargado de supervisar los dispositivos de control interno de la Compañía.

El Comité de Auditoría evalúa si la Compañía cuenta con organización, personal y procesos adecuados para

identificar y controlar sus principales riesgos operativos, financieros y legales. Para conseguir este objetivo, el Comité debe comprobar que la Compañía cuenta con la existencia y el eficaz funcionamiento de los siguientes elementos:

- La identificación y descripción de los principales procesos operativos de la sociedad, debidamente documentados en normas operativas o manuales de funcionamiento.
- Un sistema de información integrado, basado en moderna tecnología, que facilite la elaboración puntual y fiable de información financiera de la Compañía, así como de los datos operativos necesarios para la eficaz gestión del negocio.
- Un sistema de presupuestación que permita establecer con antelación los objetivos cuantitativos de la Compañía dentro de su marco estratégico, así como analizar las causas de las principales desviaciones entre los datos reales y los presupuestados.

#### D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad, para asegurarse el cumplimiento de la normativa aplicable, dispone de una organización adecuada, en la que destaca la existencia de una Asesoría Jurídica, una Asesoría Fiscal y una Dirección Financiera que, cada una en su área de competencias, vela porque se respete la normativa vigente (externa e interna).

Asimismo, en el ámbito del Consejo, su Reglamento prevé que la Secretaría se encargue de velar por la legalidad formal y material de sus actuaciones, por la regularidad estatutaria de las mismas y porque se respeten sus procedimientos y reglas de gobierno.

Por otra parte, entre las funciones del Comité de Auditoria se encuentra la de velar por la existencia de un proceso interno eficaz para vigilar que la Compañía cumple con las leyes y disposiciones reguladoras de su actividad, y comprobar que se han establecido los procedimientos necesarios para asegurarse que el equipo directivo y los empleados cumplen con la normativa interna. Asimismo, debe señalarse que a las reuniones del Comité asiste, cuando es oportuno, el Director Financiero, encargado del control interno de la sociedad, que informa de los temas relativos a esta materia.

## E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Corresponden a los accionistas, en relación con la Junta General, los derechos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Por otra parte, los accionistas pueden formular propuestas, realizar sugerencias o comentarios y plantear cuestiones que guarden relación con las actividades o intereses de la Sociedad.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

La Sociedad cumple con todas las exigencias legales y estatutarias relativas a la convocatoria y celebración de las Junta Generales. Como medida particular cabe destacar la utilización de la página web de la Compañía para poner en conocimiento de los accionistas todas las propuestas que se van a someter a la Junta, así como toda la documentación que debe estar a disposición de los accionistas con ocasión de las mismas, y los acuerdos adoptados una vez celebradas. Asimismo, la Compañía atiende las consultas que se formulan por los accionistas tanto por vía de correspondencia postal como por correo electrónico.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Junta General:  - Corresponde al Presidente dirigir las discusiones y ordenar los debates.

#### Detalles las medidas

- El debate se puede organizar de manera que los accionistas puedan intervenir una vez por cada uno de los asuntos a tratar, o bien una vez por todas las cuestiones que cada uno de ellos desee plantear.

- Como regla general, el Presidente contestará a las cuestiones planteadas por los accionistas pero también podrá solicitar la intervención de los Consejeros o Directivos de la sociedad y, en particular, si se trata de cuestiones que sean de la competencia del Comité de Auditoría, podrá solicitar la intervención del Presidente del citado Comité, o, en su defecto de alguno de sus miembros.

- El Presidente puede limitar el tiempo que han de utilizar los que usen de la palabra, así como dar por suficientemente discutido un asunto cuando entre los accionistas presentes surja discrepancia de criterio y no se logre, en un tiempo prudencial y, como máximo, durante una hora, unificar las opiniones, procediéndose entonces a inmediata votación.

- Cuando por la complejidad de la cuestión planteada el Presidente considere que no es posible dar una respuesta adecuada durante la sesión, la contestación se realizará por escrito, dando publicidad a la misma en la página web de la Sociedad.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Durante 2009 no se han introducido modificaciones en el Reglamento de la Junta General.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
27/05/2009	52,780	34,080	0,000	0,000	86,860

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Acuerdos adoptados en la Junta General celebrada el 27 de mayo de 2009:

- 1.- Aprobar las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2008.
- 2.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el mismo período.
- 3.- Aprobar la propuesta de distribución de beneficios y pago de dividendos.
- 4.- Nombrar Consejeros de la Sociedad a D. José Manuel Serra Peris y D. José Ramón del Caño Palop.
- 5.- Autorizar la adquisición de acciones propias, dentro de los límites máximos permitidos en cada momento y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, así como a aplicar las acciones adquiridas en virtud de esta autorización y de autorizaciones anteriores a la ejecución de los Planes de retribución de Consejeros ejecutivos y Directivos consistentes en

entrega de acciones o de opciones sobre las mismas, y autorizar al Consejo de Administración para reducir, en su caso, el capital social.

6.- Reducir el capital social mediante amortización de las acciones que, a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas, formen parte de la autocartera de la sociedad (a excepción de las 435.000 acciones afectas a la ejecución del Plan de retribución de Consejeros ejecutivos y Directivos), y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

7.- Traspasar a reservas voluntarias el importe de 768.000 euros a que asciende el exceso de la reserva legal constituida por la sociedad, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 214 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

8.- Autorizar al Consejo de Administración para ampliar el capital social por la cuantía y por el plazo máximos previstos en el artículo 153.1.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas (30.380.000 euros), incluso eliminando el derecho de suscripción preferente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.2 de dicha Ley.

9.- Delegar la facultad de emitir valores de renta fija, incluso, convertibles y/o canjeables en acciones, hasta un valor nominal máximo de 500.000.000 euros.

10.- Autorizar al Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.

11.- Aprobar el Acta de la Junta.

Los acuerdos de la Junta General se adoptaron con las siguientes votaciones:

1.- Por mayoría de 54.164.620 votos a favor y 33.544 votos en contra.

2.- Por mayoría de 54.186.477 votos a favor y 11.687 votos en contra.

3.- Por mayoría de 50.359.087 votos a favor, 3.811.485 votos en contra y 27.592 abstenciones.

4. - a) Nombramiento de D. José Manuel Serra Peris: Por mayoría de 54.107.486 votos a favor y 90.678 votos en contra.

b) Nombramiento de D. José Ramón del Caño Palop: Por unanimidad.

5.- Por unanimidad.

6.- Por unanimidad.

7.- Por mayoría de 54.047.508 votos a favor y 150.656 votos en contra.

8.- Por mayoría de 54.047.508 votos a favor y 150.656 votos en contra.

9.- Por mayoría de 54.047.508 votos a favor y 150.656 votos en contra.

10.- Por mayoría de 54.165.389 votos a favor y 32.775 votos en contra.

11.- Por unanimidad.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

<b>Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General</b>	25
--	----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

No hay una política de la sociedad sobre delegaciones de voto en las Juntas Generales y no se solicita por los Administradores la delegación del voto de los accionistas en su favor.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Dirección de la página web: [www.cf-alba.com](http://www.cf-alba.com)

Modo de acceso: Menú Principal / Información Corporativa.

## F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

*Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2*

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

*Ver epígrafes: C.4 y C.7*

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

*Ver epígrafe: E.8*

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

*Ver epígrafe: E.4*

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
  - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
  - ii) La política de inversiones y financiación;
  - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
  - iv) La política de gobierno corporativo;
  - v) La política de responsabilidad social corporativa;
  - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
  - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
  - viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

*Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3*

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

*Ver epígrafe: B.1.14*

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

*Ver epígrafe: B.1.14*

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
  - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
  - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

*Ver epígrafes: C.1 y C.6*

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

*Ver epígrafe: B.1.1*

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

*Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14*

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

*Ver epígrafe: B.1.3*

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

*Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3*

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.3*

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

*Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4*

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

*Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3*

Cumple Parcialmente

La no presencia de Consejeras en el Consejo de Administración se debe a que, en el momento de la selección de los miembros actuales del Consejo, el perfil adecuado para pertenecer al mismo lo reunían las personas que fueron finalmente elegidas, sin que el sexo de los propuestos se hubiera tenido en cuenta en un sentido positivo o negativo. En cualquier caso los procedimientos de selección no han adolecido de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras. En cuanto a las designaciones futuras, se intentará seguir la Recomendación del Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

*Ver epígrafe: B.1.21*

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.34*

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

*Ver epígrafe: B.1.29*

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

*Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30*

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

*Ver epígrafe: B.1.19*

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

*Ver epígrafe: B.1.41*

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

*Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17*

Cumple Parcialmente

Los Consejeros informan a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de sus restantes obligaciones profesionales, por si pueden interferir con la dedicación exigida, pero no se han establecido reglas sobre el número de Consejos de los que pueden formar parte, dadas las actividades que Alba realiza, puesto que no resulta necesaria una dedicación excesiva por parte de los mismos y, a la inversa, la experiencia que pueden aportar por su presencia en otros Consejos de Administración resulta enriquecedora.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.2*

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

*Ver epígrafe: B.1.2*

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

*Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2*

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

*Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26*

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

*Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44*

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

*Ver epígrafe: B.1.5*

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

*Ver epígrafe: B.1.15*

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

*Ver epígrafes: A.3 y B.1.3*

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

*Ver epígrafe: B.1.16*

Cumple Parcialmente

El Consejo aprueba un informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros que se pone a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General. Dicho informe versa sobre la política de retribuciones aprobada por el Consejo, aborda las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35 y da cuenta del papel desempeñado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones.

Sin embargo, no se considera oportuno someter este informe a votación consultiva de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, dada la falta de claridad y de seguridad jurídica del régimen de estas votaciones consultivas, sin que esta falta de votación afecte a la adecuada transparencia de las retribuciones de los Consejeros, como se puede observar en este Informe Anual de Gobierno Corporativo (apartado B.1.11) y en la Memoria de las Cuentas Anuales.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
  - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
  - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
  - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
  - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;

- v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
  - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
  - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
  - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
  - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
  - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
  - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

La información que publica la compañía (tanto en este Informe Anual de Gobierno Corporativo como en la Memoria) comprende las retribuciones de los miembros del Consejo que, en algunos casos, resulta individualizada o individualizable, en la medida que afecta a todos los Consejeros por igual y, en los demás casos, las diferentes agrupaciones y desgloses que se realizan permiten obtener una información suficientemente detallada sobre esta cuestión.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

*Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6*

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

*Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3*

Cumple Parcialmente

La presente Recomendación se cumple por parte de Corporación Financiera Alba, S.A., con una sola matización relativa a la Presidencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que, en lugar de corresponder a un Consejero independiente, es desempeñada por un Consejero externo-dominical, dadas las circunstancias particulares de la compañía y, especialmente, la composición de su accionariado.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Parcialmente

En Corporación Financiera Alba, la función de auditoría interna forma parte de la función de control que lleva a cabo la Dirección Financiera. De las cuestiones relativas al control interno se da cuenta al Comité de Auditoría, puesto que los sistemas de identificación de riesgos y de control interno forman parte de las áreas de actuación del mismo.

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

*Ver epígrafes: D*

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la

adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

*Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3*

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

*Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3*

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

*Ver epígrafe: B.1.38*

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

*Ver epígrafe: B.2.1*

Explique

La Comisión está compuesta por tres Consejeros Externos, dos de ellos Dominicales y uno Independiente. Para esta composición se ha tenido en cuenta la distribución accionarial existente en la sociedad.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

*Ver epígrafe: B.2.3*

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
  - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
  - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
  - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

*Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3*

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

## G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

### APARTADO A.2. PRIMER RECUADRO

- Banca March, S.A.

Los hermanos D. Juan, D. Carlos, Dña. Leonor y Dña. Gloria March Delgado, son propietarios de la totalidad de las acciones de Banca March, S.A.. Los citados señores suscribieron, con fecha 24 de mayo de 2004, un Pacto Parasocial relativo a la mencionada entidad bancaria, que también afecta a Corporación Financiera Alba, S.A. dada su posición accionarial en ésta última. A este Pacto se hace referencia en el Apartado A.6. La participación que se menciona de Banca March, S.A. (70.005%) incluye, por tanto, las de D. Juan y D. Carlos March Delgado que se detallan en el Apartado A.3.

### APARTADO A.8.

Durante el ejercicio 2009 se adquirieron 1.634.810 acciones propias y se amortizaron 1.630.000 acciones.

### APARTADO A.10.

Los Estatutos Sociales exigen, para asistir a las Juntas Generales de Accionistas, ser propietario de 25 acciones.

### APARTADO B.1.2.

D. Alfredo Lafita Pardo y D. Enrique Piñel López presentaron su dimisión por razones de edad y así lo comunicaron por escrito al Consejo.

### APARTADO B.1.3.

D. Pablo Vallbona Vadell, D. Juan March de la Lastra y D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín tienen la consideración de Consejeros Ejecutivos pero, además, son Consejeros Dominicales en representación de Banca March, S.A., de la que también son Consejeros.

### APARTADO B.1.9.

Dadas las actividades que Alba realiza, no resulta necesaria una dedicación excesiva por parte de los Consejeros y, a la inversa, la experiencia que pueden aportar por su presencia en otros Consejos de Administración resulta enriquecedora.

### APARTADO B.1.11.a) SEGUNDO RECUADRO

Las aportaciones se refieren a sistemas alternativos de pensiones.

### APARTADO B. 1.11.c)

La retribución que corresponde a todos los Consejeros, con independencia de su tipología, ha ascendido a 36.000 euros cada uno. En la retribución que se indica de los Consejeros Externos Dominicales se incluye la retribución adicional a los Co-Presidentes, a razón de 78.000 euros cada uno. Además, los Consejeros que pertenecen a alguna de las Comisiones del Consejo han percibido una remuneración adicional de 6.000 euros anuales por Comisión.

#### APARTADO B.1.11. d) SEGUNDO RECUADRO

El porcentaje de 0,73% es de la remuneración total de los Consejeros sobre el beneficio atribuido del Grupo.

#### APARTADO B. 1.13.

Las cláusulas existentes fueron autorizadas con anterioridad a la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada el 24 de abril de 2007, que atribuye al Consejo la competencia para la autorización de las cláusulas de garantía o blindaje.

La indemnización a abonar por causa de despido improcedente consistirá en una cantidad no inferior al fondo constituido como complemento de pensión o al importe de una anualidad de determinados conceptos retributivos incrementado en un doceavo de dicha anualidad por cada año de antigüedad.

#### APARTADO B.1.16.

Aunque no se somete a votación consultiva de la Junta General, el Consejo de Administración aprueba y hace público el Informe sobre la política de retribuciones, que se pronuncia sobre las siguientes cuestiones:

- Componentes fijos
- Conceptos retributivos de carácter variable
- Remuneraciones en acciones u opciones sobre acciones
- Primas anuales (bonus) u otros beneficios no satisfechos en efectivo
- Sistemas de previsión
- Condiciones básicas de los contratos de quienes ejercen funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones emite su opinión sobre el Informe relativo a la política de retribuciones que aprueba el Consejo de Administración.

No se ha utilizado asesoramiento externo.

#### APARTADO B.1.21.

De acuerdo con la Recomendación 17 del Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo, aprobado por la CNMV el 22 de mayo de 2006, sólo está previsto que se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, cosa que no sucede en el caso de Corporación Financiera Alba, S.A.

#### APARTADO B.1.25.

Como regla general para todos los Consejeros al cumplir 70 años, deben poner su cargo a disposición del Consejo, que puede pedirles que formalicen su dimisión.

#### APARTADO B.1.27.

La no presencia de Consejeras en el Consejo de Administración se debe a que, en el momento de la selección de los miembros actuales del Consejo, el perfil adecuado para pertenecer al mismo lo reunían las personas que fueron finalmente elegidas, sin que el sexo de los propuestos se hubiera tenido en cuenta en un sentido positivo o negativo. En cualquier caso los procedimientos de selección no han adolecido de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras. En cuanto a las designaciones futuras, se intentará seguir la Recomendación del Documento Único de Recomendaciones de Gobierno

Corporativo.

No hay establecidos procedimientos específicos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras, pero la Sociedad intentará que en los procesos de selección se incluyan mujeres como candidatas.

#### APARTADO B.2.1

En el APARTADO B.2.1 del Informe figura la composición del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a 31 de diciembre de 2009.

La composición del Comité de Auditoría hasta el 27 de mayo de 2009 fue la siguiente:

Presidente: D. Manuel Soto; Vocales: D. Isidro Fernández, D. Fernando Casado Juan y D. Enrique Piñel López; Secretario: D. José Ramón del Caño Palop.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones hasta el 27 de mayo de 2009 fue la siguiente:

Presidente: D. Juan March Delgado; Vocales: D. Alfredo Lafita Pardo y D. Francisco Verdú; Secretario: D. José Ramón del Caño Palop.

#### APARTADO B.2.2.

En Corporación Financiera Alba, la función de auditoría interna forma parte de la función de control que lleva a cabo la Dirección Financiera. De las cuestiones relativas al control interno se da cuenta al Comité de Auditoría, puesto que los sistemas de identificación de riesgos y de control interno forman parte de las áreas de actuación del mismo.

#### APARTADO C.2.

- Operaciones vinculadas con Banca March, S.A. Todas las operaciones realizadas con Banca March, S.A corresponden al tráfico ordinario de la sociedad y se efectúan en condiciones normales de mercado.

- Otras operaciones vinculadas de Corporación Financiera Alba, S.A. con entidades pertenecientes al Grupo March

Entidad.....	Naturaleza.....	Tipo operación.....	Importe (miles Euros)
--------------	-----------------	---------------------	-----------------------

CIMSA.....	Comercial.....	Contratos de Arrendamiento Operativo.....	120
------------	----------------	---	-----

MARCH G.FONDOS.....	Comercial.....	Contratos de Arrendamiento Operativo.....	172
---------------------	----------------	---	-----

MARCH UNIPSA.....	Comercial.....	Prestación de Servicios.....	2.785
-------------------	----------------	------------------------------	-------

MARCH VIDA.....	Contractual.....	Primas de Seguros.....	358
-----------------	------------------	------------------------	-----

MARCH G.PENSIONES.....	Comercial.....	Contratos de Arrendamiento Operativo.....	43
------------------------	----------------	---	----

FUNDACION J.MARCH.....	Contractual.....	Contrato de Colaboración.....	300
------------------------	------------------	-------------------------------	-----

#### APARTADO F, Recomendación 21

El artículo 15.6 del Reglamento del Consejo prevé, específicamente, que 'Cuando los Consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los Consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado podrá solicitar que se deje constancia de ellas en el acta'.

Durante el año 2009 no ha producido ninguna situación en la que haya tenido aplicación esta norma.

#### APARTADO F, Recomendación 29

En la normativa societaria no hay establecida una regla respecto a que los Consejeros independientes no permanezcan como tales durante un periodo continuado superior a 12 años, no obstante, hasta el momento, se ha seguido este criterio.

#### APARTADO F, Recomendación 30

Durante el año 2009 no se ha producido ninguna situación en la que haya tenido aplicación ésta recomendación, recogida en el Reglamento del Consejo de Administración.

APARTADO F, Recomendación 33

El artículo 15.5 del Reglamento del Consejo establece, específicamente, que 'Los Consejeros deberán expresar claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Lo mismo deberán hacer, de forma especial los independientes y demás Consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.'

Durante el año 2009 no ha producido ninguna situación en la que haya tenido aplicación esta norma.

APARTADO F, Recomendación 34

D. Alfredo Lafita Pardo y D. Enrique Piñel López presentaron su dimisión por razones de edad y así lo comunicaron por escrito al Consejo.

APARTADO F, Recomendación 50, 1, c)

En Corporación Financiera Alba, la función de auditoría interna forma parte de la función de control que lleva a cabo la Dirección Financiera. De las cuestiones relativas al control interno se da cuenta al Comité de Auditoría, puesto que los sistemas de identificación de riesgos y de control interno forman parte de las áreas de actuación del mismo.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO





**Informe de Auditoría**

**CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.  
y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado  
correspondientes al ejercicio anual terminado el  
31 de diciembre de 2009**

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de  
Corporación Financiera Alba, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Corporación Financiera Alba, S.A. y Sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2009 y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado consolidado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. Nuestro trabajo no incluyó la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2009 de determinadas sociedades asociadas (ver Nota 2.4 de la memoria), cuyos activos y contribución al resultado neto consolidado del ejercicio ascienden a 2.689.571 y 443.739 miles de euros, respectivamente. Las mencionadas cuentas anuales de dichas sociedades asociadas fueron auditadas por otros auditores (ver Nota 2.4 de la memoria) y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas de Corporación Financiera Alba, S.A. y Sociedades dependientes se basa, en lo relativo a dichas sociedades asociadas, principalmente, en los informes de los otros auditores.

De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores de la Sociedad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado del resultado global, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, del estado de flujos de efectivo consolidado y de la memoria consolidada, además de las cifras del ejercicio 2009, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009. Con fecha 10 de abril de 2009 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008 en el que expresamos una opinión favorable.

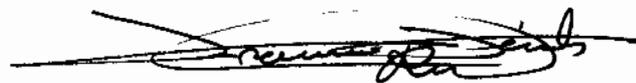
En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en los informes de los otros auditores (ver Nota 2.4 de la memoria), las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Corporación Financiera Alba, S.A. y Sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2009 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.



El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2009 contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación de Corporación Financiera Alba, S.A. y Sociedades dependientes, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades consolidadas.



ERNST & YOUNG, S.L.  
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el N° S0530)



Francisco V. Fernández Romero

9 de abril de 2010





**CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE  
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. Y  
SOCIEDADES DEPENDIENTES  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009**

**BALANCES DE SITUACION CONSOLIDADOS****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

(En miles de €)

<b>ACTIVO</b>	<b>Notas</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>
Inversiones inmobiliarias	5	229.150	249.750
Inmovilizado material	6	12.886	11.021
Activos intangibles		107	93
Inversiones en asociadas	7	2.723.665	2.394.717
Activos financieros disponibles para la venta	8	38.860	55.560
Otros activos financieros	9	46.779	136.742
Activos por impuesto diferido	19	35.009	-
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>3.086.456</b>	<b>2.847.883</b>
Cientes y otras cuentas a cobrar	10	80.611	94.789
Activos financieros disponibles para la venta		-	17
Activos financieros para negociar	11	22.489	6.011
Efectivo y otros medios equivalentes	12	281.373	185.395
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>384.473</b>	<b>286.212</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>3.470.929</b>	<b>3.134.095</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>Notas</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>
Capital Social	13	60.760	62.390
Reservas por ganancias acumuladas		3.172.511	3.126.093
Acciones propias	13	(31.401)	(28.361)
Otras reservas	13	(384.973)	(538.811)
Dividendo a cuenta	3	(30.050)	(23.151)
Patrimonio Neto		2.786.847	2.598.160
Intereses Minoritarios		705	704
<b>PATRIMONIO NETO TOTAL</b>		<b>2.787.552</b>	<b>2.598.864</b>
Deudas con entidades de crédito	17	325.000	250.000
Otros Pasivos financieros	9	1.943	1.976
Provisiones	15	6.828	11.423
Pasivos por impuesto diferido	19	30.721	-
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>364.492</b>	<b>263.399</b>
Proveedores y otras cuentas a pagar	16	5.921	20.273
Deudas con entidades de crédito	17	312.964	251.559
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>318.885</b>	<b>271.832</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>3.470.929</b>	<b>3.134.095</b>



**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES A  
LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

(En miles de €)

	Notas	2009	2008
Participación en el resultado del ejercicio de las asociadas	7	444.052	427.413
Ingresos por arrendamientos	22	16.260	16.582
Variaciones de valor razonable de inversiones inmobiliarias	5	(18.364)	(26.407)
Resultado de la enajenación de activos financieros	7, 8 y 11	70.892	(4.995)
Deterioro de activos	6, 7 y 9	(100.147)	(27.919)
Gastos de personal	23.a	(9.566)	(9.998)
Otros gastos de explotación	22	(7.299)	(6.877)
Amortizaciones		(1.015)	(957)
Dotación neta a provisiones	15	357	10.181
<b>BENEFICIO/(PÉRDIDA) DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>395.170</b>	<b>377.023</b>
Ingresos financieros	23.b	20.797	5.237
Gastos financieros y diferencias de cambio	9 y 13	(20.896)	(20.305)
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>(99)</b>	<b>(15.068)</b>
<b>BENEFICIO/(PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS</b>		<b>395.071</b>	<b>361.955</b>
Gasto por impuesto sobre sociedades	19	(2.759)	385
<b>BENEFICIO/(PÉRDIDA) DE ACTIVIDADES CONTINUADAS</b>		<b>392.312</b>	<b>362.340</b>
Resultado después de impuestos procedente de operaciones interrumpidas	2.3	-	1.592
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>		<b>392.312</b>	<b>363.932</b>
Resultado atribuido a intereses minoritarios		1.756	2.541
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO AL GRUPO</b>		<b>390.556</b>	<b>361.391</b>
Acciones en circulación promedio del año (excluidas acciones propias)		60.293.399	61.936.656
Ganancia básica y diluida por acción (euros / acción)		6,48	5,83



**ESTADO CONSOLIDADO DEL RESULTADO GLOBAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

(En miles de €)

	Nota	2009	2008
<b>RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		<b>392.312</b>	<b>363.932</b>
<b>INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO</b>			
Por valoración de instrumentos financieros		(105.887)	(540.914)
Activos financieros disponibles para la venta	8	(16.700)	-
Por inversiones en asociadas	7	(89.187)	(540.914)
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		(36)	-
Efecto impositivo	19	5.010	-
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO</b>		<b>(100.913)</b>	<b>(540.914)</b>
<b>RESULTADO GLOBAL TOTAL</b>		<b>291.399</b>	<b>(176.982)</b>
Atribuidos a la entidad dominante		289.643	(179.523)
Atribuidos a intereses minoritarios		1.756	2.541

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

(Nota 13)  
(En miles de €)

	Capital social	Reservas por Ganancias acumuladas	Acciones propias	Otras Reservas	Dividendo a cuenta	Patrimonio neto	Intereses minoritarios	Patrimonio neto total
<b>SALDO AL 1 DE ENERO DE 2008</b>	64.100	2.854.295	(96.479)	2.103	(3.776)	2.820.243	4.847	2.825.090
Variaciones en el patrimonio neto consolidado de las asociadas (nota 7)	-	-	-	(540.914)	-	(540.914)	-	(540.914)
Beneficio del ejercicio	-	361.391	-	-	-	361.391	2.541	363.932
<b>Total ingresos y gastos del ejercicio</b>	-	361.391	-	(540.914)	-	(179.523)	2.541	(176.982)
Dividendo a cuenta del ejercicio anterior	-	(3.776)	-	-	3.776	-	-	-
Dividendos pagados en el ejercicio	-	(3.717)	-	-	(23.151)	(26.868)	-	(26.868)
Amortización de capital	(1.710)	(82.100)	83.810	-	-	-	-	-
Compra de acciones propias	-	-	(15.692)	-	-	(15.692)	-	(15.692)
Otros	-	-	-	-	-	-	(6.684)	(6.684)
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008</b>	62.390	3.126.093	(28.361)	(538.811)	(23.151)	2.598.160	704	2.598.864
Variaciones en el patrimonio neto consolidado de las asociadas (nota 7)	-	(254.715)	-	165.528	-	(89.187)	-	(89.187)
Variación del valor razonable de Activos Disponibles para la Venta	-	-	-	(11.690)	-	(11.690)	-	(11.690)
Otros	-	(36)	-	-	-	(36)	-	(36)
Beneficio del ejercicio	-	390.556	-	-	-	390.556	1.756	392.312
<b>Total ingresos y gastos del ejercicio</b>	-	135.805	-	153.838	-	289.643	1.756	291.399
Dividendos pagados en el ejercicio (nota 3)	-	(45.707)	-	-	(6.899)	(52.606)	(1.755)	(54.361)
Amortización de capital	(1.630)	(43.680)	45.310	-	-	-	-	-
Compra de acciones propias (nota 13)	-	-	(48.350)	-	-	(48.350)	-	(48.350)
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009</b>	60.760	3.172.511	(31.401)	(384.973)	(30.050)	2.786.847	705	2.787.552



**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES  
A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y**

**2008**

**(Nota 28)**

(En miles de €)

	<u>Notas</u>	<u>2009</u>	<u>2008</u>
<b>ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
Resultado del ejercicio		390.556	361.391
Ajustes del resultado			
Amortizaciones		1.015	957
Variaciones valor razonable de inversiones inmobiliarias	5	18.364	26.407
Participación en el resultado del ejercicio de las asociadas	7	(444.052)	(427.413)
Resultados de activos financieros	7, 8 y 11	29.255	32.914
Recuperaciones provisiones para riesgos y gastos	15	357	(10.181)
Ingresos financieros	23.b	(20.797)	(1.408)
Gastos financieros		20.896	20.305
Impuesto de sociedades	19	2.759	4.136
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación			
Compras inmovilizado financiero		(249.975)	(57.829)
Ventas inmovilizado financiero		150.832	20.758
Compras de inversiones inmobiliarias	5	(564)	(891)
Compras de inmovilizado material	6	(196)	(40)
Compras de activos financieros para negociar		(14.041)	-
Ventas de activos financieros para negociar		-	37.192
Cobro de dividendos		199.132	173.877
Pago de gastos periodificados en ejercicios anteriores		(22.161)	(17.408)
Cambios del capital circulante		76	-
Otros conceptos		-	(7.765)
<b>CAJA NETA DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>61.456</b>	<b>155.002</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
Compras autocartera	13	(48.350)	(15.692)
<b>CAJA NETA DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		<b>(48.350)</b>	<b>(15.692)</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
Pago de dividendos	3	(52.606)	(26.868)
Intereses netos		(927)	(21.566)
Deudas con entidades de crédito		136.405	91.301
<b>CAJA NETA DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		<b>82.872</b>	<b>42.867</b>
<b>INCREMENTO/(DISMINUCIÓN) CAJA NETA</b>		<b>95.978</b>	<b>182.177</b>
<b>EFFECTIVO Y OTROS MEDIOS EQUIVALENTES A 01/01 (nota 12)</b>		<b>185.395</b>	<b>3.218</b>
<b>EFFECTIVO Y OTROS MEDIOS EQUIVALENTES A 31/12 (nota 12)</b>		<b>281.373</b>	<b>185.395</b>



**MEMORIA CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO**  
**ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**1. Actividades**

Corporación Financiera Alba, S.A. (Alba) es una sociedad que tiene un conjunto de participaciones de control e influencia en una serie de empresas, con actividades en distintos sectores económicos, que se detallan más adelante. También forman parte de sus actividades básicas la explotación de inmuebles en régimen de alquiler y la participación en empresas a través de la actividad de Capital Riesgo.

Alba, dada la actividad a la que se dedica, no tiene responsabilidades, gastos, activos, provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en las presentes cuentas anuales consolidadas respecto a información de cuestiones medioambientales.

**2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales Consolidadas**

**2.1. Principios contables**

Las cuentas anuales consolidadas de Alba correspondientes al ejercicio anual concluido el 31 de diciembre de 2009 han sido formuladas por el Consejo de Administración en su sesión del 24 de marzo de 2010, y han sido elaboradas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (de ahora en adelante, NIIF) adoptadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) número 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio, así como las modificaciones posteriores, de modo que reflejan una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera consolidadas de Alba a 31 de diciembre de 2009 de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados que se han producido en el Grupo en el ejercicio finalizado en esta fecha.

Los principios y criterios de valoración aplicados se detallan en la Nota 4 de esta memoria consolidada. No existe ningún principio contable o criterio de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas, se haya dejado de aplicar.

Los Administradores de la sociedad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las cifras que se desglosan en las presentes cuentas anuales consolidadas las correspondientes al ejercicio anterior.

Las cuentas anuales consolidadas se presentan en miles de € salvo que se indique lo contrario.



## 2.2. Utilización de juicios y estimaciones en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas

Para la preparación de determinadas informaciones incluidas en estas cuentas anuales consolidadas los Administradores han utilizado juicios y estimaciones basadas en hipótesis que afectan a la aplicación de los criterios y principios contables y a los importes del activo, pasivo, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Las estimaciones más significativas utilizadas en la preparación de estas cuentas anuales consolidadas se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro y la vida útil de los activos materiales (notas 4.b y 6).
- La valoración de los fondos de comercio de consolidación para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos (nota 4.c).
- El valor razonable de determinados activos financieros no cotizados (nota 4.d)

Las estimaciones e hipótesis utilizadas son revisadas de forma periódica. Si como consecuencia de estas revisiones o de hechos futuros se produjese un cambio en dichas estimaciones, su efecto se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de ese período y de periodos sucesivos, de acuerdo con la NIC 8.

## 2.3. Sociedades dependientes

Se consideran sociedades dependientes las que forman junto con la sociedad dominante una unidad de decisión, que se corresponden con aquellas en las que la sociedad dominante tiene capacidad para ejercer control, entendiéndose éste como la capacidad para dirigir las políticas financieras y operativas de una sociedad. La sociedad presume que existe control cuando posee la mayoría de los derechos de voto, tiene la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración, puede disponer, en virtud de los acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto, o ha designado exclusivamente con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración.

En el momento de adquisición de una sociedad dependiente, sus activos y pasivos se calculan a sus valores razonables en la fecha de adquisición. Cualquier exceso del coste de adquisición con respecto a los valores razonables de los activos netos identificables adquiridos se reconoce como fondo de comercio. Cualquier defecto del coste de adquisición con respecto a los valores razonables de los activos netos identificables adquiridos, es decir, descuento en la adquisición, se imputa, en su caso, a resultados en la fecha de adquisición.

La participación de terceros en el patrimonio del Grupo y en los resultados del ejercicio se presenta en los epígrafes "Intereses Minoritarios" dentro del Patrimonio Neto del Balance de situación consolidado y "Resultado atribuido a intereses minoritarios" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, respectivamente.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, las sociedades del grupo se han consolidado por el método de integración global, integrándose en las cuentas anuales consolidadas la totalidad de sus



activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo una vez realizados los ajustes y eliminaciones correspondientes de las operaciones intra-grupo.

A continuación se muestra la información correspondiente al 31 de diciembre de los años 2009 y 2008:

Sociedad dependiente	Actividad	Años	Porcentaje de participación	Coste neto en libros antes de consolidar	Patrimonio neto antes de resultados no distribuidos	Resultado
Alba Participaciones, S.A. Castelló, 77, 5ª planta 28006-Madrid	Inversión mobiliaria	2009	100,00	117.633	2.096.671	219.327
		2008	100,00	117.633	1.937.456	199.245
Deyá Capital, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A. Pza. Marqués de Salamanca, 10 28006-Madrid	Sociedad de capital riesgo	2009	100,00	72.129	62.451	(2.011)
		2008	100,00	81.600	81.521	(7.381)
Artá Capital, Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, S.A. Pza. Marqués de Salamanca, 10 28006-Madrid	Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo	2009	62,50	188	1.457	4.684
		2008	62,50	188	160	6.776

En el ejercicio 2008 se vendió la participación del 74,68% de Islalink, S.A., con un beneficio de 1.592 miles de €, que figura en el capítulo “Resultados procedentes de operaciones interrumpidas” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta.

Ernst & Young es el auditor de todas las sociedades dependientes.

#### 2.4. Sociedades asociadas

Se consideran sociedades asociadas aquéllas sobre las que Alba tiene una influencia significativa aunque no alcance una participación del 20%. Para determinar la existencia de influencia significativa, la sociedad dominante considera, entre otras situaciones, la representación en el Consejo de Administración, la participación en el proceso de fijación de políticas y la permanencia de la participación.

A continuación se muestra la información correspondiente a los ejercicios 2009 y 2008:

Sociedad asociada / Auditor	Domicilio Social	Actividad	Porcentaje de participación	
			A 31-12-09	A 31-12-08
Acerinox, S.A. KPMG Auditores	Santiago de Compostela, 100 (Madrid)	Fabricación y venta de productos de acero inoxidable	24,24	23,77
ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. Deloitte	Avda. de Pío XII, 102 (Madrid)	Construcción y servicios	23,48	24,51
Antevénio, S.A. BDO Audiberia	Marqués de Riscal, 11 (Madrid)	Publicidad en internet	20,54	20,54
Clínica Baviera, S.A. Ernst & Young	Pasco de la Castellana, 20 (Madrid)	Servicios de medicina oftalmológica y estética	18,15	16,36
Indra Sistemas, S.A. KPMG Auditores	Avda. de Bruselas, 35 (Alcobendas - Madrid)	Nuevas tecnologías	10,02	-
Prosegur, Compañía de Seguridad, S.A. PriceWaterhouseCoopers	Pajaritos, 24 (Madrid)	Vigilancia, Transporte de Fondos y Alarmas	10,01	10,01

Durante 2009 se ha incrementado el porcentaje de participación en Acerinox, S.A. en un 0,47% debido a la reducción de su capital social por amortización de un 1,96% de acciones propias. El porcentaje de participación en ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. se ha reducido en un 1,03% debido a la venta de un 1,33% del



capital, que se ha visto compensado parcialmente con la amortización de acciones propias en un 1,25% del capital de esta sociedad. Asimismo, se ha comprado un 1,79% de Clínica Baviera, S.A. y un 10,02% de Indra Sistemas, S.A.

Durante 2008 se incrementó el porcentaje de participación en ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. en un 2,38% debido a la reducción por amortización de acciones propias de un 10% del capital de esta sociedad. También se incrementó el porcentaje de participación en Acerinox, S.A. en un 0,53% debido a la compra de un 0,05% y al impacto en Alba de la reducción de un 2% del capital por amortización de acciones propias. Asimismo, se compró un 0,9% de Clínica Baviera, S.A.

### 3. Distribución de Resultados

La distribución del beneficio del ejercicio 2009 que el Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas y la distribución del beneficio del ejercicio 2008 aprobada por la Junta General de Accionistas, son las siguientes:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Beneficio consolidado del ejercicio	390.556	361.391
<u>Bases de Reparto</u>		
Beneficio del ejercicio de la Sociedad Dominante	40.960	36.724
Remanente	<u>95.285</u>	<u>145.070</u>
Total	136.245	181.794
<u>Distribución</u>		
A Remanente	76.488	136.094
A Dividendos	<u>59.757</u>	<u>45.700</u>
Total	136.245	181.794

Los dividendos pagados por la sociedad dominante en los ejercicios 2009 y 2008 han sido los siguientes:

	<u>Nº acciones con derecho</u>	<u>Dividendo €/Acción</u>	<u>Miles de €</u>
<u>Año 2009</u>			
Dividendo a cuenta del ejercicio 2009	60.099.348	0,500	30.050
Dividendo complementario del ejercicio 2008	60.148.000	0,375	22.556
<u>Año 2008</u>			
2º Dividendo a cuenta del ejercicio 2008	61.705.854	0,315	19.438
1º Dividendo a cuenta del ejercicio 2008	61.886.533	0,060	3.713
Dividendo complementario del ejercicio 2007	61.955.000	0,060	3.717

Se propone para su aprobación por la Junta General de Accionistas un dividendo complementario de 0,50 € por acción para las acciones en circulación a la fecha del pago del dividendo.



El Consejo de Administración ha presentado en la Memoria individual de la sociedad dominante el estado de liquidez que exige la Ley de Sociedades Anónimas en su artículo 216 del texto Refundido.

#### 4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas han sido las siguientes:

##### a) Inversiones inmobiliarias (nota 5)

Las inversiones inmobiliarias, inmuebles destinados a alquiler, se valoran inicialmente por su coste, incluyendo los costes de la transacción. Posteriormente se registran por su valor razonable determinado por expertos independientes, de acuerdo con la siguiente definición: “Es el precio al que podría venderse el inmueble, mediante contrato privado entre un vendedor voluntario y un comprador independiente en la fecha de la valoración en el supuesto de que el bien se hubiere ofrecido públicamente en el mercado, que las condiciones del mercado permitieren disponer del mismo de manera ordenada y que se dispusiere de un plazo normal, habida cuenta de la naturaleza del inmueble, para negociar la venta”. Las variaciones del valor razonable se incluyen en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en que se producen. Estas inversiones no se amortizan.

##### b) Inmovilizado material (nota 6)

En aplicación de la NIIF 1 “Adopción por primera vez de las normas internacionales de información financiera” los inmuebles de uso propio se registraron el 1 de enero de 2004 por su valor razonable, determinado por expertos independientes tal como se ha definido en la nota anterior, pasando a considerarse este importe como coste de adquisición. Este aumento de valor se abonó al patrimonio neto del Balance de situación consolidado.

El resto del inmovilizado material se valora a coste de adquisición, no se incluyen intereses ni diferencias de cambio. Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se activan como mayor coste de los correspondientes bienes.

La amortización se realiza siguiendo el método lineal, distribuyendo el valor contable de los activos entre los años de vida útil estimada, de acuerdo con los porcentajes siguientes:

	Porcentajes anuales de <u>amortización</u>
Edificios y otras construcciones	2 a 6
Instalaciones técnicas	8 a 24
Elementos de transporte	16
Mobiliario y enseres	10
Equipos para proceso de información	25



Si el valor en libros de un activo excediera de su importe recuperable, el activo se consideraría deteriorado y se reduciría su valor en libros hasta su importe recuperable.

**c) Inversiones en asociadas y Fondo de Comercio (nota 7)**

Se contabilizan por el método de la participación. Según este método la inversión en asociadas se registra a coste, que incluye la participación de Alba en el patrimonio neto más el fondo de comercio que no ha sido asignado a partidas concretas de la sociedad asociada. Este fondo de comercio no se amortiza y anualmente se analiza si ha sufrido deterioro.

Los dividendos percibidos de estas sociedades se registran reduciendo la inversión. Los resultados obtenidos por estas sociedades, que corresponden a Alba conforme a su participación se incorporan, netos de su efecto fiscal, a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta en el epígrafe "Participación en el resultado del ejercicio de las asociadas".

Los movimientos en el patrimonio neto en sede de una asociada se reconocen de la misma forma en el patrimonio neto de Alba.

Se ha estimado el valor razonable de la participación a fin de evaluar la necesidad de ajustar el valor contable de la participación. Se ha considerado el mayor entre el precio de cotización al cierre del ejercicio y su valor en uso, de acuerdo a la NIC 36.

En 2009 la única sociedad asociada en la cual el precio de cotización a fin de año es inferior al valor en libros es Clínica Baviera, S.A. En este caso para calcular el valor razonable se ha utilizado el método de descuento de flujos de caja, deduciendo posteriormente el valor de la deuda neta y los intereses minoritarios.

**c.1) Clínica Baviera, S.A.**

Se ha utilizado el período de proyección 2009 a 2014. El valor residual se ha calculado en base al flujo del último año proyectado con una tasa de crecimiento del 2,5%.

Los flujos de caja proyectados se han descontado a una tasa del 7,7% basada en el coste medio ponderado del capital.

Para el cálculo del descuento de flujos se han utilizado las siguientes hipótesis:

- Estructura de capital: 90% capital y 10% deuda.
- Tasa de Fondos Propios: 8,1%
- Coste de la deuda después de impuestos: EUR SWAP a 10 años + 125 bps = 5,1%



- Beta apalancada: se ha utilizado 0,55 en base a informes de analistas emitidos en el momento de la OPV
- Valor razonable estimado: 11,77€/acción

En 2008 la únicas sociedades asociadas en las cuales el precio de cotización a fin de año era inferior al valor en libros fueron Acerinox, S.A. y Clínica Baviera, S.A. En este caso para calcular el valor razonable se utilizó el método de descuento de flujos de caja, deduciendo posteriormente el valor de la deuda neta y los intereses minoritarios.

#### c.1) Acerinox, S.A.

Se utilizó el período de proyección 2009 a 2011. El valor residual se calculó en base al flujo del último año proyectado con una tasa de crecimiento del 2,0%.

Los flujos de caja proyectados se descontaron a una tasa del 8,1% basada en el coste medio ponderado del capital.

Para el cálculo del descuento de flujos se utilizaron las siguientes hipótesis:

- Estructura de capital: 80% capital y 20% deuda.
- Tasa de Fondos Propios: 9,2%
- Coste de la deuda después de impuestos: EUR SWAP a 10 años + 150 bps = 3,8%
- Beta apalancada: se utilizó 0,80 respecto al IBEX 35, en base a datos reales históricos de Acerinox
- Valor razonable estimado: 12,70€/acción

#### c.2) Clínica Baviera, S.A.

Se ha utilizado el período de proyección 2009 a 2011. El valor residual se calculó en base al flujo del último año proyectado con una tasa de crecimiento del 2,5%.

Los flujos de caja proyectados se descontaron a una tasa del 8,5% basada en el coste medio ponderado del capital (WACC).

Para el cálculo del descuento de flujos se utilizaron las siguientes hipótesis:

- Estructura de capital: 90% capital y 10% deuda.
- Tasa de Fondos Propios: 9,1%
- Coste de la deuda después de impuestos: EUR SWAP a 10 años + 125 bps = 3,7%
- Beta apalancada: se utilizó 0,72 en base a informes de analistas emitidos en el momento de la OPV
- Valor razonable estimado: 12€/acción

**d) Activos financieros disponibles para la venta (nota 8)**

Incluye las inversiones realizadas en sociedades en las que no se tiene influencia significativa y las que se hayan adquirido por una sociedad de capital riesgo del Grupo.

Los activos financieros disponibles para la venta se contabilizan por su valor razonable, registrando las variaciones de valor en el epígrafe "Otras Reservas" del Balance de situación adjunto. Cuando la inversión se venda la ganancia o pérdida acumulada se traspasará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Para las inversiones para las que no hay mercado activo, sociedades no cotizadas, el valor razonable se ha determinado utilizando el método de análisis de múltiplos comparables o el método de descuento de flujos de caja, el más idóneo para cada inversión.

Cuando hay evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero disponible para la venta se ha deteriorado, la Sociedad contabiliza la correspondiente corrección valorativa. La Sociedad utiliza su juicio experto, como mínimo una vez al año, para hacer las valoraciones individualizadas de todas sus participaciones, utilizando métodos de valoración generalmente aceptados y detectar si existen indicios de deterioro, y en caso de confirmarse, proceder al cálculo y registro de la correspondiente corrección.

**e) Préstamos y partidas a cobrar (notas 9 y 10)**

El Grupo valora los activos financieros incluidos en esta categoría (otros activos financieros y clientes y cuentas a cobrar) inicialmente por su valor razonable que es el precio de la transacción. En aquellas operaciones cuyo vencimiento es inferior al año y no tienen un tipo de interés contractual, así como para los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir a corto plazo, se valoran a su valor nominal, dado que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Posteriormente, estos activos financieros se valoran al coste amortizado, y los intereses devengados se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando el método del interés efectivo. Al menos una vez al año, y siempre que se tenga evidencia objetiva de que un préstamo o cuenta a cobrar se ha deteriorado, la Sociedad efectúa los test de deterioro. En base a estos análisis, la Sociedad efectúa, en su caso, las correspondientes correcciones valorativas.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estime que se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión por deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

**f) Pasivos financieros (nota 17)**

Los pasivos financieros incluyen, básicamente, las deudas con entidades de crédito, que se contabilizan, inicialmente, por el efectivo recibido, neto de los costes incurridos en la transacción. En periodos posteriores se valoran a coste amortizado, utilizando la tasa de interés efectiva.

**g) Activos y pasivos financieros para negociar (nota 11 y nota 16)**

Son los que se adquieren con el propósito de venderlos en el corto plazo, incluidos los instrumentos derivados que no forman parte de coberturas contables. Las variaciones del valor razonable de estos activos se reconocen en resultados. En el caso de sociedades cotizadas el valor razonable es la cotización a la fecha del balance.

**h) Acciones propias (nota 13)**

Las acciones propias se registran minorando el patrimonio neto. No se reconoce ningún resultado por compra, venta, emisión, amortización o cancelación de los instrumentos de patrimonio propios de Alba.

**i) Provisiones (nota 15)**

Las provisiones se registran para las obligaciones presentes que surgen de un suceso pasado cuya liquidación es probable que suponga una salida de recursos y se pueda hacer una estimación fiable del importe de la obligación. Si el efecto del valor temporal del dinero es significativo, el importe de la provisión se descuenta, utilizando una tasa antes de impuestos. Cuando se descuenta, el incremento de la provisión derivado del paso del tiempo se registra como gasto financiero.

**j) Impuesto sobre sociedades (nota 19)**

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las bonificaciones y deducciones existentes, y de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto, y en las combinaciones de negocios en las que se registra con cargo o abono al fondo de comercio.

Los pasivos por impuestos diferidos correspondientes a la revalorización de inmuebles y de activos financieros han sido compensados, de acuerdo con la NIC-12, con los activos por impuestos diferidos.



### k) Sistemas alternativos de planes de pensiones

Alba tiene externalizados dos sistemas alternativos de planes de pensiones de prestación definida. A estos sistemas alternativos de planes de pensiones tendrán derecho los empleados que, al alcanzar la edad de jubilación en la plantilla de Corporación Financiera Alba, S.A. o alguna sociedad dependiente, causen baja en la misma por tal motivo.

Las principales hipótesis utilizadas en 2008 y 2009 para realizar la valoración de estos compromisos han sido:

Tablas de mortalidad y supervivencia	PERM/F 2000 NP
Interés técnico pactado en las pólizas	4,00% - 6,00%
Crecimiento IPC	2,00%
Crecimiento salarial	2,50%
Evolución bases Seguridad Social	2,00%
Edad de jubilación	65

A continuación se detallan los resultados de la valoración actuarial realizada.

	31/12/2009	31/12/2008
Riesgos por pensiones no causadas	34.367	43.038
Devengados	26.248	34.867
No devengados	8.119	8.171
Valor razonable de los activos del plan (pólizas)	27.461	35.252

Las contribuciones relativas a ambos sistemas son reconocidas en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta y se desglosa en la nota 23.a.

### l) Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio (nota 25)

La sociedad clasifica su plan de opciones sobre acciones como liquidación de la transacción en efectivo. Hasta su liquidación el pasivo se valora por su valor razonable, calculado como la diferencia entre la cotización al cierre del ejercicio y el valor razonable de la opción, imputándose a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias cualquier cambio de valoración. El gasto de personal se determina en base al valor razonable del pasivo y se registra a medida que se prestan los servicios en el periodo de tres años.

### m) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan según la corriente real de bienes y servicios que representan, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera que de ellos se deriva, y atendiendo siempre al fondo económico de la operación.



## 5. Inversiones inmobiliarias

En este epígrafe se contabilizan los inmuebles destinados a alquiler. C.B. Richard Ellis, S.A., especialista en tasaciones de este tipo de inversiones, ha valorado estos inmuebles a 31 de diciembre de 2009 y 2008. La valoración ha sido realizada de acuerdo con las Declaraciones del Método de Tasación-Valoración de Bienes y Guía de Observaciones publicado por la Royal Institution of Chartered Surveyors de Gran Bretaña, y está basada en el método de Descuentos de Flujos de Caja y en el de Comparación.

La distribución geográfica es la siguiente:

	Valor razonable	
	2009	2008
Madrid	183.150	201.500
Barcelona	38.700	40.500
Palma de Mallorca	5.300	5.600
Resto	2.000	2.150
Saldo al 31 de diciembre	<u>229.150</u>	<u>249.750</u>

Los movimientos habidos en este capítulo han sido los siguientes:

Saldo al 1-1-08	275.266
Aumentos	891
Variación del valor razonable	<u>(26.407)</u>
Saldo al 31-12-08	249.750
Aumentos	564
Trasposos a inmovilizado material (nota 6)	(2.800)
Variación del valor razonable	<u>(18.364)</u>
Saldo al 31-12-09	<u>229.150</u>

Los aumentos de 2009 y 2008 corresponden a mejoras efectuadas.

Los datos más significativos relativos a la superficie alquilable a 31 de diciembre son los siguientes:

	2009	2008
Superficie sobre rasante (m <sup>2</sup> )	82.267	82.592
Superficie alquilada (m <sup>2</sup> )	74.133	79.354
% superficie alquilada	90,1%	96,1%

Los gastos relacionados con la superficie libre no son significativos para su desglose.



Los ingresos por arrendamientos calculados hasta el vencimiento contractual, al 31 de diciembre de 2009 y 2008 son los siguientes:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Hasta un año	13.059	14.088
Entre dos y cinco años	<u>13.549</u>	<u>22.851</u>
TOTAL	26.608	36.939

Se formalizan pólizas de seguro en cuantía suficiente para cubrir los riesgos a que están sujetos estos bienes.

## 6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del Balance de situación adjunto ha sido el siguiente:

	<u>Inmuebles</u>	<u>Otro inmovilizado</u>	<u>Total</u>
<u>Coste:</u>			
Saldo al 1-1-08	16.462	32.672	49.134
Aumentos	24	16	40
Bajas	-	<u>(29.809)</u>	<u>(29.809)</u>
Saldo al 31-12-08	<u>16.486</u>	<u>2.879</u>	<u>19.365</u>
Aumentos	14	182	196
Trasposos (nota 5)	2.800	-	2.800
Bajas	-	<u>(120)</u>	<u>(120)</u>
Saldo al 31-12-09	<u>19.300</u>	<u>2.941</u>	<u>22.241</u>
<u>Amortización Acumulada:</u>			
Saldo al 1-1-08	(5.310)	(9.077)	(14.387)
Aumentos	(768)	(172)	(940)
Bajas	-	6.983	6.983
Saldo al 31-12-08	<u>(6.078)</u>	<u>(2.266)</u>	<u>(8.344)</u>
Aumentos	(775)	(209)	(984)
Bajas	-	120	120
Saldo al 31-12-09	<u>(6.853)</u>	<u>(2.355)</u>	<u>(9.208)</u>
<u>Provisión:</u>			
Saldo al 1-1-09	-	-	-
Aumentos	<u>(147)</u>	-	<u>(147)</u>
Saldo al 31-12-09	<u>(147)</u>	-	<u>(147)</u>
Inmovilizado material neto a 31-12-08	10.408	613	11.021
Inmovilizado material neto a 31-12-09	12.447	586	12.886

En 2009 se ha traspasado un inmueble del epígrafe Inversiones inmobiliarias a Inmovilizado Material.

Las disminuciones de 2008 se produjeron por la salida del perímetro de consolidación de la participación en



Islalink, S.A., que fue vendida.

Se formalizan pólizas de seguro en cuantía suficiente para cubrir los riesgos a que están sujetos los diversos elementos del inmovilizado material.

## 7. Inversiones en Asociadas

Las variaciones habidas en este capítulo en el ejercicio 2009 son las siguientes:

Sociedad	Valor consolidado al 1/1/09	Resultados participados	Dividendos devengados	Adquisiciones/ (Enajenaciones)	Variaciones en el patrimonio neto consolidado de las asociadas	Valor consolidado al 31/12/09	Valor en bolsa a 31/12/09
Acerinox, S.A.	767.077	(54.352)	(21.153)	-	(4.523)	687.049	878.163
ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.	1.447.422	474.033	(156.295)	(83.252)	(91.019)	1.590.889	2.572.016
Antevio, S.A.	2.900	227	-	-	(11)	3.116	5.590
Clinica Baviera, S.A.	31.760	313	-	2.137	(116)	34.094	23.680
Indra Sistemas, S.A.	-	8.809	(10.012)	247.837	6.117	252.751	270.689
Prosegur, Compañía de Seguridad, S.A.	145.558	15.022	(5.179)	-	365	153.766	211.309
<b>TOTALES</b>	<b>2.394.717</b>	<b>444.052</b>	<b>(192.639)</b>	<b>166.722</b>	<b>(89.187)</b>	<b>2.723.665</b>	<b>3.961.447</b>

Las variaciones habidas en este capítulo en el ejercicio 2008 son las siguientes:

Sociedad	Valor consolidado al 1/1/08	Resultados participados	Dividendos devengados	Adquisiciones/ (Enajenaciones)	Deterioro	Variaciones en el patrimonio neto consolidado de las asociadas	Valor consolidado al 31/12/08	Valor en bolsa a 31/12/08
Acerinox, S.A.	824.130	(1.438)	(35.019)	1.998	-	(22.594)	767.077	687.179
ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.	1.758.122	414.547	(206.923)	-	-	(518.324)	1.447.422	2.549.451
Antevio, S.A.	2.426	474	-	-	-	-	2.900	4.752
Clinica Baviera, S.A.	58.488	1.119	(1.184)	1.256	(27.919)	-	31.760	18.947
Prosegur, Compañía de Seguridad, S.A.	139.256	12.711	(6.513)	-	-	4	145.558	144.680
<b>TOTALES</b>	<b>2.782.522</b>	<b>427.413</b>	<b>(249.639)</b>	<b>3.254</b>	<b>(27.919)</b>	<b>(540.914)</b>	<b>2.394.717</b>	<b>3.405.009</b>

Las variaciones en el patrimonio neto consolidado de las asociadas, en los ejercicios 2009 y 2008, se deben principalmente a la compra de acciones propias, a ajustes de valoración de los activos financieros disponibles para la venta y a diferencias de conversión.

Los resultados obtenidos por las ventas se registran en el epígrafe "Resultados de la enajenación de activos financieros" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias adjuntas y han sido los siguientes:



	2009			2008		
	%	Precio de		%	Precio de	
		venta	Resultado		venta	Resultado
ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.	1,33	150.832	67.493	-	-	-
Clínica Baviera	-	-	-	0,11	279	(128)
<b>Total</b>		<b>150.832</b>	<b>67.493</b>		<b>279</b>	<b>(128)</b>

La información relevante de las sociedades incluidas en este capítulo es la siguiente:

	Activos		Pasivos		Cifra de negocios	Resultado consolidado
	Corrientes	No corrientes	Corrientes	No corrientes		
<b>Aceinox, S.A.</b>						
Año 2009	1.615.725	2002.064	1.065.194	800.073	2.993.409	-229.206
Año 2008	1.881.894	1.844.841	793.836	912.349	5.050.571	-10.455
<b>ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.</b>						
Año 2009	14.015.798	17.738.415	13.982.912	13.179.798	15.605.930	1.951.531
Año 2008	36.778.952	14.619.413	30.415.654	11.069.671	15.275.568	1.805.036
<b>Antevenio, S.A.</b>						
Año 2009	14.747	7.022	5.409	311	16.121	1.182
Año 2008	24.490	4.902	14.118	310	19.362	2.524
<b>Indra Sistemas, S.A.</b>						
Año 2009	1.702.665	786.864	1.316.186	196.210	2.513.247	195.590
Año 2008	1.728.065	733.563	1.525.280	112.784	2.379.565	182.419
<b>Prosegur, Compañía de Seguridad, S.A.</b>						
Año 2009	703.816	880.837	650.297	406.524	2.187.032	150.132
Año 2008	732.041	710.461	614.361	403.547	2.051.707	127.038
<b>Clínica Baviera, S.A.</b>						
Año 2009	17.255	41.500	16.014	21.875	83.141	1.860
Año 2008	16.392	47.727	18.794	26.122	87.937	7.011

### Comunicaciones de participación:

Se han notificado la toma, modificación y cesión de participaciones en el capital social de las sociedades, cuando ha supuesto que el porcentaje resultante ha superado los umbrales aplicables en cada momento.

- En el ejercicio 2009 se ha comunicado a:

Indra Sistemas, S.A., que se ha alcanzado una participación del ..... 10,02%  
ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., que se ha vendido una participación del ..... 1,33 %

- En el ejercicio 2008 se ha comunicado a:

Ros Roca Environment, S.L., que se ha alcanzado una participación del ..... 22,39 %  
Ocibar, S.A., que se ha alcanzado una participación del ..... 28,88 %  
Islalink, S.A., que se ha vendido una participación del ..... 74,68 %  
Isofotón, S.A., que se ha vendido una participación del ..... 26,09 %  
Ros Roca. Environment, S.L., que se ha vendido una participación del ..... 5,60 %



Ocibar, S.A., que se ha vendido una participación del ..... 7,22 %

### 8. Activos financieros disponibles para la venta

La composición de este capítulo al 31 de diciembre de 2009 y 2008 es la siguiente:

	2009		2008	
	% Participación	Valor razonable	% Participación	Valor razonable
<b><u>A largo plazo</u></b>				
Ros Roca Environment, S.L.	16,79	31.013	16,79	47.713
Ocibar, S.A.	21,66	7.430	21,66	7.430
C. E. Extremadura, S.A.	2,55	417	2,55	417
TOTAL		<u>38.860</u>		<u>55.560</u>

En 2009 para el cálculo del valor razonable se ha utilizado, en el caso de Ros Roca Environment, S.L., el método de valoración por múltiplos, usando medias actuales e históricas de EV/EBITDA, y, en el caso de Ocibar, S.A., el método de descuento de flujos de caja, con las mismas hipótesis utilizadas en la inversión inicial actualizadas en algunos casos por las empleadas en el modelo de los bancos financiadores, con una tasa de descuento del 12% anual, e incluyendo los flujos hasta el valor de la última concesión, sin valor terminal, y que coincide con el coste de adquisición.

En 2008 las participaciones en Ros Roca Environment, S.L. y Ocibar, S.A. se registraron por su coste de adquisición al entender que era la mejor estimación de su valor razonable debido a su reciente adquisición.

Los resultados obtenidos por las ventas se registran en el epígrafe "Resultados de la enajenación de activos financieros" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias adjuntas y han sido los siguientes:

	2009		2008	
	%	Importe	%	Importe
Ros Roca Environment, S.L.	-	-	5,60	622
Ocibar, S.A.	-	-	7,22	72
Otros	-	355	-	416
Total		<u>355</u>		<u>1.110</u>

### 9. Otros activos y pasivos financieros no corrientes

La composición de estos capítulos al 31 de diciembre de 2009 y 2008 es la siguiente:



	<u>2009</u>	<u>2008</u>
<b><u>Otros activos financieros no corrientes</u></b>		
Créditos a terceros	45.000	135.000
Fianzas recibidas de clientes	<u>1.779</u>	<u>1.742</u>
Saldo al 31 de diciembre	<u><u>46.779</u></u>	<u><u>136.742</u></u>
<b><u>Otros pasivos financieros no corrientes</u></b>		
Fianzas depositadas en organismos públicos	<u>1.943</u>	<u>1.976</u>

Los créditos a terceros corresponden al valor razonable de la deuda pendiente de cobro por la venta de la participación en Isofotón, S.A.

En marzo de 2010 el deudor ha firmado la refinanciación, con un sindicato de entidades entre las que se encuentra Alba Participaciones, S.A., modificándose los siguientes aspectos:

- Los intereses se liquidan trimestralmente en base al Euribor 3 meses, siendo el diferencial para los 5 primeros años de 100 puntos básicos, los 5 siguientes 140 puntos básicos y los restantes 180 puntos básicos. El tipo inicial es el 1,70%.
- El calendario de cobros comienza a partir del 2019, a razón de 5 millones de Euros anuales. Este crédito se espera recuperar, principalmente, a través del sistema Cash Sweep, que consiste en distribuir el excedente del flujo de caja, entre los distintos tipos de deuda, según un orden preestablecido.

En 2009 se ha deteriorado dicha deuda en 100 millones de euros, en base al valor actual de la deuda sin cash sweep, con un tipo de descuento del 21,31% (EUR SWAP a 11 años más una prima de riesgo implícita). Este importe se ha contabilizado en el epígrafe "Deterioro de activos" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

A la firma del contrato de crédito mercantil, Alba Participaciones, S.A. ha cobrado 13,8 millones de euros correspondientes a intereses impagados, intereses de demora, comisión de apertura de crédito, otras comisiones y amortización anticipada por venta de un activo fijo del deudor, aproximadamente 4 millones de euros corresponden a comisiones.

#### **10. Clientes y otras cuentas a cobrar**

La composición de este capítulo al 31 de diciembre de 2009 y 2008 es la siguiente:



	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Dividendos devengados pendientes de cobro	69.083	78.573
Créditos a terceros (nota 9)	8.817	14.144
Retenciones a cuenta del Impuesto sobre sociedades	2.345	642
Deudores varios	20	1.044
Clientes	41	18
Gastos anticipados	305	368
Saldo al 31 de diciembre	<u>80.611</u>	<u>94.789</u>

### 11. Activos financieros para negociar

Son acciones cotizadas. El efecto que ha tenido en las Cuentas de Pérdidas y Ganancias adjuntas los cambios en el valor razonable, según las cotizaciones al cierre del ejercicio, ha ascendido a 3.044 miles de € en 2009 y (5.977) miles de € en 2008.

### 12. Efectivo y otros medios equivalentes

La composición de este capítulo al 31 de diciembre de 2009 y 2008 es la siguiente:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Efectivo en caja y bancos	136.200	155.321
Depósitos e inversiones a corto plazo	<u>145.173</u>	<u>30.074</u>
Saldo al 31 de diciembre	<u>281.373</u>	<u>185.395</u>

Los depósitos e inversiones a corto plazo tienen un vencimiento inferior a 3 meses. Los importes de este capítulo devengan un tipo de interés variable basado en el tipo de interés del mercado interbancario.

### 13. Patrimonio Neto

Al 31 de diciembre de 2008 el capital social estaba representado por 62.390.000 acciones al portador de 1 € de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, encontrándose todas ellas admitidas a cotización en Bolsa (Sistema de Interconexión Bursátil). En junio de 2009 se han amortizado 1.630.000 acciones por acuerdo de la Junta General Ordinaria de 27 de mayo de 2009 con lo que el capital social ha quedado representado a 31 de diciembre de 2009 por 60.760.000 acciones.

La Junta General de Accionistas de Corporación Financiera Alba, S.A. en su reunión de fecha 27 de mayo de 2009, aprobó delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social hasta un total máximo del 50% de la cifra del capital social, mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de cinco años, sin que hasta el momento se haya hecho uso de esta facultad.



Corporación Financiera Alba, S.A. forma parte del grupo Banca March. El control de Banca March, S.A. lo ejercen D. Juan, D. Carlos, D<sup>a</sup> Gloria y D<sup>a</sup> Leonor March Delgado, quienes controlan conjuntamente el 100% de su capital social, sin que ninguno de ellos, ni en base a su participación accionarial, ni en base a ninguna clase de acuerdo, lo haga de manera individual.

Banca March, S.A. y sus accionistas, a la fecha del cierre del ejercicio, controlaban conjuntamente (Acción Concertada) el 70,005% de Corporación Financiera Alba, S.A. Otra participación comunicada a la CNMV, a 31 de diciembre de 2009 es la siguiente:

The Egerton European Dollar Fund Limited 1,635%

El desglose del epígrafe "Otras reservas" es el siguiente:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Por variaciones en el patrimonio neto consolidado de las asociadas		
Por acciones propias	(85.468)	(191.389)
Por diferencias de conversión	(54.426)	(35.289)
Por valoración de instrumentos financieros	(169.429)	(280.601)
Por variación de su perímetro de consolidación y otras	(63.960)	(31.532)
Por variaciones del valor razonable de activos disponibles para la venta	<u>(11.690)</u>	<u>-</u>
TOTALES	<u>(384.973)</u>	<u>(538.811)</u>

El movimiento de acciones propias de Alba en 2009 y 2008 es el siguiente:

	Nº de acciones	Porcentaje sobre capital social	Precio medio de adquisición €/acción	Miles de €
A 1 de enero de 2008	1.985.991	3,10%	48,58	96.479
Adquisiciones	492.586	0,77%	31,85	15.691
Amortizaciones (Junta General 28-05-08)	<u>(1.710.000)</u>	(2,67%)	49,01	(83.810)
Al 31 de diciembre de 2008	<u>768.577</u>	1,23%	36,90	28.361
Adquisiciones	1.634.810	2,62%	29,58	48.350
Amortizaciones (Junta General 27-05-09)	<u>(1.630.000)</u>	(2,61%)	27,80	(45.310)
Al 31 de diciembre de 2009	<u>773.387</u>	1,27%	40,60	31.401

En el saldo de acciones propias al 31 de diciembre de 2009 y 2008, hay 435.000 acciones a 44,94 €/acción inmovilizadas para la cobertura del plan de opciones sobre acciones (nota 25). Si elimináramos las 435.000 acciones inmovilizadas, el saldo al 31 de diciembre sería el siguiente:



<u>Año</u>	<u>Acciones</u>	<u>Precio medio</u>
2008	333.577 a	27,23 €/acción
2009	338.387 a	35,03 €/acción

Las adquisiciones del ejercicio responden al considerable descuento que refleja la cotización de Alba sobre el valor neto de los activos.

#### 14. Política de Gestión del Capital

Alba gestiona su capital con el objetivo de dotar a sus sociedades dependientes de los recursos económicos suficientes para realizar sus actividades. Además de gestionar de forma racional y objetiva los capitales necesarios para cubrir los riesgos asumidos por su actividad, se busca la maximización del retorno de los accionistas a través de un adecuado equilibrio entre capital y deuda.

El ratio de apalancamiento de Alba al cierre del ejercicio 2009 y 2008 es el siguiente:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Deudas con entidades de crédito	637.964	501.559
Efectivo y otros medios equivalentes	(281.373)	(185.395)
Activos financieros para negociar	<u>(22.489)</u>	<u>(6.011)</u>
Total deuda neta	334.102	310.153
Patrimonio neto	2.786.847	2.598.160
Patrimonio neto + deuda neta	3.120.949	2.908.313
Ratio de apalancamiento	10,71%	10,66%

#### 15. Provisiones

El movimiento habido en este capítulo en los ejercicios 2009 y 2008 ha sido el siguiente:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Saldo al 1 de enero	11.423	24.297
Aumentos por actualización de intereses	244	320
Disminuciones por anulaciones de quebrantos	(357)	(10.181)
Utilizaciones por pagos	<u>(4.482)</u>	<u>(3.013)</u>
Saldo a 31 de diciembre	<u>6.828</u>	<u>11.423</u>

#### 16. Proveedores y otras cuentas a pagar

La composición de este capítulo al 31 de diciembre de 2009 y 2008 es la siguiente:



	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Otros pasivos financieros	2.110	11.504
Remuneraciones pendientes de pago	1.416	1.929
Deudas comerciales	1.022	861
Pasivos por impuesto corriente (nota 19)	948	5.786
Ajustes por periodificación	425	106
Otros	-	87
Saldo a 31 de diciembre	<u>5.921</u>	<u>20.273</u>

### 17. Deudas corrientes con entidades de crédito

#### NO CORRIENTES:

Las deudas con entidades de crédito no corrientes se componen de un préstamo por 250 millones de euros a tipo fijo con garantía pignoratícia de 13.500.000 acciones de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. cuyo vencimiento es junio 2011. En 2009 se ha contratado otro préstamo de 75 millones de euros a tipo fijo con vencimiento junio 2012. Al 31 de diciembre de 2009, se estima que el valor razonable de este pasivo no corriente no difiere significativamente de su valor contable.

#### CORRIENTES:

Las deudas con entidades de crédito corrientes son Pólizas de Crédito con vencimiento anual y su desglose por vencimiento es el siguiente:

Banco	<u>Al 31/12/2009</u>		<u>Al 31/12/2008</u>	
	Vencimiento	Saldo dispuesto	Vencimiento	Saldo dispuesto
Banca March	18/06/2010	75.166	19/06/2009	3.253
Banco Cooperativo	15/07/2010	17.586	-	-
Banco Sabadell	04/10/2010	49.153	-	-
Banesto	30/06/2010	59.032	-	-
Barclays	02/07/2010	47.134	22/06/2009	53.019
La Caixa	08/06/2010	14.909	-	-
Unicaja	15/02/2010	49.984	13/01/2009	49.610
BBVA	-	-	13/04/2009	138.677
Caixanova	-	-	05/06/2009	7.000
<b>TOTAL</b>		<u>312.964</u>		<u>251.559</u>
Límite concedido		313.000		652.000

Los intereses, generalmente, se liquidan por trimestres, siendo el índice de referencia el Euribor-30 y el Euribor-90 más un diferencial de mercado.

El crédito de Unicaja ha sido renovado en 2010 hasta febrero de 2011. El resto de créditos se espera que sean renovados a su vencimiento.



## **18. Objetivos y políticas de gestión de riesgos**

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. tiene formulada la siguiente Política de control y gestión de riesgos:

### **1.- Tipos de riesgos a los que se enfrenta la Sociedad**

Corporación Financiera Alba, S.A. se dedica a dos tipos de actividades, que son: (i) la participación en el capital de sociedades cotizadas y, en algunos casos, no cotizadas, a través de sus filiales Alba Participaciones, S.A. y Deyá Capital, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A. y (ii) la inversión en inmuebles dedicados al alquiler de oficinas.

En cuanto a las sociedades participadas, tienen como riesgo principal y común el inherente al negocio de cada una de ellas, pero también la evolución de los mercados de valores, en el caso de que se trate de sociedades cotizadas.

Por lo que se refiere a las inversiones inmobiliarias, los riesgos que les afectan son: el lucro cesante en el caso de que estén desocupadas (especialmente si se trata de superficies importantes), la evolución de los tipos de interés a largo plazo, los siniestros, los impagados y la evolución del valor de mercado.

Partiendo de las actividades indicadas, los riesgos principales que afectan a la sociedad pueden agruparse en las siguientes categorías:

#### **1.1. Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo**

La sociedad está expuesta a este riesgo, principalmente, por las deudas con entidades de crédito. La política de financiación de Alba se basará en distribuir la financiación entre corto y largo plazo y a tipo fijo o variable, en función de lo que la situación financiera aconseje en cada momento.

#### **1.2. Riesgo de tipo de cambio**

En la actualidad, la actividad de Alba no se ve afectada por un riesgo de tipo de cambio digno de mención.

#### **1.3. Riesgo de mercado**

El riesgo bursátil afecta al activo más importante del balance de la sociedad que es la inversión en sociedades cotizadas, a través de sus sociedades dependientes. Estas inversiones, en su mayor parte, son y se prevé que sigan siendo, de carácter permanente y su cobertura sería económicamente inviable. Por otra parte, la sociedad opera, en algunos casos, con instrumentos derivados sobre acciones cotizadas.

Las inversiones inmobiliarias se ven afectadas por las oscilaciones del valor de mercado cuyo seguimiento hace la sociedad a través de los informes anuales de expertos independientes.



#### **1.4. Riesgo de crédito**

Este riesgo deriva, fundamentalmente, de la posibilidad de incumplimiento de sus obligaciones por parte de los arrendatarios de los inmuebles propiedad de la sociedad. No obstante, la política de Alba es mantener únicamente relaciones comerciales con entidades de solvencia reconocida.

Por otra parte, también existe un riesgo de contraparte en la operativa con instrumentos derivados sobre acciones de sociedades cotizadas, por lo que estas operaciones se realizan únicamente con entidades de acreditada solvencia y reputación.

#### **1.5. Riesgo de liquidez**

La sociedad mantiene una política de gestión de su liquidez a través de instrumentos financieros a corto plazo y posiciones de tesorería, de forma que puede atender sin dificultad las necesidades de liquidez previstas.

### **2.- Medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos**

El activo más importante del balance de la sociedad lo constituye la inversión en sociedades participadas, a través de sus sociedades dependientes. La sociedad realiza un seguimiento de estas sociedades participadas que comprende tanto la evolución de su actividad y resultados (por lo que, en general, se participa, en sus órganos de administración y, en ocasiones, además en sus Comisiones Ejecutivas, Comités de Auditoría y/o Comisiones de Nombramientos y Retribuciones), como la evolución de su cotización en los mercados de valores (en el caso de que estén cotizadas).

En cuanto a las inversiones inmobiliarias, para cubrir los riesgos antes indicados, ante todo, la sociedad únicamente mantiene relaciones comerciales con entidades de solvencia reconocida, por lo que, antes de iniciar las citadas relaciones, se somete a todos sus clientes a procedimientos de verificación de su capacidad de pago. Pero, además, se establecen cláusulas contractuales apropiadas, se exigen garantías a los inquilinos, se ajustan las rentas a precios de mercado en caso de alquileres de larga duración, y se contratan pólizas de seguros que cubren los riesgos de daños y de responsabilidad civil, que se actualizan anualmente. Finalmente, se efectúa un seguimiento continuo de las cuentas a cobrar, de manera que la exposición al riesgo de morosidad no sea significativa y, asimismo, se realizan tasaciones anuales que permiten seguir la evolución del valor de mercado.

### **3.- Sistemas de información y control interno**

Para el seguimiento y control de los riesgos y para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable, la sociedad dispone de una organización en la que destaca la existencia de una Dirección Financiera, una Asesoría Jurídica y una Asesoría Fiscal que, cada una en su área de competencias, vela por el seguimiento adecuado de los riesgos y porque se respete la normativa vigente (externa e interna).



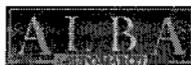
La sociedad tiene, asimismo, establecidos procesos adecuados para identificar y controlar sus principales riesgos operativos, financieros y legales, debidamente documentados en normas operativas o manuales de funcionamiento. En este sentido, la sociedad dispone de un sistema de información integrado, basado en moderna tecnología, que facilita la elaboración puntual y fiable de información financiera, así como de los datos operativos necesarios para la eficaz gestión del negocio, y de un sistema de presupuestación que permite establecer con antelación los objetivos cuantitativos de la sociedad dentro de su marco estratégico, y analizar las causas de las principales desviaciones entre los datos reales y los presupuestados.

Finalmente, el Comité de Auditoría tiene encomendada la comprobación de que la sociedad cuenta con la existencia del sistema indicado para el seguimiento y control de los riesgos y que el mismo funciona eficazmente. El Auditor Externo también lo ha encontrado adecuado.

### **19. Situación fiscal**

Corporación Financiera Alba, S.A. junto a Alba Participaciones, S.A. y Deyá Capital, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A. tributan por el Régimen de Tributación para Grupos de Sociedades. Artá Capital, S.G.E.C.R., S.A. tributa en régimen individual.

La base imponible fiscal se concilia con el resultado contable como sigue:

**2009:**

	Cuenta de pérdidas y ganancias		Patrimonio neto	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	390.556		(11.694)	
Impuesto sobre Sociedades	2.759			5.009
Diferencias permanentes				
Por ajustes de consolidación (1)		155.553		
Dividendos intergrupo		40.000		
Eliminación operaciones intergrupo	9.471			
Incorporación operaciones intergrupo	7.867			
Otras	207			
Diferencias temporarias:				
Con origen en el ejercicio	101.243	10.508		
Compensación de bases imposables negativas de ejercicios anteriores	(55.510)			
Base imponible (Resultado fiscal)	250.532		(16.703)	
Cuota íntegra al 30%	75.160		(5.009)	
Deducciones de la cuota	(73.122)			
Impuesto sobre sociedades corriente	2.038		(5.009)	
Activos por impuesto diferido	721			
Gasto por impuesto sobre sociedades	2.759			

(1) Incluye, principalmente, la participación en el resultado de las asociadas, los dividendos cobrados de las asociadas, la diferencia entre el resultado consolidado y fiscal en las enajenaciones de activos financieros y las variaciones de valor razonable de inversiones inmobiliarias

El gasto por Impuesto de sociedades, así como la cuota a pagar, corresponde, prácticamente en su totalidad, a Artá Capital, S.G.E.C.R., S.A.



2008:	Cuenta de pérdidas y ganancias	
	Aumentos	Disminuciones
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	361.391	
Impuesto sobre Sociedades	-	385
Diferencias permanentes		
Por ajustes de consolidación (1)	-	126.028
Dividendos intergrupo		28.000
Ajustes a reservas por 1ª aplicación del NPGC	3.903	-
Otras	177	-
Diferencias temporarias:		
Con origen en el ejercicio	29.303	14.693
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores		(182)
Base imponible (Resultado fiscal)	225.486	
Cuota íntegra al 30%	67.646	
Deducciones de la cuota	(64.790)	
Gasto por impuesto sobre sociedades	2.856	

(1) Incluye, principalmente, la participación en el resultado de las asociadas, los dividendos cobrados de las asociadas, la diferencia entre el resultado consolidado y fiscal en las enajenaciones de activos financieros y las variaciones de valor razonable de inversiones inmobiliarias

En 2008 se cobraron 3.259 mil € correspondientes a una reclamación que teníamos planteada ante las autoridades fiscales en relación con el Impuesto de Sociedades de 1991. Este importe más el gasto por Impuesto de Sociedades de Arta Capital, S.G.E.C.R., S.A. supuso reconocer un ingreso en el epígrafe “Gasto por impuesto sobre sociedades” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 2008 de 385 miles €.

El saldo neto de los activos y pasivos por impuesto diferido al 31 de diciembre, es el siguiente:

	2009	2008
Activos por impuestos diferidos		
Por deterioro activos financieros	30.000	-
Por créditos por bases imponibles negativas	-	33.459
Por variaciones en el valor razonable de Activos Financieros Disponibles para la Venta	5.009	-
Pasivos por impuestos diferidos		
Por plusvalías de inversiones inmobiliarias	(27.958)	(33.459)
Otros	(2.763)	-
<b>TOTAL</b>	<b>4.288</b>	<b>-</b>

Los beneficios acogidos a reinversión cuyo plazo de permanencia está en vigor son los siguientes:



	Beneficio acogido a reversión (artículo 42 L.I.S.)	Importe de venta	Año de reversión	Vencimiento plazo de permanencia
Ejercicio 2008	686	15.758	2008	2013
Ejercicio 2007	88.985	122.329	2007	2012
Ejercicio 2006	19.280	27.390	2006 y 2007	2012

A continuación se muestran las deducciones pendientes de aplicar y las bases imponibles negativas pendientes de compensar por el grupo fiscal consolidado:

	31/12/2009	31/12/2008	
Año de prescripción	Base imponible negativa	Base imponible negativa	Deducciones de la cuota
2018	10.517	66.027	71.988
2019	116.256	116.256	-
TOTAL	126.773	182.283	71.988

Están pendientes de inspección los ejercicios 2005 y siguientes. Se estima que los impuestos adicionales que pudieran derivarse de dicha inspección fiscal no serán significativos.

El importe que figura en la nota 10 "Activos por impuesto corriente" del epígrafe "Clientes y otras cuentas a cobrar" corresponde a retenciones soportadas por el Grupo. El detalle del importe que figura en la nota 16 "Pasivos por impuesto corriente" del epígrafe "Proveedores y otras cuentas a pagar" es el siguiente:

	2009	2008
Por Impuesto sobre Sociedades	534	2.859
Por retenciones IRPF	307	455
Por IVA	55	159
Por cuotas a la Seguridad Social	52	47
Por IRC	-	2.266
TOTAL	948	5.786

## 20. Garantías comprometidas con terceros y otros activos y pasivos contingentes

El detalle de este capítulo al 31 de diciembre es el siguiente:

	2009	2008
Garantías prestadas por la venta de la participación en Banco Urquijo, S.A.	3.827	3.827
Otras garantías	-	432
Total	3.827	4.259



Tanto en Xfera, ahora Yoigo, como en Broadnet la Tasa de reserva de dominio público radioeléctrico de 2001, que Alba pagó y se contabilizó en pérdidas y ganancias, está recurrida y pendiente de fallo del Tribunal Supremo. En el caso de que resultara favorable a la sociedad, Alba recuperaría la parte correspondiente, siendo al día de hoy indeterminada.

## 21. Plantilla

El número medio de personas empleadas en cada ejercicio, distribuido por categorías, era el siguiente:

	2009			2008		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Consejeros Ejecutivos y Directores	6	-	6	6	-	6
Jefes de departamento	7	1	8	7	1	8
Administrativos	16	15	31	14	15	29
Otros	2	-	2	2	-	2
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>16</b>	<b>47</b>	<b>29</b>	<b>16</b>	<b>45</b>

El número de personas empleadas al final de cada ejercicio, distribuido por categorías, era el siguiente:

	2009			2008		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Consejeros Ejecutivos y Directores	6	-	6	6	-	6
Jefes de departamento	7	1	8	7	1	8
Administrativos	17	16	33	14	15	29
Otros	2	-	2	2	-	2
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>17</b>	<b>49</b>	<b>29</b>	<b>16</b>	<b>45</b>

## 22. Información por segmentos

A continuación se presenta información sobre los ingresos, resultados, activos y pasivos relacionados con los segmentos de negocio para los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008.

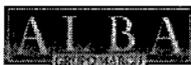
No existen operaciones entre los distintos segmentos.



**Información por segmentos ejercicio 2009**

(En miles de €)

	<u>Alquiler de inmuebles</u>	<u>Inversiones mobiliarias</u>	<u>Total Grupo</u>
<b><u>Ingresos y gastos directos del segmento</u></b>			
Ingresos por arrendamientos y otros	16.260		16.260
Resultado de venta		70.892	70.892
Participación en resultados de asociadas		444.052	444.052
Dividendos cobrados		828	828
Incremento / (Disminución) del valor razonable	(18.364)	-	(18.364)
Otros gastos de explotación directos del segmento	(2.745)		(2.745)
Resultado del segmento	(4.849)	515.772	510.923
<b><u>Ingresos y gastos no asignados a segmentos</u></b>			
Dotación neta a provisiones			357
Deterioro			(100.000)
Gastos de personal			(9.566)
Otros gastos de explotación			(4.554)
Amortizaciones			(1.015)
Gastos financieros netos			(1.074)
Beneficio / (pérdida) antes de impuestos e intereses minoritarios			395.071
Impuesto sobre sociedades			(2.759)
Intereses minoritarios			(1.756)
Resultado neto del ejercicio			390.556
<b><u>Activos y Pasivos</u></b>			
Activos del segmento	230.929	2.785.014	3.015.943
Activos no asignados			424.265
Total Activos			3.440.208
Pasivos del segmento	1.943		1.943
Pasivos no asignados			650.713
Total Pasivos			652.656



### Información por segmentos ejercicio 2008

(En miles de €)

	<u>Alquiler de inmuebles</u>	<u>Inversiones mobiliarias</u>	<u>Total Grupo</u>
<b><u>Ingresos y gastos directos del segmento</u></b>			
Ingresos por arrendamientos y otros	16.582		16.582
Resultado de venta		(4.995)	(4.995)
Participación en resultados de asociadas		427.413	427.413
Dividendos cobrados		659	659
Incremento / (Disminución) del valor razonable	(26.407)	(27.919)	(54.326)
Otros gastos de explotación directos del segmento	(2.914)		(2.914)
Resultado del segmento	(12.739)	395.158	382.419
<b><u>Ingresos y gastos no asignados a segmentos</u></b>			
Dotación neta a provisiones			10.181
Gastos de personal			(9.998)
Otros gastos de explotación			(3.963)
Amortizaciones			(957)
Gastos financieros netos			(15.727)
Beneficio / (pérdida) antes de impuestos e intereses minoritarios			361.955
Impuesto sobre sociedades			385
Resultado procedente de operaciones interrumpidas			1.592
Intereses minoritarios			(2.541)
Resultado neto del ejercicio			361.391
<b><u>Activos y Pasivos</u></b>			
Activos del segmento	251.492	2.456.288	2.707.780
Activos no asignados			426.315
Total Activos			3.134.095
Pasivos del segmento	1.976		1.976
Pasivos no asignados			533.255
Total Pasivos			535.231

Alba desarrolla su actividad en territorio nacional, por lo tanto, es considerado un único segmento geográfico para la operativa del grupo.

### **23. Otros ingresos y gastos**

A continuación se muestra la composición de los distintos apartados incluidos en este capítulo correspondiente a los ejercicios 2009 y 2008.



## a) Gastos de personal

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Sueldos y salarios	7.520	7.896
Seguridad social a cargo de la empresa	511	461
Sistemas alternativos de planes de pensiones	1.251	1.384
Primas de seguros	201	177
Otros gastos sociales	83	80
Saldo al 31 de diciembre	<u>9.566</u>	<u>9.998</u>

## b) Ingresos financieros

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Dividendos	828	659
Beneficios/(Pérdidas) de derivados	9.423	(6.015)
Intereses	7.601	4.144
Comisión de Gestión	2.945	3.829
Otros ingresos financieros	-	2.620
Saldo al 31 de diciembre	<u>20.797</u>	<u>5.237</u>

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 Alba no mantenía posiciones significativas en instrumentos financieros.

## 24. Partes vinculadas

En el año 2009 se han realizado las siguientes operaciones:

<u>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTE VINCULADA</u>
<b>CON LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD</b>		
Gastos financieros	226	Banca March
Contratos de Gestión y Colaboración	926	Banca March
Intereses de cuenta corriente	512	Banca March
Acuerdos de financiación y créditos	25.922	Banca March
Garantías y avales	1.971	Banca March
Asesoramiento financiero	1.139	Banca March
Dividendos	37.217	Acción Concertada Grupo Banca March
<b>CON OTRAS PARTES VINCULADAS</b>		
Dividendos	186.596	ACS, Acerinox, Prosegur y Indra
Devolución Prima de Emisión	6.043	Acerinox
Contratos de colaboración	300	Fundación Juan March
Contratos de arrendamiento operativo	335	March Gestión de Fondos, S.G.I.I.C., S.A. March Gestión de Pensiones, S.G.F.P., S.A. y CIMSA
Primas de seguros intermediadas	2.785	March Unipsa
Primas de seguros	358	March Vida



En el año 2008 se realizaron las siguientes operaciones:

<u>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTE VINCULADA</u>
<b>CON LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD</b>		
Gastos financieros	2.215	Banca March
Intereses de cuenta corriente	637	Banca March
Acuerdos de financiación y créditos	3.058	Banca March
Garantías y avales	2.402	Banca March
Dividendos	18.051	Acción Concertada Grupo Banca March
<b>CON OTRAS PARTES VINCULADAS</b>		
Dividendos	243.596	ACS, Acerinox, Prosegur y Clínica Baviera
Devolución Prima de Emisión	6.043	Acerinox
Contratos de colaboración	300	Fundación Juan March
Contratos de arrendamiento operativo	332	March Gestión de Fondos, S.G.I.I.C., S.A. March Gestión de Pensiones, S.G.F.P., S.A. y CIMSA
Primas de seguros intermediadas	3.509	March Unipsa
Primas de seguros	272	March Vida

Los administradores y directivos recibieron 7.514 miles de euros en 2008 correspondiente a una retribución variable extraordinaria ligada a la evolución del Valor Neto de los Activos y con vencimiento a 3 años. Este importe se devengó en el periodo 2005-2008 y fue provisionado en dichos ejercicios.

## 25. Plan de opciones sobre acciones

La Junta de Accionistas de Alba aprobó el 28 de mayo de 2008 un sistema de opciones para la adquisición de acciones de la sociedad por los Consejeros Ejecutivos y Directivos de la Compañía. El plan tiene una duración de tres años, empezando el 28 de mayo de 2008. Las características del sistema son las siguientes:

- La sociedad ha entregado a los beneficiarios opciones que darán derecho a adquirir, transcurridos tres años desde la aprobación del Plan, acciones de Corporación Financiera Alba S.A.
- A este sistema de opciones se han acogido los Consejeros Ejecutivos y Directivos de Corporación Financiera Alba, S.A.
- El máximo de acciones a entregar en virtud de este Plan será de 435.000 y su cobertura se ha realizado mediante la inmovilización del mismo número de acciones, existentes en la autocartera de la Sociedad.
- Las opciones son intransmisibles excepto por fallecimiento del beneficiario.
- El precio de ejercicio de cada opción será de 44,94 €/acción. No obstante, a elección del beneficiario, también podrá liquidarse el ejercicio de los derechos de opción mediante pago en efectivo, por la sociedad al beneficiario, de la diferencia entre el precio medio ponderado de la negociación bursátil de las acciones de Corporación Financiera



Alba, S.A. durante el mes inmediato anterior a la fecha en la que venzan los tres años desde la concesión de las opciones y el precio de ejercicio de tales opciones. Es previsible que los beneficiarios se acojan al cobro en efectivo, por lo que la sociedad estimará en cada cierre contable el correspondiente pasivo financiero, si procede.

f) La entrega de las opciones fue gratuita.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 no hay contabilizado ningún pasivo derivado de este plan.

## 26. Retribución al Consejo de Administración y Alta Dirección

La sociedad y sus sociedades dependientes han registrado las siguientes retribuciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de Corporación Financiera Alba, S.A.:

En el año 2009	Año 2009				
	Nº personas	Salarios y otros	Retribución al Consejo		Sistemas alternativos de planes de pensiones y seguros
			De Alba	Sociedades del Grupo	
Consejeros externos dominicales	5	-	342	75	28
Consejeros externos independientes	5	-	177	-	-
Consejeros ejecutivos	4	1.545	135	75	481
Alta Dirección	3	975	-	24	86

No hay anticipos, ni créditos concedidos a los miembros del Consejo de Administración ni a los de la Alta Dirección.

En el año 2008	Año 2008				
	Nº personas	Salarios y otros	Retribución al Consejo		Sistemas alternativos de planes de pensiones y seguros
			De Alba	Sociedades del Grupo	
Consejeros externos dominicales	5	-	363	66	28
Consejeros externos independientes	5	-	159	-	-
Consejeros ejecutivos	3	1.654	90	44	560
Alta Dirección	4	1.197	-	36	357

En los apartados Alta Dirección y Consejeros ejecutivos se incluyó el devengo de una retribución variable extraordinaria ligada a la evolución del valor neto de los activos y con vencimiento a 3 años.

No había anticipos, ni créditos concedidos a los miembros del Consejo de Administración ni a los de la Alta Dirección.



De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter.4 de la Ley de Sociedades Anónimas (introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas) se señalan a continuación los Consejeros que tienen participaciones o desempeñen cargos en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Alba:

Titular	Sociedad	Actividad	% Participación	Funciones
Juan March de la Lastra	Deyá Capital II, S.C.R., de Régimen Común, S.A.	Capital riesgo	-	Consejero
Juan March de la Lastra	Artá Capital, S.G.E.C.R., S.A.	S.G.E.C.R.	-	Consejero
Juan March de la Lastra	Deyá Capital, S.C.R., S.A.	S.C.R.	-	Consejero
Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	Deyá Capital II, S.C.R., de Régimen Común, S.A.	Capital riesgo	-	Presidente
Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	Artá Capital, S.G.E.C.R., S.A.	S.G.E.C.R.	-	Consejero
Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	Deyá Capital, S.C.R., S.A.	S.C.R.	-	Presidente
Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	Alba Participaciones, S.A.	Inversión mobiliaria	-	Vicepresidente 1º y Consejero Delegado
Manuel Soto Serrano	Banco Santander, S.A.	Banca	n.s	Vicepresidente 4º
Manuel Soto Serrano	Cartera Industrial Rea, S.A.	Sociedad de Cartera	3,27%	Consejero
Francisco Verdú Pons	Alba Participaciones, S.A.	Inversión mobiliaria	-	Presidente
José Ramón del Caño	Deyá Capital II, S.C.R., de Régimen Común, S.A.	Capital riesgo	-	Secretario
José Ramón del Caño Palop	Artá Capital, S.G.E.C.R., S.A.	S.G.E.C.R.	-	Consejero Secretario
José Ramón del Caño Palop	Deyá Capital, S.C.R., S.A.	S.C.R.	-	Consejero Secretario

## 27. Retribución a los auditores

El importe de los honorarios devengados por Ernst & Young ha sido de 65 miles €, correspondiendo todo a los servicios de auditoría de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del ejercicio 2009 de Alba y las sociedades dependientes. Los del ejercicio 2008 ascendieron a 63 miles €, correspondiendo todo a los servicios de auditoría de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del ejercicio 2008 de Alba y otras sociedades del Grupo.

## 28. Estado de Flujos de Tesorería

Ha sido elaborado de acuerdo con lo estipulado en la Norma Internacional de Contabilidad 7.

Dicho estado se divide en tres tipos:

- Flujos netos de tesorería por actividades de explotación: incluye los movimientos de efectivo a nivel operativo de todos los negocios gestionados por el Grupo.
- Flujos netos de tesorería por actividades de inversión: incluye los flujos utilizados en la compra de autocartera.
- Flujos netos de tesorería por actividades de financiación: incluye las entradas de efectivo por utilización de fuentes de financiación externa y las salidas de efectivo por cancelación de fuentes de financiación externa, por los intereses financieros derivados de los recursos ajenos y por reparto de dividendos.

## 29. Hechos posteriores al cierre

En febrero los vehículos de capital desarrollo Deyá Capital (Deyá Capital SCR, Deyá Capital-II SCR y Deyá Capital-III FCR), gestionados por Artá Capital SGECR, han formalizado un acuerdo para adquirir una participación del 10%



en Mecalux por 55 M€, sujeto a la autorización y liquidación de la OPA de Exclusión promovida por esta Sociedad.

El precio de compra acordado es de 15 euros por acción, el mismo que se ofrecerá en la OPA de Exclusión mencionada.

Alba, a través de Deyá Capital SCR, tendrá una participación indirecta del 7,5% del capital social de Mecalux una vez ejecutado el acuerdo indicado.

Mecalux es uno de los líderes mundiales en el sector de sistemas de almacenaje, realizando la práctica totalidad de las tareas necesarias en el proceso de desarrollo de los almacenes, incluyendo la ingeniería, fabricación e instalación de almacenes autoportantes y automatizados y el desarrollo de software para la gestión logística de almacenes y la prestación de servicios de consultoría. Es líder de su sector en España y se sitúa entre las cinco primeras compañías a nivel mundial por volumen de ventas. Cuenta con centros productivos en España, Estados Unidos, Argentina, Brasil, México y Polonia y una extensa red de distribución en Europa, Estados Unidos y Latinoamérica.

**CERTIFICACIÓN DE CUENTAS**

D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, Consejero-Delegado y D. Ignacio Martínez Santos, Director Financiero de Corporación Financiera Alba, S.A., certifican que las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009, que se presentan al Consejo de Administración de esta sociedad para su formulación, son íntegras y reflejan una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera consolidada del Grupo a 31 de diciembre de 2009, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados, que se han producido en el Grupo en el ejercicio finalizado en esta fecha y que a las mismas están incorporados los estados contables de todas las sociedades participadas, que integran el perímetro de consolidación de acuerdo con la normativa mercantil y contable que resulta de aplicación.

Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín

Ignacio Martínez Santos



## FORMULACIÓN DE CUENTAS

La formulación de las presentes cuentas anuales ha sido aprobada por el Consejo de Administración, en su reunión del 24 de marzo de 2010, y serán sometidas a verificación por los Auditores y posterior aprobación por la Junta General; dichas cuentas están extendidas en 41 hojas, todas ellas firmadas por el Secretario del Consejo, firmando en esta última hoja, nº 41, todos los Consejeros.

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales, individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2009, formuladas en la reunión de 24 de marzo de 2010, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, reflejan una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera consolidada a 31 de diciembre de 2009, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados, que se han producido en el ejercicio finalizado en esta fecha de Corporación Financiera Alba, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que los informes de gestión, individuales y consolidados, incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Corporación Financiera Alba, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Carlos March Delgado  
Presidente

Juan March Delgado  
Presidente

Pablo Vallbona Vadell  
Vicepresidente 1º

Isidro Fernández Barreiro  
Vicepresidente 2º

Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín  
Consejero Delegado

Nicholas Brookes  
Consejero

Fernando Casado Juan  
Consejero

Juan March de la Lasa  
Consejero

José Manuel Serra Peris  
Consejero

Manuel Soto Serrano  
Consejero

Francisco Verdú Pons  
Consejero

José Ramón del Caño Palop  
Consejero Secretario

**INFORME DE GESTION CONSOLIDADO DE  
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. Y  
SOCIEDADES DEPENDIENTES  
CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO 2009**

**INFORME DE GESTION****EJERCICIO 2009****1. Evolución de los negocios y situación de la Sociedad.**

Las Cuentas Anuales Consolidadas al 31 de diciembre de 2009 reflejan una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, que se han producido en el Grupo en el ejercicio finalizado en esta fecha y han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad.

Durante el ejercicio social de 2009 la actividad del Grupo Alba ha consistido en:

- \* La gestión de un conjunto de participaciones de control e influencia en una serie de empresas con actividades en distintos sectores económicos.
- \* La promoción y participación en empresas.
- \* La explotación de inmuebles en régimen de alquiler o venta.

**2. Evolución previsible de la Sociedad.**

El objetivo prioritario de Alba es conseguir que sus empresas participadas obtengan la máxima rentabilidad, mejorando su competitividad, aumentando su potencial humano, financiero y tecnológico. Además, la estructura financiera de la Sociedad y su dimensión y flexibilidad permitirán aprovechar las oportunidades de inversión que puedan presentarse.

**3. Adquisiciones y enajenaciones de acciones propias**

El movimiento en el número de acciones propias mostrado en los Balances consolidados adjuntos, es el siguiente:

	Nº de acciones	Porcentaje sobre capital social	Precio medio de adquisición €/acción	Miles de €
A 1 de enero de 2008	1.985.991	3,10%	48,58	96.479
Adquisiciones	492.586	0,77%	31,85	15.691
Amortizaciones (Junta General 28-05-08)	<u>(1.710.000)</u>	(2,67%)	49,01	(83.810)
A 31 de diciembre de 2008	<u>768.577</u>	1,23%	36,90	28.361
Adquisiciones	1.634.810	2,62%	29,58	48.350
Amortizaciones (Junta General 27-05-09)	<u>(1.630.000)</u>	(2,61%)	27,80	(45.310)
A 31 de diciembre de 2009	<u>773.387</u>	1,27%	40,60	31.401

En el saldo de acciones propias al 31 de diciembre de 2009 y 2008, hay 435.000 acciones a 44,94 €/acción inmovilizadas para la cobertura del plan de opciones sobre acciones. Si elimináramos las 435.000 acciones inmovilizadas, el saldo al 31 de diciembre sería el siguiente:

<u>Año</u>	<u>Acciones</u>	<u>Precio medio</u>
2008	333.577 a	27,23 €/acción
2009	338.387 a	35,03 €/acción

#### **4. Actividades en materia de investigación y desarrollo.**

Las específicas actividades de la Sociedad y la ausencia de producción, no hacen necesarias inversiones directas en este área.

#### **5. Acontecimientos importantes ocurridos después del cierre del ejercicio.**

En febrero los vehículos de capital desarrollo Deyá Capital (Deyá Capital SCR, Deyá Capital-II SCR y Deyá Capital-III FCR), gestionados por Artá Capital SGECR, han formalizado un acuerdo para adquirir una participación del 10% en Mecalux por 55 M€, sujeto a la autorización y liquidación de la OPA de Exclusión promovida por esta Sociedad.

El precio de compra acordado es de 15 euros por acción, el mismo que se ofrecerá en la OPA de Exclusión mencionada.

Alba, a través de Deyá Capital SCR, tendrá una participación indirecta del 7,5% del capital social de Mecalux una vez ejecutado el acuerdo indicado.

Mecalux es uno de los líderes mundiales en el sector de sistemas de almacenaje, realizando la práctica totalidad de las tareas necesarias en el proceso de desarrollo de los almacenes, incluyendo la ingeniería, fabricación e instalación de almacenes autoportantes y automatizados y el desarrollo de software para la gestión logística de almacenes y la prestación de servicios de consultoría. Es líder de su sector en España y se sitúa entre las cinco primeras compañías a nivel mundial por volumen de ventas. Cuenta con centros productivos en España, Estados Unidos, Argentina, Brasil, México y Polonia y una extensa red de distribución en Europa, Estados Unidos y Latinoamérica.

#### **6. Informe del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (introducido por la Ley 6/2007, de 12 de abril), el Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S. A. ha acordado, en su reunión del 24 de marzo de 2010, aprobar y poner a disposición de los accionistas el presente Informe explicativo de las materias que, en cumplimiento del citado precepto, se ha incluido en el Informe de Gestión complementario de las Cuentas Anuales del ejercicio 2.009.

**a) La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de los Estatutos sociales el capital social de Corporación Financiera Alba, S.A. está compuesto por 60.760.000 acciones de un euro de nominal, de una misma clase todas ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, suscritas y desembolsadas, que confieren los mismos derechos y obligaciones, siendo necesaria la tenencia de 25 acciones como mínimo para poder asistir y votar en las Juntas Generales.

No existen valores emitidos que no se negocien en un mercado regulado comunitario y, en particular, no existen valores emitidos que den lugar a la conversión de los mismos en acciones de Corporación Financiera Alba, S.A.

**b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores**

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores representativos del capital social.

**c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas**

Las participaciones significativas a 31 de diciembre de 2009, son las siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
ACCION CONCERTADA GRUPO BANCA MARCH	20.232.762	22.302.149	70,005
THE EGERTON EUROPEAN DOLLAR FUND LIMITED	1.019.883	0	1,635

Dentro de la “Acción concertada Grupo Banca March” (70,005%) cabe destacar las siguientes participaciones que, por sí solas, constituirían participaciones significativas (incluyendo participaciones directas e indirectas):

Banca March, S.A.	33,299%
D. Carlos March Delgado	13,061%
D. Juan March Delgado	11,815%
Dª Leonor March Delgado	3,485%
Dª Gloria March Delgado	3,093%

**d) Cualquier restricción al derecho de voto**

No existen restricciones a los derechos de voto. La única previsión que podría tener alguna influencia indirecta en los derechos de voto es la derivada de la exigencia de la titularidad de 25 acciones para poder asistir a las Juntas Generales (art. 18 de los Estatutos Sociales).

**e) Los pactos parasociales**

Los hermanos D. Juan, D. Carlos, D<sup>a</sup> Leonor y D<sup>a</sup> Gloria March Delgado, son propietarios de la totalidad de las acciones de Banca March, S.A. que, además, tiene una participación significativa en Corporación Financiera Alba, S.A.. Los citados señores suscribieron con fecha 24 de mayo de 2004, un Pacto Parasocial relativo a la mencionada entidad bancaria que también afecta a Corporación Financiera Alba, S.A., dada su posición accionarial en ésta última. Este pacto ha sido modificado el 22 de diciembre 2009.

El pacto, tras la modificación acordada el 22 de diciembre 2009, tiene vigencia hasta el 10 de marzo de 2020, y es prórroga del celebrado el 10 de marzo de 1980, que fue modificado el 4 de mayo de 1994.

Teniendo en cuenta las participaciones que tienen tanto Banca March, S.A. como sus accionistas firmantes del pacto, existía y sigue existiendo un control conjunto y concertado de Corporación Financiera Alba, S.A. por parte de los mismos.

El Pacto mencionado no establece limitaciones a la transmisibilidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A., pero sí afecta al ejercicio de los derechos de voto de las acciones de la misma de las que son titulares los firmantes del pacto.

**f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad**

**f.1. Nombramiento y cese de miembros del Consejo de Administración.**

Los artículos 33, 36 y 37 de los Estatutos sociales y los artículos 16 a 20 del Reglamento del Consejo de Administración regulan los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de consejeros, que se pueden resumir en la forma siguiente:

**f.1.1. Nombramiento, reelección y ratificación.**

- Competencia: Corresponde a la Junta General, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre) y en los Estatutos sociales. No obstante, en el caso de vacante producida por dimisión o fallecimiento de uno o varios Administradores, el Consejo puede designar, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, a otro u otros Consejeros, siendo precisa la confirmación en la primera Junta General que se celebre.

- Requisitos y restricciones para el nombramiento: No se requiere la cualidad de accionista para ser nombrado Consejero, salvo en el caso de nombramiento por cooptación, en el que sí se precisa esa cualidad. No pueden ser designados Administradores los que se hallen en cualquiera de los supuestos de prohibición o incompatibilidad establecidos por la Ley.

No obstante, para poder ser designado Consejero independiente resultan de aplicación las restricciones al efecto establecidas en el artículo 8.B del Reglamento del Consejo (siguiendo las recomendaciones del Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo, aprobadas por la CNMV el 22 de mayo de 2006), de manera que no podrán ser clasificados como consejeros independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.
- b) Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa.
- c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.
- d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea consejero externo.
- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.
- f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo.
- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.
- h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos.
- i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g) anteriores. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Los Consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representaran hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la sociedad.

Un Consejero que posea una participación accionarial en la sociedad podrá tener la condición de independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones mencionadas. y, además, su participación no sea

significativa.

Los Consejeros designados deben comprometerse a cumplir las obligaciones y deberes previstos en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo.

- Duración del cargo: El mandato de los Consejeros es de cuatro años, si bien los Consejeros cesantes pueden ser reelegidos, una o varias veces. La duración del cargo de los Consejeros designados por cooptación será, únicamente, hasta que sean ratificados o no en la primera Junta General que se celebre.

No se ha considerado necesario establecer un límite de edad para ser nombrado Consejero, si bien, al alcanzar la edad de 70 años, los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo.

- Procedimiento: Las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el propio Consejo en los casos de cooptación, deben ir precedidas de la correspondiente propuesta o informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección, o cese se abstendrán de asistir e intervenir en las deliberaciones y votaciones del Consejo o de sus Comisiones que traten de ellas.

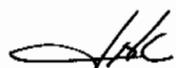
Producido el nombramiento, éste se hace efectivo con la aceptación del Consejero que, posteriormente, se inscribe en el Registro Mercantil.

#### f.1.2. Cese o remoción.

Los Consejeros cesarán en su cargo por el transcurso del periodo para el que fueron nombrados, salvo reelección, y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legal o estatutariamente conferidas.

Además, los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar la correspondiente dimisión si el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, lo considerase conveniente, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Consejero cumpla la edad de 70 años.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando se vean afectados por circunstancias que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras del Mercado de Valores.
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.



- e) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un Consejero Independiente o un Consejero Dominical pierda su respectiva condición.

También podrá proponerse el cese de Consejeros independientes de resultados de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en el artículo 8.2 del Reglamento del Consejo.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, debe explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El Consejo de Administración, una vez elegidos por la Junta General los Consejeros externos, dominicales e independientes, no propondrá su cese antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados, salvo por justa causa apreciada por el propio Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias previstas en el Reglamento del Consejo.

Los Consejeros deben informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

#### f.2. Modificación de Estatutos.

El procedimiento para la modificación de Estatutos Sociales viene regulado en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, que exige aprobación por la Junta General de Accionistas, con las mayorías previstas en el artículo 103 de la citada Ley, sin que a este respecto se haya establecido ninguna especialidad por los propios Estatutos Sociales.

Entre las competencias de la Junta recogidas en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, se contempla expresamente la modificación de Estatutos, sin sujetarse a mayorías distintas de las recogidas en la Ley.

**g) Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones**

El Consejero Delegado tiene facultades delegadas en materia de personal de la Compañía, así como amplias facultades para la representación de la misma y para la contratación.

La Junta General de Accionistas celebrada con fecha 27 de mayo de 2009 delegó en el Consejo la facultad de ampliar el capital social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153.1. b) de la Ley de Sociedades Anónimas. Hasta la fecha el Consejo de Administración no ha hecho uso de las facultades delegadas.

Igualmente, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de mayo de 2009, delegó en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones convertibles o canjeables en acciones de la Sociedad. Hasta la fecha el Consejo de Administración no ha hecho uso de las facultades delegadas.

En cuanto a las facultades para la compra de acciones, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 2009 autorizó al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiera llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A.. El número máximo de acciones a adquirir no rebasará, sumándose al de las que ya posean la Sociedad y sus Sociedades filiales, el límite legal establecido, fijado en el 10% del capital social en el artículo 75.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. La duración de la autorización es hasta el 30 de junio de 2010.

**h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información**

No existen acuerdos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

**i) Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

Los efectos que pueden derivarse de la extinción de la relación de servicios que liga al personal de Corporación Financiera Alba, S.A. con la entidad varían en función del personal de que se trate y del tipo de contrato suscrito. No obstante, con carácter general pueden distinguirse los siguientes supuestos:

a) Empleados: En el caso de empleados vinculados por una relación laboral común -que constituyen la mayoría del personal al servicio de la entidad-, con carácter general, los contratos de trabajo que ligan a estos empleados con la entidad no contienen ninguna cláusula de indemnización por extinción de la

relación laboral, por lo que el trabajador tendrá derecho a la indemnización que en su caso proceda en aplicación de la normativa laboral, según cual sea la causa extintiva de su contrato.

b) Consejeros ejecutivos y personal directivo: En el caso de Consejeros ejecutivos y personal directivo, los contratos respectivos comprenden una indemnización a abonar en caso de extinción de la relación por voluntad de la Compañía que no será inferior al importe del fondo constituido como complemento de pensión o al importe de una anualidad de todos los conceptos retributivos, incrementada en un doceavo de dicha anualidad por cada año transcurrido desde la fecha de antigüedad en el grupo, según el que sea superior.

## **7. Política de control y gestión de riesgos**

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. tiene formulada la siguiente Política de control y gestión de riesgos:

### **1.- Tipos de riesgos a los que se enfrenta la Sociedad**

Corporación Financiera Alba, S.A. se dedica a dos tipos de actividades, que son: (i) la participación en el capital de sociedades cotizadas y, en algunos casos, no cotizadas, a través de sus filiales Alba Participaciones, S.A. y Deyá Capital, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A. y (ii) la inversión en inmuebles dedicados al alquiler de oficinas.

En cuanto a las sociedades participadas, tienen como riesgo principal y común el inherente al negocio de cada una de ellas, pero también la evolución de los mercados de valores, en el caso de que se trate de sociedades cotizadas.

Por lo que se refiere a las inversiones inmobiliarias, los riesgos que les afectan son: el lucro cesante en el caso de que estén desocupadas (especialmente si se trata de superficies importantes), la evolución de los tipos de interés a largo plazo, los siniestros, los impagos y la evolución del valor de mercado.

Partiendo de las actividades indicadas, los riesgos principales que afectan a la sociedad pueden agruparse en las siguientes categorías:

#### **1.1. Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo**

La sociedad está expuesta a este riesgo, principalmente, por las deudas con entidades de crédito. La política de financiación de Alba se basará en distribuir la financiación entre corto y largo plazo y a tipo fijo o variable, en función de lo que la situación financiera aconseje en cada momento.

#### **1.2. Riesgo de tipo de cambio**

En la actualidad, la actividad de Alba no se ve afectada por un riesgo de tipo de cambio digno de mención.

### **1.3. Riesgo de mercado**

El riesgo bursátil afecta al activo más importante del balance de la sociedad que es la inversión en sociedades cotizadas, a través de sus sociedades dependientes. Estas inversiones, en su mayor parte, son y se prevé que sigan siendo, de carácter permanente y su cobertura sería económicamente inviable. Por otra parte, la sociedad opera, en algunos casos, con instrumentos derivados sobre acciones cotizadas.

Las inversiones inmobiliarias se ven afectadas por las oscilaciones del valor de mercado cuyo seguimiento hace la sociedad a través de los informes anuales de expertos independientes.

### **1.4. Riesgo de crédito**

Este riesgo deriva, fundamentalmente, de la posibilidad de incumplimiento de sus obligaciones por parte de los arrendatarios de los inmuebles propiedad de la sociedad. No obstante, la política de Alba es mantener únicamente relaciones comerciales con entidades de solvencia reconocida.

Por otra parte, también existe un riesgo de contraparte en la operativa con instrumentos derivados sobre acciones de sociedades cotizadas, por lo que estas operaciones se realizan únicamente con entidades de acreditada solvencia y reputación.

### **1.5. Riesgo de liquidez**

La sociedad mantiene una política de gestión de su liquidez a través de instrumentos financieros a corto plazo y posiciones de tesorería, de forma que puede atender sin dificultad las necesidades de liquidez previstas.

## **2.- Medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos**

El activo más importante del balance de la sociedad lo constituye la inversión en sociedades participadas, a través de sus sociedades dependientes. La sociedad realiza un seguimiento de estas sociedades participadas que comprende tanto la evolución de su actividad y resultados (por lo que, en general, se participa, en sus órganos de administración y, en ocasiones, además en sus Comisiones Ejecutivas, Comités de Auditoría y/o Comisiones de Nombramientos y Retribuciones), como la evolución de su cotización en los mercados de valores (en el caso de que estén cotizadas).

En cuanto a las inversiones inmobiliarias, para cubrir los riesgos antes indicados, ante todo, la sociedad únicamente mantiene relaciones comerciales con entidades de solvencia reconocida, por lo que, antes de iniciar las citadas relaciones, se somete a todos sus clientes a procedimientos de verificación de su capacidad de pago. Pero, además, se establecen cláusulas contractuales apropiadas, se exigen garantías a los inquilinos, se ajustan las rentas a precios de mercado en caso de alquileres de larga duración, y se contratan pólizas de seguros que cubren

los riesgos de daños y de responsabilidad civil, que se actualizan anualmente. Finalmente, se efectúa un seguimiento continuo de las cuentas a cobrar, de manera que la exposición al riesgo de morosidad no sea significativa y, asimismo, se realizan tasaciones anuales que permiten seguir la evolución del valor de mercado.

### **3.- Sistemas de información y control interno**

Para el seguimiento y control de los riesgos y para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable, la sociedad dispone de una organización en la que destaca la existencia de una Dirección Financiera, una Asesoría Jurídica y una Asesoría Fiscal que, cada una en su área de competencias, vela por el seguimiento adecuado de los riesgos y porque se respete la normativa vigente (externa e interna).

La sociedad tiene, asimismo, establecidos procesos adecuados para identificar y controlar sus principales riesgos operativos, financieros y legales, debidamente documentados en normas operativas o manuales de funcionamiento. En este sentido, la sociedad dispone de un sistema de información integrado, basado en moderna tecnología, que facilita la elaboración puntual y fiable de información financiera, así como de los datos operativos necesarios para la eficaz gestión del negocio, y de un sistema de presupuestación que permite establecer con antelación los objetivos cuantitativos de la sociedad dentro de su marco estratégico, y analizar las causas de las principales desviaciones entre los datos reales y los presupuestados.

Finalmente, el Comité de Auditoría tiene encomendada la comprobación de que la sociedad cuenta con la existencia del sistema indicado para el seguimiento y control de los riesgos y que el mismo funciona eficazmente. El Auditor Externo también lo ha encontrado adecuado.

### **8. Informe Anual Gobierno Corporativo**

Se adjunta como ANEXO I.

**APROBACIÓN DEL CONSEJO**

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A., en su reunión de 24 de marzo de 2010 ha aprobado el presente informe de gestión, que se halla extendido en 13 hojas, todas ellas firmadas por el Secretario del Consejo, firmando en esta última hoja todos los Consejeros.

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL**

Los miembros del Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2009, formuladas en la reunión de 24 de marzo de 2010, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, reflejan una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera consolidada 31 de diciembre de 2009, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados, que se han producido en el ejercicio finalizado en esta fecha de Corporación Financiera Alba, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que los informes de gestión, individuales y consolidados, incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Corporación Financiera Alba, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Carlos March Delgado  
Presidente

Juan March Delgado  
Presidente

Pablo Vallbona Vadell  
Vicepresidente 1º

Isidro Fernández Barreiro  
Vicepresidente 2º

Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín  
Consejero Delegado

Nicholas Brookes  
Consejero

Fernando Casado Juan  
Consejero

Juan March de la Lasa  
Consejero

José Manuel Serra Peris  
Consejero

Manuel Soto Ferrano  
Consejero

Francisco Verdú Pons  
Consejero

José Ramón del Caño Palop  
Consejero Secretario

***ANEXO I***

***INFORME DE GOBIERNO  
CORPORATIVO 2009***



# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2009

C.I.F.: A-28060903

Denominación social: CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.

## MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

### A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
27/05/2009	60.760.000,00	60.760.000	60.760.000

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
BANCA MARCH, S.A.	20.232.762	22.302.149	70,005
THE EGERTON EUROPEAN DOLLAR FUND LIMITED	1.019.883	0	1,635
BANCA MARCH, S.A. (VER APARTADOS A.6 Y G)	0	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la	A través de: Nombre o denominación social del titular	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
--	---	-------------------------------------	--------------------------------------

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
BANCA MARCH, S.A.	IGALCA, S.A.	158.026	0,253
BANCA MARCH, S.A.	MARCH PATRIMONIOS, S.A.	1.014.613	1,626
BANCA MARCH, S.A.	PACTO DE SINDICACION, VER APARTADO A.6.	21.129.510	34,775

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	24/07/2009	Se ha descendido del 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
CARLOS MARCH DELGADO	7.830.185	105.551	13,061
JUAN MARCH DELGADO	4.256.139	2.922.666	11,815
PABLO VALLBONA VADELL	6.937	0	0,011
ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	0	0	0,000
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	343	0	0,001
FERNANDO CASADO JUAN	1.000	0	0,002
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	0	0	0,000
JOSE MANUEL SERRA PERIS	0	0	0,000
JUAN MARCH DE LA LASTRA	413.953	35.470	0,740
MANUEL SOTO SERRANO	0	40.000	0,066
NICHOLAS BROOKES	5.261	0	0,009

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	300	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
JUAN MARCH DELGADO	M.B. DE INVERSIONES, S.A.	1.720.831	2,832
JUAN MARCH DELGADO	FUNDACION INSTITUTO JUAN MARCH DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	673.326	1,108
JUAN MARCH DELGADO	FUNDACION JUAN MARCH	399.541	0,658
JUAN MARCH DELGADO	SURISLA, S.A.	128.688	0,212
CARLOS MARCH DELGADO	CONCEPCION DE LA LASTRA RAMOS-PAUL	105.551	0,174
JUAN MARCH DELGADO	MARIA ANTONIA JUAN GARAU	280	0,000
MANUEL SOTO SERRANO	ACE GLOBAL, SICAV, SA	40.000	0,064

<b>% total de derechos de voto en poder del consejo de administración</b>	<b>25,704</b>
---	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Nº de derechos de opción directo	Nº de derechos de opción indirecto	Nº de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
PABLO VALLBONA VADELL	65.000	0	65.000	0,107
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	65.000	0	65.000	0,107
JUAN MARCH DE LA LASTRA	65.000	0	65.000	0,107
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	30.000	0	30.000	0,049

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

**Tipo de relación :**

Familiar

**Breve descripción :**

D. JUAN, D. CARLOS, DÑA. LEONOR Y DÑA. GLORIA MARCH DELGADO SON DUEÑOS DEL 100% DE BANCA MARCH, S.A. LOS CITADOS SEÑORES HAN CELEBRADO UN PACTO PARASOCIAL AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL APARTADO A.6.

Nombre o denominación social relacionados
CARLOS MARCH DELGADO
JUAN MARCH DELGADO
BANCA MARCH, S.A.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, describalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI

**% de capital social afectado :**

70.005

**Breve descripción del pacto :**

LOS HERMANOS D. JUAN, D. CARLOS, DÑA. LEONOR Y DÑA. GLORIA MARCH DELGADO, SON PROPIETARIOS DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE BANCA MARCH, S.A. QUE, ADEMÁS, TIENE UNA PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA EN CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.. LOS CITADOS SEÑORES SUSCRIBIERON CON FECHA 24 DE MAYO DE 2004, UN PACTO PARASOCIAL RELATIVO A LA MENCIONADA ENTIDAD BANCARIA QUE TAMBIÉN AFECTA A CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., DADA SU POSICIÓN ACCIONARIAL EN ÉSTA ÚLTIMA. ESTE PACTO (QUE HA SIDO MODIFICADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2009) TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL 10 DE MARZO DE 2020, Y ES PRÓRROGA DEL CELEBRADO EL 10 DE MARZO DE 1980 (QUE FUE MODIFICADO EL 4 DE MAYO DE 1994). TENIENDO EN CUENTA LAS PARTICIPACIONES QUE TIENEN TANTO BANCA MARCH, S.A. COMO SUS ACCIONISTAS FIRMANTES DEL PACTO, EXISTÍA Y SIGUE EXISTIENDO UN CONTROL CONJUNTO Y CONCERTADO DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. POR PARTE DE LOS MISMOS. EL PACTO MENCIONADO NO ESTABLECE LIMITACIONES A LA TRASMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., PERO SI AFECTA AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO DE LAS ACCIONES DE LA MISMA DE LAS QUE SON TITULARES LOS FIRMANTES DEL PACTO.

--

Intervinientes del pacto parasocial
LEONOR MARCH DELGADO
GLORIA MARCH DELGADO
JUAN MARCH DELGADO
CARLOS MARCH DELGADO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, describalas brevemente:

SI

**% de capital social afectado :**

70.005

**Breve descripción del concierto :**

COMO CONSECUENCIA DEL PACTO PARASOCIAL DESCRITO EN EL RECUADRO ANTERIOR, EXISTE UNA ACCIÓN CONCERTADA ENTRE LAS PERSONAS Y ENTIDADES MENCIONADAS

Intervinientes acción concertada
CONCEPCION DE LA LASTRA RAMOS-PAUL
LEONOR MARCH DELGADO
GLORIA MARCH DELGADO
JUAN MARCH DELGADO
MARIA ANTONIA JUAN GARAU
CARLOS MARCH DELGADO
BANCA MARCH, S.A.
COMPAÑIA INSULAR MERCANTIL, S.A. (CIMSA)
EPYR, S.A
AGROPECUARIA EL AGUILA, S.A.
SURISLA, S.A.
M.B. DE INVERSIONES, S.A.
MARCH PATRIMONIOS, S.A.
CIBERNETICA E INFORMATICA, S.A.

EXPORTACIONES, PROYECTOS Y REPRESENTACIONES, S.A.
IGALCA, S.A.
MENANI, S.A.
FUNDACION JUAN MARCH
FUNDACION INSTITUTO JUAN MARCH DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
ACCION CONCERTADA GRUPO BANCA MARCH

Observaciones
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. FORMA PARTE DEL GRUPO BANCA MARCH, QUE POSEE MAS DEL 50% DE SU CAPITAL SOCIAL. EL CONTROL DEL GRUPO BANCA MARCH LO EJERCEN DON JUAN, DON CARLOS, DOÑA GLORIA Y DOÑA LEONOR MARCH DELGADO, QUIENES CONTROLAN CONJUNTAMENTE EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE BANCA MARCH, S.A., SIN QUE NINGUNO DE ELLOS LO HAGA DE MANERA INDIVIDUAL. COMO SE HA INDICADO EN EL APARTADO A.6., ENTRE LOS CITADOS SEÑORES EXISTE UN PACTO PARASOCIAL, SUSCRITO EL 24 DE MAYO DE 2004 (MODIFICADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2009). BANCA MARCH, S.A. Y SUS ACCIONISTAS CONTROLAN, A 31 DE DICIEMBRE DE 2009, CONJUNTAMENTE, SIN QUE NINGUNO DE ELLOS LO HAGA DE MANERA INDIVIDUAL, EL 70,005% DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
773.387	0	1,272

(\*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
09/03/2009	1.262.355	0	2,023
20/04/2009	1.884.642	0	3,021

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

Está autorizada por la Junta General la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad, hasta el límite máximo permitido por la Ley, mediante compraventa y con sujeción a lo requerido por las disposiciones aplicables al efecto.

La autorización se extiende a las adquisiciones que, dentro del límite indicado, lleven a cabo las sociedades filiales de Corporación Financiera Alba, S.A. así como a aplicar las acciones adquiridas en virtud de esta autorización y de autorizaciones anteriores a la ejecución de los Planes de retribución de Consejeros ejecutivos y Directivos consistentes en entrega de acciones o de opciones sobre las mismas.

El precio de adquisición será el correspondiente a la cotización en Bolsa del día en que se realice o el autorizado, en su caso, por el órgano bursátil competente.

Las autorizaciones vigentes durante 2009 fueron acordadas por las Juntas Generales de 28 de mayo de 2008 (hasta el 30 de junio de 2009) y de 27 de mayo de 2009 (hasta el 30 de junio de 2010).

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

## B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	7

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
CARLOS MARCH DELGADO	--	PRESIDENTE	22/06/1988	28/05/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
JUAN MARCH DELGADO	--	PRESIDENTE	08/10/1973	31/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
PABLO VALLBONA VADELL	--	VICEPRESIDENTE 1º	26/06/1990	31/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	--	VICEPRESIDENTE 2º	28/05/1994	31/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	--	CONSEJERO DELEGADO	27/09/2006	30/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
FERNANDO CASADO JUAN	--	CONSEJERO	22/04/2008	28/05/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	--	CONSEJERO	26/05/1998	31/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
JOSE MANUEL SERRA PERIS	--	CONSEJERO	27/05/2009	27/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
JUAN MARCH DE LA LASTRA	--	CONSEJERO	28/05/2008	28/05/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
MANUEL SOTO SERRANO	--	CONSEJERO	26/05/1999	30/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
NICHOLAS BROOKES	--	CONSEJERO	26/05/1999	30/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	--	SECRETARIO CONSEJERO	27/05/2009	27/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros

12

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
ENRIQUE PIÑEL LOPEZ	DOMINICAL	27/05/2009
ALFREDO LAFITA PARDO	INDEPENDIENTE	27/05/2009

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

#### CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
PABLO VALLBONA VADELL	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VICEPRESIDENTE 1º
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO
JUAN MARCH DE LA LASTRA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO SECRETARIO

Número total de consejeros ejecutivos	4
% total del consejo	33,333

#### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su
-------------------------------------	---	---

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
CARLOS MARCH DELGADO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCA MARCH, S.A.
JUAN MARCH DELGADO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCA MARCH, S.A.
ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCA MARCH, S.A.
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCA MARCH, S.A.

Número total de consejeros dominicales	4
% total del Consejo	33,333

#### CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

**Nombre o denominación del consejero**

FERNANDO CASADO JUAN

**Perfil**

Catedrático de Economía de la Empresa; Director del Instituto de la Empresa Familiar; Miembro de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras y del Board of Directors del Family Firm Institute (EEUU); ha sido Consejero de Fibanc, S.A., Secretario General de la Agrupación Europea de Asociaciones de Empresas Familiares, y miembro del Consejo Ejecutivo del Family Business Network International (Suiza)

**Nombre o denominación del consejero**

JOSE MANUEL SERRA PERIS

**Perfil**

Abogado del Estado (en excedencia); Miembro del Consejo de Administración de diversas sociedades, con el carácter de Independiente, como Ence, Natraceutica o el Canal de Isabel II. Ha sido Secretario General Técnico, Subsecretario y Secretario de Estado del Ministerio de Industria y Energía; Presidente de la Oficina Española de Patentes y Marcas, del CEDETI, del IDAE y del CIEMAT y Miembro de los Consejos de Administración de SEPI, SEPPA, IBERIA, ENDESA, Red Eléctrica de España.

**Nombre o denominación del consejero**

MANUEL SOTO SERRANO

**Perfil**

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Vicepresidente Cuarto del Banco Santander, S.A.; Vicepresidente no Ejecutivo de Indra Sistemas, S.A.; Presidente del Consejo Asesor de Mercápolis, S.L.; Miembro del Comité Consultivo de Occidental Hoteles Management, S.A. y Consejero de Inversiones Inmobiliarias Lar, S.A.; ha sido Presidente del Consejo Mundial de Arthur Andersen y Director para EMEA e India de la misma firma

**Nombre o denominación del consejero**

NICHOLAS BROOKES

**Perfil**

Economista; Presidente no Ejecutivo de De La Rue, PLC; Consejero de Axel Johnson Inc.; Consejero del Institute of Directors; Fellow of the Institute of Chartered Accountants; ha sido Consejero Delegado de Spirent, PLC, Vicepresidente de Texas Instruments Inc, y Presidente de Materials and Controls Group

<b>Número total de consejeros independientes</b>	4
<b>% total del consejo</b>	33,333

#### OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

**Nombre del consejero**

ALFREDO LAFITA PARDO

**Motivo del cese**

D. Alfredo Lafita Pardo presentó su dimisión por razones de edad y así lo comunicó por escrito al Consejo.

**Nombre del consejero**

ENRIQUE PIÑEL LOPEZ

**Motivo del cese**

D. Enrique Piñel López presentó su dimisión por razones de edad y así lo comunicó por escrito al Consejo.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social consejero**

SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN

**Breve descripción**

EL CONSEJERO DELEGADO TIENE FACULTADES DELEGADAS EN MATERIA DE PERSONAL DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO AMPLIAS FACULTADES PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA MISMA Y PARA LA CONTRATACIÓN

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	ALBA PARTICIPACIONES. S.A.	VICEPRESIDENTE 1º. CONSEJERO DELEGADO
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	ARTÁ CAPITAL. S.C.E.C.R.. S.A.	PRESIDENTE
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	DEYÁ CAPITAL. S.C.R.. S.A.	PRESIDENTE
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	ALBA PARTICIPACIONES. S.A.	PRESIDENTE
JUAN MARCH DE LA LASTRA	ARTÁ CAPITAL. S.C.E.C.R.. S.A.	CONSEJERO
JUAN MARCH DE LA LASTRA	DEYÁ CAPITAL. S.C.R.. S.A.	CONSEJERO
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	ARTÁ CAPITAL. S.G.E.C.R.. S.A.	CONSEJERO
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	DEYÁ CAPITAL. S.C.R.. S.A.	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
PABLO VALLBONA VADELL	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS. S.A.	VICEPRESIDENTE
PABLO VALLBONA VADELL	ACS. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS. S.A.	VICEPRESIDENTE

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	PROSEGUR. COMPAÑIA DE SEGURIDAD. S.A.	VICEPRESIDENTE
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	ACS. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS. S.A.	CONSEJERO
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	ACERINOX. S.A.	CONSEJERO
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	ACS. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS. S.A.	CONSEJERO
JOSE MANUEL SERRA PERIS	GRUPO EMPRESARIAL ENCE. S.A.	CONSEJERO
JOSE MANUEL SERRA PERIS	NATRACEUTICAL. S.A.	CONSEJERO
JUAN MARCH DE LA LASTRA	INDRA SISTEMAS. S.A.	CONSEJERO
JUAN MARCH DE LA LASTRA	ACS. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS. S.A.	CONSEJERO
MANUEL SOTO SERRANO	CARTERA INDUSTRIAL REA. S.A.	CONSEJERO
MANUEL SOTO SERRANO	INDRA SISTEMAS. S.A.	VICEPRESIDENTE 2º
MANUEL SOTO SERRANO	BANCO SANTANDER. S.A.	VICEPRESIDENTE 4º

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI

La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de Información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	932
Retribucion Variable	613
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	654
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

<b>Total</b>	<b>2.199</b>
--------------	--------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	445
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	64
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	150
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

<b>Total</b>	150
--------------	-----

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.680	75
Externos Dominicales	342	75
Externos Independientes	177	0
Otros Externos	0	0
<b>Total</b>	2.199	150

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	2.349
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,7

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
LUIS LOBON GAYOSO	DIRECTOR
TOMAS VILLANUEVA IRIBAS	DIRECTOR
IGNACIO MARTINEZ SANTOS	DIRECTOR

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	999
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	6
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
--

**Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias**

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración será retribuido con una remuneración fija establecida por la Junta General, al aprobar las cuentas anuales. A falta de un acuerdo expreso en un ejercicio se entenderá prorrogada la remuneración fijada para el ejercicio anterior. El Consejo debe decidir sobre la forma de distribuir entre sus componentes, incluso en distinta cuantía, la retribución acordada por la Junta General. Por otra parte, con carácter acumulativo a lo anterior y sin perjuicio de la retribución como ejecutivo de la sociedad, la retribución de los miembros del Consejo que desempeñen funciones directivas en la sociedad podrá consistir en la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o en incentivos relacionados con el valor de las acciones de la sociedad, en la forma, términos y condiciones que fije la Junta General de Accionistas con los requisitos legalmente establecidos.

La retribución concreta de los Consejeros es fijada previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que debe pronunciarse sobre la modalidad y el importe de las retribuciones anuales de los Consejeros en su condición de tales, así como sus revisiones.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

<b>A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.</b>	SI
<b>La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.</b>	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

<b>Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen</b>	SI
<b>Conceptos retributivos de carácter variable</b>	SI
<b>Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.</b>	SI
<b>Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos</b>	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

<b>Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones</b>
El Informe sobre la política de retribuciones se pronuncia sobre las siguientes cuestiones: <ul style="list-style-type: none"><li>- Componentes fijos</li><li>- Conceptos retributivos de carácter variable</li><li>- Remuneraciones en acciones u opciones sobre acciones</li><li>- Primas anuales (bonus) u otros beneficios no satisfechos en efectivo</li><li>- Sistemas de previsión</li><li>- Condiciones básicas de los contratos de quienes ejercen funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos.</li></ul>

<b>Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones</b>
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones emite su opinión sobre el Informe relativo a la política de retribuciones.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
--------------------------------------	--

<b>Identidad de los consultores externos</b>
--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Denominación social del accionista significativo</b>	<b>Cargo</b>
CARLOS MARCH DELGADO	BANCA MARCH, S.A.	PRESIDENTE
JUAN MARCH DELGADO	BANCA MARCH, S.A.	CONSEJERO
PABLO VALLBONA VADELL	BANCA MARCH, S.A.	VECEPRESIDENTE PRIMERO
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	BANCA MARCH, S.A.	CONSEJERO
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	BANCA MARCH, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
JUAN MARCH DE LA LASTRA	BANCA MARCH, S.A.	VICEPRESIDENTE SEGUNDO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

**Nombre o denominación social del consejero vinculado**

JUAN MARCH DE LA LASTRA

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado**

CARLOS MARCH DELGADO

**Descripción relación**

Familiar

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

**Nombramiento:**

En relación con el nombramiento de los Consejeros, el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración contiene las siguientes previsiones:

1.- Los Consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento.

2.- Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el presente Reglamento en cuanto a la distribución de Consejeros entre ejecutivos y externos y, dentro de éstos, entre dominicales e independientes.

3.- Producida una vacante, el Presidente o cualquier Consejero podrá proponer candidaturas, que serán objeto de deliberación del Consejo. Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprobarán por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de Consejeros independientes.

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes Consejeros.

**Reelección:**

De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, que supondrá el informe por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la deliberación del Consejo sobre la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, cuya deliberación se llevará a cabo en ausencia del Consejero afectado por la reelección.

**Evaluación:**

En cuanto al procedimiento de evaluación del Consejo de Administración, la evaluación se ha llevado a cabo internamente, informando la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobando la evaluación el propio Consejo de Administración.

**Cese:**

En relación con el cese de los Consejeros, el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, contiene las siguientes

previsiones:

1.- Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando el Consejero cumpla la edad de 70 años.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando se vean afectados por circunstancias que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras del Mercado de Valores.
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- e) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un Consejero Independiente o un Consejero Dominical pierda su respectiva condición.

3.- Una vez elegidos por la Junta General los Consejeros externos, dominicales e independientes, el Consejo de Administración no propondrá su cese antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados, salvo por justa causa apreciada por el propio Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias prevista en el artículo 8.1.B de este Reglamento.

También podrá proponerse el cese de Consejeros independientes de resultas de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en el artículo 8.2 de este Reglamento.

4.- Los Consejeros deben informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello se dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

5.- Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, explicará las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

#### B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo, deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Consejero cumpla la edad de 70 años.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando se vean afectados por circunstancias que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras del Mercado de Valores
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como Consejeros, y
- e) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un Consejero Independiente o un

Consejero Dominical pierda su respectiva condición.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

**Descripción del acuerdo :**

Todos

Quórum	%
Para poder celebrar válidamente sesiones del Consejo, se precisa la asistencia personal o representativa de la mitad más uno de los Consejeros	51,00

Tipo de mayoría	%
Los acuerdos del Consejo se adoptan por mayoría absoluta de votos de los Consejeros presentes o representados, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del presidente o de quien haga sus veces.	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

<b>Materias en las que existe voto de calidad</b>
Para todos los acuerdos en los que se produzca empate en una votación

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

<b>Edad límite presidente</b>	<b>Edad límite consejero delegado</b>	<b>Edad límite consejero</b>
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

<b>Número máximo de años de mandato</b>	
	0

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

<b>Explicación de los motivos y de las iniciativas</b>
La no presencia de Consejeras en el Consejo de Administración se debe a que, en el momento de la selección de los miembros actuales del Consejo, el perfil adecuado para pertenecer al mismo lo reunían las personas que fueron finalmente elegidas, sin que el sexo de los propuestos se hubiera tenido en cuenta en un sentido positivo o negativo. En cualquier caso los procedimientos de selección no han adolecido de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras. En cuanto a las designaciones futuras, se intentará seguir la Recomendación del Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

<b>Señale los principales procedimientos</b>

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

Los Consejeros pueden delegar en otro Consejero su representación y voto en caso de ausencia a las sesiones del Consejo. Esta delegación debe hacerse por carta dirigida al Presidente.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	7
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	2
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
IGNACIO MARTINEZ SANTOS	DIRECTOR FINANCIERO
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	CONSEJERO DELEGADO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones las relaciones con los Auditores Externos y, como parte de esta labor, debe supervisar que la opinión del informe de auditoría sobre las cuentas anuales no contenga salvedades. Los informes de auditoría sobre las cuentas anuales de la sociedad nunca han contenido salvedades.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

SI

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
Según el Reglamento del Consejo (art. 13), el nombramiento y cese del Secretario del Consejo deben ser informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobados por el pleno del Consejo.

¿La Comisión de Nombramientos Informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos Informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Al Comité de Auditoría corresponde, entre otros cometidos, y de acuerdo con la Ley, velar por la independencia de los Auditores externos y, en especial, recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la misma.

Por otra parte, la Sociedad respeta plenamente, por lo que a ella se refiere, las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley de Auditoría, tras la modificación operada por la Ley Financiera (Ley 44/2002).

Respecto de los analistas financieros y bancos de inversión, no existe por el momento establecido procedimiento alguno al objeto de garantizar la independencia de los mismos, si bien la sociedad siempre ha procedido de forma transparente con ellos.

Respecto de las agencias de calificación, no se aplica al no existir en este momento relación con ninguna de ellas.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	0,000	0,000	0,000

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	5	5

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	20,8	20,8

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	DEYA CAPITAL II, S.C.R. DE REGIMEN COMUN, S.A.	0,000	PRESIDENTE
JUAN MARCH DE LA LASTRA	DEYA CAPITAL II, S.C.R. DE REGIMEN COMUN, S.A.	0,000	CONSEJERO
MANUEL SOTO SERRANO	BANCO SANTANDER, S.A.	0,003	VICEPRESIDENTE 4
MANUEL SOTO SERRANO	CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.	3,272	CONSEJERO
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	DEYA CAPITAL II, S.C.R. DE REGIMEN COMUN, S.A.	0,000	SECRETARIO

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento

<b>Detalle del procedimiento</b>
<p>- Los Consejeros externos pueden acordar por mayoría la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</p> <p>- El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>- La decisión de contratar dichos servicios ha de ser comunicada al Presidente de la Compañía y se instrumentalizará a través del Consejero Delegado, pudiendo ser vetada por el Consejo cuando dicha contratación no se considere precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros o cuando su coste no sea razonable a la vista de la importancia del problema o cuando dicho asesoramiento pueda ser dispensado adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad. Se requerirá una mayoría de dos tercios de los Consejeros asistentes a la respectiva reunión para interponer el veto.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

<b>Detalle del procedimiento</b>
<p>Es responsabilidad del Consejero Delegado preparar y facilitar al resto de los Consejeros toda la información necesaria para la adopción de los acuerdos propuestos en el orden del día de cada reunión del Consejo de Administración, con una antelación de al menos tres días hábiles respecto de la fecha de la respectiva reunión.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

<b>Explique las reglas</b>
<p>Los Consejeros deben informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.</p> <p>Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello se dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.</p>

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

## B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

### COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
MANUEL SOTO SERRANO	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	VOCAL	DOMINICAL
JOSE MANUEL SERRA PERIS	VOCAL	INDEPENDIENTE

### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
JUAN MARCH DELGADO	PRESIDENTE	DOMINICAL
FERNANDO CASADO JUAN	VOCAL	INDEPENDIENTE
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el	

presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

La regulación de esta Comisión está recogida en el Reglamento del Consejo de Administración. Las líneas fundamentales de esta regulación son las siguientes:

- a) Establecimiento de la Comisión. En la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada en mayo de 2003 se creó esta Comisión, siguiendo las recomendaciones del Informe Aldama, y su ámbito de actuación ha sido ampliado con la reforma del citado Reglamento aprobada en 2007.
- b) Composición. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, todos externos o no ejecutivos, designados por el Consejo de Administración entre sus miembros. Igualmente, el Consejo de Administración designa a quién deba ostentar el cargo de Presidente.
- c) Duración del mandato. La duración del cargo será por el período que reste hasta la terminación del mandato como Consejero, pudiendo ser reelegido para el mismo.
- d) Reuniones. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, una vez al año, pudiendo ser convocada y asistir a las reuniones cualquier persona de la Sociedad o ajena a ésta que se considere oportuno.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

La regulación de este Comité está recogida en los Estatutos y completada en el Reglamento del Consejo de Administración. Las líneas fundamentales de esta regulación son las siguientes:

- a) Establecimiento del Comité. Siguiendo las recomendaciones del Código Olivencia, en el año 2000 se constituyó dentro del Consejo de Administración, y así se recogió en el Reglamento del mismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, cuya existencia resulta actualmente obligatoria, según lo establecido por la Ley 44/2002 (Ley Financiera). Por esta razón, en la modificación de los Estatutos de la Sociedad acordada el año 2003, se incluyó en los mismos la existencia de este órgano del Consejo y las reglas relativas a sus funciones,

organización y funcionamiento, que están desarrolladas en el Reglamento del Consejo que, con la modificación acordada en 2007, ha recogido las recomendaciones al respecto establecidas por el Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo, aprobado por la CNMV el 22 de mayo de 2006.

b) Composición y Presidencia. El Comité de Auditoría estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, uno de los cuales actuará como Presidente. La composición del Comité contará con un número mayoritario de consejeros no ejecutivos. La Presidencia del Comité deberá recaer en un Consejero no ejecutivo. Actuará como Secretario el Secretario del Consejo, que podrá ser o no miembro de la Comité de Auditoría.

c) Designación. Los miembros del Comité serán designados por el Consejo de Administración de la Compañía de entre los Consejeros que lo integran. igualmente, designará entre ellos quién deba ostentar el cargo de Presidente.

d) Duración del cargo. La duración del cargo será por el período que reste hasta la terminación del mandato como Consejero, pudiendo ser reelegido para el mismo. No obstante, quien haya desempeñado el cargo de Presidente del Comité de Auditoría durante cuatro años consecutivos deberá cesar en el mismo, pudiendo ser reelegido para tal cargo una vez que haya transcurrido un año desde su cese.

e) Sesiones. El Comité de Auditoría fijará el calendario de sus reuniones ordinarias con la frecuencia necesaria para tratar adecuadamente de los temas propios de su responsabilidad. Además, este Comité habrá de reunirse siempre que lo requiera su Presidente o uno cualesquiera de sus miembros, o por encargo del Consejo de Administración con un orden del día específico.

f) Convocatoria y lugar de celebración. La convocatoria del Comité de Auditoría se comunicará con una antelación mínima de cinco días por el Secretario del Comité a cada uno de sus miembros e incluirá el orden del día de la sesión previamente aprobado por el Presidente del Comité. Las sesiones del Comité de Auditoría tendrán lugar normalmente en el domicilio social, pero también podrán celebrarse en cualquier otro que determine el Presidente y señale la convocatoria. Será válida la constitución del Comité sin previa convocatoria si se hallan presentes todos los miembros y aceptan por unanimidad la celebración de una sesión. Por razones de urgencia podrá convocarse el Comité sin la antelación mínima prevista, en cuyo caso la urgencia deberá apreciarse por unanimidad de todos los asistentes al iniciarse la reunión.

g) Constitución, representación y adopción de acuerdos. La válida constitución del Comité requiere que concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Cada miembro del Comité podrá conferir su representación a otro miembro. Dicha representación habrá de ser conferida por medio escrito dirigido al Presidente del Comité. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

h) Actas. El Secretario del Comité levantará acta de cada una de las sesiones celebradas, que se aprobará en la misma sesión o en la inmediatamente posterior. Copia del acta de las sesiones se remitirá a todos los miembros del Consejo.

i) Áreas de actuación. La actuación del Comité de Auditoría de la Compañía se centra en cuatro áreas principales:

- Sistema de identificación de riesgos y de control interno
- Revisión y aprobación de la información financiera
- Auditoría externa de las cuentas anuales
- Cumplimiento del ordenamiento jurídico y la normativa interna

El Reglamento del Consejo desarrolla de manera detallada las funciones del Comité de Auditoría en cada una de las cuatro áreas mencionadas.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LAS FUNCIONES PRINCIPALES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SON LAS SIGUIENTES:

- EVALUAR LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS EN EL CONSEJO Y EVALUAR LA DEDICACIÓN PRECISA
- INFORMAR LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN, RATIFICACIÓN Y CESE DE CONSEJEROS, ASÍ COMO LAS DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO.
- INFORMAR EL NOMBRAMIENTO Y CESE DEL SECRETARIO DEL CONSEJO.
- EXAMINAR LA SUCESIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL PRIMER EJECUTIVO.
- REVISAR ANUALMENTE LA CLASIFICACIÓN DE LOS CONSEJEROS.
- PROPONER AL CONSEJO: (I) LA POLÍTICA DE RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS Y ALTOS DIRECTIVOS; (II) LA RETRIBUCIÓN INDIVIDUAL DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS Y LAS DEMÁS CONDICIONES DE SUS CONTRATOS; Y (III) LAS CONDICIONES BÁSICAS DE LOS CONTRATOS DE LOS ALTOS DIRECTIVOS.
- VELAR POR LA TRANSPARENCIA DE LAS RETRIBUCIONES Y POR LA INCLUSIÓN EN LA MEMORIA ANUAL DE INFORMACIÓN AL RESPECTO.
- INFORMAR LOS NOMBRAMIENTOS Y CESES DE ALTOS DIRECTIVOS.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL COMITÉ DE AUDITORIA TIENE LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS:

- INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA.
- PROPUESTA AL CONSEJO PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL, DEL NOMBRAMIENTO DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS.
- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA, EN EL CASO DE QUE EXISTA DICHO ÓRGANO DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.
- CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD.
- RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

Existe una regulación de cada una de las dos Comisiones mencionadas en el Reglamento del Consejo de Administración. Este documento puede examinarse en la sede de la sociedad, en su página web, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Registro Mercantil.

A la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se hace referencia en los artículo 35 y 36 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado un informe sobre su actividad durante el ejercicio 2009.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

Existe una regulación de cada una de las dos Comisiones mencionadas en el Reglamento del Consejo de Administración. Este documento puede examinarse en la sede de la sociedad, en su página web, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Registro Mercantil.

Al Comité de Auditoría se hace referencia en el artículo 47 de los Estatutos y en los artículos 21 a 34 del Reglamento del Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría ha elaborado un informe sobre su actividad durante el ejercicio 2009.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

<b>En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva</b>
No existe Comisión Ejecutiva

**C - OPERACIONES VINCULADAS**

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BANCA MARCH, S.A.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	SOCIETARIA	Dividendos y otros beneficios distribuidos	37.217
BANCA MARCH, S.A.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	COMERCIAL	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	926
BANCA MARCH, S.A.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	COMERCIAL	Ingresos financieros	512
BANCA MARCH, S.A.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	COMERCIAL	Garanías y avales recibidos	1.971
BANCA MARCH, S.A.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	CONTRACTUAL	Prestación de servicios	1.139
BANCA MARCH, S.A.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	CONTRACTUAL	Gastos financieros	226

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo, los Consejeros no pueden realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la entidad ni con cualquiera de sus Sociedades filiales, a no ser que informen anticipadamente de ellas al Consejo de Administración y éste, previo informe del Comité de Auditoría, apruebe la transacción.

Por otra parte, en el caso de solicitudes públicas de delegación del voto realizadas por el Consejo de Administración o por

cualquiera de sus miembros, debe indicarse el sentido en que votará el representante en caso de que el accionista no imparta instrucciones. Además, para estos supuestos de solicitud pública de delegación de voto, el Administrador no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en todo caso, en los que menciona específicamente el artículo 114 de la Ley del Mercado de Valores (introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio).

#### C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

### D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Corporación Financiera Alba, S.A. se dedica a dos tipos de actividades, que son: (i) la participación en el capital de sociedades cotizadas y, en algunos casos, no cotizadas, y (ii) la inversión en inmuebles dedicados al alquiler de oficinas.

La actividad principal es la relativa a las sociedades participadas, que constituyen el activo más importante del balance consolidado de la Compañía, y cuyo riesgo más significativo y común es el inherente al negocio de cada una de ellas, pero también la evolución de los mercados de valores, en el caso de que se trate de sociedades cotizadas.

En relación con estas sociedades participadas, Alba realiza un seguimiento detallado que comprende (i) tanto la evolución de su actividad y resultados, participando, como regla general en sus órganos de administración y, en ocasiones, además en sus Comités de Auditoría, (ii) como la evolución de su cotización en los mercados de valores (en el caso de que estén cotizadas).

Por lo que se refiere a los inmuebles destinados a ser alquilados, los riesgos que les afectan son: el lucro cesante en el caso de que estén desocupados; la evolución de los tipos de interés a largo plazo; los siniestros; los impagados y la evolución del valor de mercado.

Partiendo de las actividades indicadas, los riesgos principales que afectan a la Compañía pueden agruparse en las siguientes categorías:

- Riesgos de tipo de interés de los flujos de efectivo.

El grupo está expuesto a este riesgo, principalmente, por las deudas con entidades de crédito. La política de financiación de Alba se basa en distribuir la financiación entre corto y largo plazo y a tipo fijo o variable, en función de lo que la situación financiera aconseje en cada momento.

- Riesgo de tipo de cambio.

En la actualidad, la actividad de Alba no se ve afectada por un riesgo de tipo de cambio digno de mención.

- Riesgo bursátil.

El riesgo bursátil afecta al activo más importante del balance consolidado de la Sociedad que es la inversión en sociedades

cotizadas. Estas inversiones, en su mayor parte, son y se prevé que sigan siendo, de carácter permanente y su obertura sería económicamente inviable. Por otra parte, la Sociedad opera, en algunos casos, con instrumentos derivados sobre acciones cotizadas.

Las inversiones inmobiliarias se ven afectadas por las oscilaciones del valor de mercado cuyo seguimiento hace la sociedad a través de los informes anuales de expertos independientes.

- Riesgo de crédito.

Este riesgo deriva, fundamentalmente, de la posibilidad de incumplimiento de sus obligaciones por parte de los arrendatarios de los inmuebles propiedad de la Sociedad. No obstante, la política del grupo es mantener únicamente relaciones comerciales con entidades de solvencia reconocida o con garantías bancarias.

Por otra parte, también existe un riesgo de contraparte en la operativa con instrumentos derivados sobre acciones de sociedades cotizadas, por lo que estas operaciones se realizan únicamente con entidades de acreditada solvencia y reputación.

- Riesgo de liquidez.

La Sociedad mantiene una política de gestión de su liquidez a través de instrumentos financieros a corto plazo y posiciones de tesorería, de forma que puede atender sin dificultad las necesidades de liquidez previstas.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

**Nombre de la comisión u órgano**

AUDITOR EXTERNO

**Descripción de funciones**

Periódicamente se pide a la auditoría externa que estudie e informe sobre los mecanismos de control interno de la Sociedad y así se ha hecho en 2008, habiendo considerado adecuado el sistema, sin perjuicio de formular algunas recomendaciones.

**Nombre de la comisión u órgano**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Descripción de funciones**

El Comité de Auditoría es el órgano encargado de supervisar los dispositivos de control interno de la Compañía.

El Comité de Auditoría evalúa si la Compañía cuenta con organización, personal y procesos adecuados para

identificar y controlar sus principales riesgos operativos, financieros y legales. Para conseguir este objetivo, el Comité debe comprobar que la Compañía cuenta con la existencia y el eficaz funcionamiento de los siguientes elementos:

- La identificación y descripción de los principales procesos operativos de la sociedad, debidamente documentados en normas operativas o manuales de funcionamiento.
- Un sistema de información integrado, basado en moderna tecnología, que facilite la elaboración puntual y fiable de información financiera de la Compañía, así como de los datos operativos necesarios para la eficaz gestión del negocio.
- Un sistema de presupuestación que permita establecer con antelación los objetivos cuantitativos de la Compañía dentro de su marco estratégico, así como analizar las causas de las principales desviaciones entre los datos reales y los presupuestados.

#### D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad, para asegurarse el cumplimiento de la normativa aplicable, dispone de una organización adecuada, en la que destaca la existencia de una Asesoría Jurídica, una Asesoría Fiscal y una Dirección Financiera que, cada una en su área de competencias, vela porque se respete la normativa vigente (externa e interna).

Asimismo, en el ámbito del Consejo, su Reglamento prevé que la Secretaría se encargue de velar por la legalidad formal y material de sus actuaciones, por la regularidad estatutaria de las mismas y porque se respeten sus procedimientos y reglas de gobierno.

Por otra parte, entre las funciones del Comité de Auditoría se encuentra la de velar por la existencia de un proceso interno eficaz para vigilar que la Compañía cumple con las leyes y disposiciones reguladoras de su actividad, y comprobar que se han establecido los procedimientos necesarios para asegurarse que el equipo directivo y los empleados cumplen con la normativa interna. Asimismo, debe señalarse que a las reuniones del Comité asiste, cuando es oportuno, el Director Financiero, encargado del control interno de la sociedad, que informa de los temas relativos a esta materia.

## E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Corresponden a los accionistas, en relación con la Junta General, los derechos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Por otra parte, los accionistas pueden formular propuestas, realizar sugerencias o comentarios y plantear cuestiones que guarden relación con las actividades o intereses de la Sociedad.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

La Sociedad cumple con todas las exigencias legales y estatutarias relativas a la convocatoria y celebración de las Junta Generales. Como medida particular cabe destacar la utilización de la página web de la Compañía para poner en conocimiento de los accionistas todas las propuestas que se van a someter a la Junta, así como toda la documentación que debe estar a disposición de los accionistas con ocasión de las mismas, y los acuerdos adoptados una vez celebradas. Asimismo, la Compañía atiende las consultas que se formulan por los accionistas tanto por vía de correspondencia postal como por correo electrónico.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Junta General:  - Corresponde al Presidente dirigir las discusiones y ordenar los debates.

#### Detalles las medidas

- El debate se puede organizar de manera que los accionistas puedan intervenir una vez por cada uno de los asuntos a tratar, o bien una vez por todas las cuestiones que cada uno de ellos desee plantear.

- Como regla general, el Presidente contestará a las cuestiones planteadas por los accionistas pero también podrá solicitar la intervención de los Consejeros o Directivos de la sociedad y, en particular, si se trata de cuestiones que sean de la competencia del Comité de Auditoría, podrá solicitar la intervención del Presidente del citado Comité, o, en su defecto de alguno de sus miembros.

- El Presidente puede limitar el tiempo que han de utilizar los que usen de la palabra, así como dar por suficientemente discutido un asunto cuando entre los accionistas presentes surja discrepancia de criterio y no se logre, en un tiempo prudencial y, como máximo, durante una hora, unificar las opiniones, procediéndose entonces a inmediata votación.

- Cuando por la complejidad de la cuestión planteada el Presidente considere que no es posible dar una respuesta adecuada durante la sesión, la contestación se realizará por escrito, dando publicidad a la misma en la página web de la Sociedad.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Durante 2009 no se han introducido modificaciones en el Reglamento de la Junta General.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
27/05/2009	52,780	34,080	0,000	0,000	86,860

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Acuerdos adoptados en la Junta General celebrada el 27 de mayo de 2009:

- 1.- Aprobar las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2008.
- 2.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el mismo período.
- 3.- Aprobar la propuesta de distribución de beneficios y pago de dividendos.
- 4.- Nombrar Consejeros de la Sociedad a D. José Manuel Serra Peris y D. José Ramón del Caño Palop.
- 5.- Autorizar la adquisición de acciones propias, dentro de los límites máximos permitidos en cada momento y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, así como a aplicar las acciones adquiridas en virtud de esta autorización y de autorizaciones anteriores a la ejecución de los Planes de retribución de Consejeros ejecutivos y Directivos consistentes en

entrega de acciones o de opciones sobre las mismas, y autorizar al Consejo de Administración para reducir, en su caso, el capital social.

6.- Reducir el capital social mediante amortización de las acciones que, a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas, formen parte de la autocarera de la sociedad (a excepción de las 435.000 acciones afectas a la ejecución del Plan de retribución de Consejeros ejecutivos y Directivos), y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

7.- Traspasar a reservas voluntarias el importe de 768.000 euros a que asciende el exceso de la reserva legal constituida por la sociedad, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 214 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

8.- Autorizar al Consejo de Administración para ampliar el capital social por la cuantía y por el plazo máximos previstos en el artículo 153.1.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas (30.380.000 euros), incluso eliminando el derecho de suscripción preferente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.2 de dicha Ley.

9.- Delegar la facultad de emitir valores de renta fija, incluso, convertibles y/o canjeables en acciones, hasta un valor nominal máximo de 500.000.000 euros.

10.- Autorizar al Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.

11.- Aprobar el Acta de la Junta.

Los acuerdos de la Junta General se adoptaron con las siguientes votaciones:

1.- Por mayoría de 54.164.620 votos a favor y 33.544 votos en contra.

2.- Por mayoría de 54.186.477 votos a favor y 11.687 votos en contra.

3.- Por mayoría de 50.359.087 votos a favor, 3.811.485 votos en contra y 27.592 abstenciones.

4. - a) Nombramiento de D. José Manuel Serra Peris: Por mayoría de 54.107.486 votos a favor y 90.678 votos en contra.

b) Nombramiento de D. José Ramón del Caño Palop: Por unanimidad.

5.- Por unanimidad.

6.- Por unanimidad.

7.- Por mayoría de 54.047.508 votos a favor y 150.656 votos en contra.

8.- Por mayoría de 54.047.508 votos a favor y 150.656 votos en contra.

9.- Por mayoría de 54.047.508 votos a favor y 150.656 votos en contra.

10.- Por mayoría de 54.165.389 votos a favor y 32.775 votos en contra.

11.- Por unanimidad.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	25
---	----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

No hay una política de la sociedad sobre delegaciones de voto en las Juntas Generales y no se solicita por los Administradores la delegación del voto de los accionistas en su favor.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Dirección de la página web: [www.cf-alba.com](http://www.cf-alba.com)

Modo de acceso: Menú Principal / Información Corporativa.

## F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

*Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2*

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

*Ver epígrafes: C.4 y C.7*

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

*Ver epígrafe: E.8*

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

*Ver epígrafe: E.4*

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
  - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
  - ii) La política de inversiones y financiación;
  - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
  - iv) La política de gobierno corporativo;
  - v) La política de responsabilidad social corporativa;
  - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
  - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
  - viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

*Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3*

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

*Ver epígrafe: B.1.14*

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

*Ver epígrafe: B.1.14*

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
  - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
  - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

*Ver epígrafes: C.1 y C.6*

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

*Ver epígrafe: B.1.1*

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

*Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14*

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

*Ver epígrafe: B.1.3*

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

*Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3*

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.3*

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

*Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4*

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

*Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3*

Cumple Parcialmente

La no presencia de Consejeras en el Consejo de Administración se debe a que, en el momento de la selección de los miembros actuales del Consejo, el perfil adecuado para pertenecer al mismo lo reunían las personas que fueron finalmente elegidas, sin que el sexo de los propuestos se hubiera tenido en cuenta en un sentido positivo o negativo. En cualquier caso los procedimientos de selección no han adolecido de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras. En cuanto a las designaciones futuras, se intentará seguir la Recomendación del Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

*Ver epígrafe: B.1.21*

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.34*

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

*Ver epígrafe: B.1.29*

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

*Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30*

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

*Ver epígrafe: B.1.19*

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

*Ver epígrafe: B.1.41*

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

*Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17*

Cumple Parcialmente

Los Consejeros informan a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de sus restantes obligaciones profesionales, por si pueden interferir con la dedicación exigida, pero no se han establecido reglas sobre el número de Consejos de los que pueden formar parte, dadas las actividades que Alba realiza, puesto que no resulta necesaria una dedicación excesiva por parte de los mismos y, a la inversa, la experiencia que pueden aportar por su presencia en otros Consejos de Administración resulta enriquecedora.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.2*

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

*Ver epígrafe: B.1.2*

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

*Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2*

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

*Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26*

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

*Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44*

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

*Ver epígrafe: B.1.5*

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

*Ver epígrafe: B.1.15*

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

*Ver epígrafes: A.3 y B.1.3*

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

*Ver epígrafe: B.1.16*

Cumple Parcialmente

El Consejo aprueba un informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros que se pone a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General. Dicho informe versa sobre la política de retribuciones aprobada por el Consejo, aborda las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35 y da cuenta del papel desempeñado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones.

Sin embargo, no se considera oportuno someter este informe a votación consultiva de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, dada la falta de claridad y de seguridad jurídica del régimen de estas votaciones consultivas, sin que esta falta de votación afecte a la adecuada transparencia de las retribuciones de los Consejeros, como se puede observar en este Informe Anual de Gobierno Corporativo (apartado B.1.11) y en la Memoria de las Cuentas Anuales.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
  - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
  - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
  - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
  - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;

- v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
  - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
  - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
  - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
  - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
  - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
  - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

La información que publica la compañía (tanto en este Informe Anual de Gobierno Corporativo como en la Memoria) comprende las retribuciones de los miembros del Consejo que, en algunos casos, resulta individualizada o individualizable, en la medida que afecta a todos los Consejeros por igual y, en los demás casos, las diferentes agrupaciones y desgloses que se realizan permiten obtener una información suficientemente detallada sobre esta cuestión.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

*Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6*

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

*Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3*

Cumple Parcialmente

La presente Recomendación se cumple por parte de Corporación Financiera Alba, S.A., con una sola matización relativa a la Presidencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que, en lugar de corresponder a un Consejero independiente, es desempeñada por un Consejero externo-dominical, dadas las circunstancias particulares de la compañía y, especialmente, la composición de su accionariado.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Parcialmente

En Corporación Financiera Alba, la función de auditoría interna forma parte de la función de control que lleva a cabo la Dirección Financiera. De las cuestiones relativas al control interno se da cuenta al Comité de Auditoría, puesto que los sistemas de identificación de riesgos y de control interno forman parte de las áreas de actuación del mismo.

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

*Ver epígrafes: D*

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la

adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

*Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3*

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

*Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3*

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

*Ver epígrafe: B.1.38*

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

*Ver epígrafe: B.2.1*

Explique

La Comisión está compuesta por tres Consejeros Externos, dos de ellos Dominicales y uno Independiente. Para esta composición se ha tenido en cuenta la distribución accionarial existente en la sociedad.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

*Ver epígrafe: B.2.3*

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
  - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
  - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
  - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

*Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3*

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

## G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

### APARTADO A.2. PRIMER RECUADRO

- Banca March, S.A.

Los hermanos D. Juan, D. Carlos, Dña. Leonor y Dña. Gloria March Delgado, son propietarios de la totalidad de las acciones de Banca March, S.A.. Los citados señores suscribieron, con fecha 24 de mayo de 2004, un Pacto Parasocial relativo a la mencionada entidad bancaria, que también afecta a Corporación Financiera Alba, S.A. dada su posición accionarial en ésta última. A este Pacto se hace referencia en el Apartado A.6. La participación que se menciona de Banca March, S.A. (70.005%) incluye, por tanto, las de D. Juan y D. Carlos March Delgado que se detallan en el Apartado A.3.

### APARTADO A.8.

Durante el ejercicio 2009 se adquirieron 1.634.810 acciones propias y se amortizaron 1.630.000 acciones.

### APARTADO A.10.

Los Estatutos Sociales exigen, para asistir a las Juntas Generales de Accionistas, ser propietario de 25 acciones.

### APARTADO B.1.2.

D. Alfredo Lafita Pardo y D. Enrique Piñel López presentaron su dimisión por razones de edad y así lo comunicaron por escrito al Consejo.

### APARTADO B.1.3.

D. Pablo Vallbona Vadell, D. Juan March de la Lastra y D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín tienen la consideración de Consejeros Ejecutivos pero, además, son Consejeros Dominicales en representación de Banca March, S.A., de la que también son Consejeros.

### APARTADO B.1.9.

Dadas las actividades que Alba realiza, no resulta necesaria una dedicación excesiva por parte de los Consejeros y, a la inversa, la experiencia que pueden aportar por su presencia en otros Consejos de Administración resulta enriquecedora.

### APARTADO B.1.11.a) SEGUNDO RECUADRO

Las aportaciones se refieren a sistemas alternativos de pensiones.

### APARTADO B. 1.11.c)

La retribución que corresponde a todos los Consejeros, con independencia de su tipología, ha ascendido a 36.000 euros cada uno. En la retribución que se indica de los Consejeros Externos Dominicales se incluye la retribución adicional a los Co-Presidentes, a razón de 78.000 euros cada uno. Además, los Consejeros que pertenecen a alguna de las Comisiones del Consejo han percibido una remuneración adicional de 6.000 euros anuales por Comisión.

#### APARTADO B.1.11. d) SEGUNDO RECUADRO

El porcentaje de 0,73% es de la remuneración total de los Consejeros sobre el beneficio atribuido del Grupo.

#### APARTADO B. 1.13.

Las cláusulas existentes fueron autorizadas con anterioridad a la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada el 24 de abril de 2007, que atribuye al Consejo la competencia para la autorización de las cláusulas de garantía o blindaje.

La indemnización a abonar por causa de despido improcedente consistirá en una cantidad no inferior al fondo constituido como complemento de pensión o al importe de una anualidad de determinados conceptos retributivos incrementado en un doceavo de dicha anualidad por cada año de antigüedad.

#### APARTADO B.1.16.

Aunque no se somete a votación consultiva de la Junta General, el Consejo de Administración aprueba y hace público el Informe sobre la política de retribuciones, que se pronuncia sobre las siguientes cuestiones:

- Componentes fijos
- Conceptos retributivos de carácter variable
- Remuneraciones en acciones u opciones sobre acciones
- Primas anuales (bonus) u otros beneficios no satisfechos en efectivo
- Sistemas de previsión
- Condiciones básicas de los contratos de quienes ejercen funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones emite su opinión sobre el Informe relativo a la política de retribuciones que aprueba el Consejo de Administración.

No se ha utilizado asesoramiento externo.

#### APARTADO B.1.21.

De acuerdo con la Recomendación 17 del Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo, aprobado por la CNMV el 22 de mayo de 2006, sólo está previsto que se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, cosa que no sucede en el caso de Corporación Financiera Alba, S.A.

#### APARTADO B.1.25.

Como regla general para todos los Consejeros al cumplir 70 años, deben poner su cargo a disposición del Consejo, que puede pedirles que formalicen su dimisión.

#### APARTADO B.1.27.

La no presencia de Consejeras en el Consejo de Administración se debe a que, en el momento de la selección de los miembros actuales del Consejo, el perfil adecuado para pertenecer al mismo lo reunían las personas que fueron finalmente elegidas, sin que el sexo de los propuestos se hubiera tenido en cuenta en un sentido positivo o negativo. En cualquier caso los procedimientos de selección no han adolecido de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras. En cuanto a las designaciones futuras, se intentará seguir la Recomendación del Documento Único de Recomendaciones de Gobierno

Corporativo.

No hay establecidos procedimientos específicos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras, pero la Sociedad intentará que en los procesos de selección se incluyan mujeres como candidatas.

#### APARTADO B.2.1

En el APARTADO B.2.1 del Informe figura la composición del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a 31 de diciembre de 2009.

La composición del Comité de Auditoría hasta el 27 de mayo de 2009 fue la siguiente:

Presidente: D. Manuel Soto; Vocales: D. Isidro Fernández, D. Fernando Casado Juan y D. Enrique Piñel López; Secretario: D. José Ramón del Caño Palop.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones hasta el 27 de mayo de 2009 fue la siguiente:

Presidente: D. Juan March Delgado; Vocales: D. Alfredo Lafita Pardo y D. Francisco Verdú; Secretario: D. José Ramón del Caño Palop.

#### APARTADO B.2.2.

En Corporación Financiera Alba, la función de auditoría interna forma parte de la función de control que lleva a cabo la Dirección Financiera. De las cuestiones relativas al control interno se da cuenta al Comité de Auditoría, puesto que los sistemas de identificación de riesgos y de control interno forman parte de las áreas de actuación del mismo.

#### APARTADO C.2.

- Operaciones vinculadas con Banca March, S.A. Todas las operaciones realizadas con Banca March, S.A corresponden al tráfico ordinario de la sociedad y se efectúan en condiciones normales de mercado.

- Otras operaciones vinculadas de Corporación Financiera Alba, S.A. con entidades pertenecientes al Grupo March

Entidad.....Naturaleza.....Tipo operación.....Importe (miles Euros)

CIMSA.....	Comercial.....	Contratos de Arrendamiento Operativo.....	120
MARCH G.FONDOS.....	Comercial.....	Contratos de Arrendamiento Operativo.....	172
MARCH UNIPSA.....	Comercial.....	Prestación de Servicios.....	2.785
MARCH VIDA.....	Contractual.....	Primas de Seguros.....	358
MARCH G.PENSIONES.....	Comercial.....	Contratos de Arrendamiento Operativo.....	43
FUNDACION J.MARCH.....	Contractual.....	Contrato de Colaboración.....	300

#### APARTADO F, Recomendación 21

El artículo 15.6 del Reglamento del Consejo prevé, específicamente, que 'Cuando los Consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los Consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado podrá solicitar que se deje constancia de ellas en el acta'.

Durante el año 2009 no ha producido ninguna situación en la que haya tenido aplicación esta norma.

#### APARTADO F, Recomendación 29

En la normativa societaria no hay establecida una regla respecto a que los Consejeros independientes no permanezcan como tales durante un periodo continuado superior a 12 años, no obstante, hasta el momento, se ha seguido este criterio.

#### APARTADO F, Recomendación 30

Durante el año 2009 no se ha producido ninguna situación en la que haya tenido aplicación ésta recomendación, recogida en el Reglamento del Consejo de Administración.

APARTADO F, Recomendación 33

El artículo 15.5 del Reglamento del Consejo establece, específicamente, que 'Los Consejeros deberán expresar claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Lo mismo deberán hacer, de forma especial los independientes y demás Consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.'

Durante el año 2009 no ha producido ninguna situación en la que haya tenido aplicación esta norma.

APARTADO F, Recomendación 34

D. Alfredo Lafita Pardo y D. Enrique Piñel López presentaron su dimisión por razones de edad y así lo comunicaron por escrito al Consejo.

APARTADO F, Recomendación 50, 1, c)

En Corporación Financiera Alba, la función de auditoría interna forma parte de la función de control que lleva a cabo la Dirección Financiera. De las cuestiones relativas al control interno se da cuenta al Comité de Auditoría, puesto que los sistemas de identificación de riesgos y de control interno forman parte de las áreas de actuación del mismo.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

24/03/2010

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

